

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**



**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 6 de julio de 2016**

## ÍNDICE

Siglas	3
Apertura	6
Aprobación de las actas	7
Cuenta	7
COMISIONES TÉCNICAS	9
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	9
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	22
Seguimiento Ambiental	27
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	29
Obras menores y otros	39
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL	43
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	51
GENERALES	62
<i>ANEXO 1: Notas - Recuento de mi actuación en el CMN 2010-2016. Enrique Vial Briceño.</i>	65
<i>ANEXO 2: Lineamientos recomendados para proyectos de intervención en espacios públicos en áreas protegidas bajo la Ley 17.288 Sobre Monumentos Nacionales</i>	68
<i>ANEXO 3: CASOS EN ESTUDIO</i>	105
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	105
<i>Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental</i>	106
<i>Evaluación</i>	106
<i>Seguimiento</i>	111
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	112
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	116
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	118

**SIGLAS**

BID	: Banco Interamericano del Desarrollo
Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
BIP	: Banco Integrado de Proyectos
CAMN	: Comisión Asesora de Monumentos Nacionales
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCA	: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Directora / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
Dibam	: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DPC	: Día del Patrimonio Cultural
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FACH	: Fuerza Aérea de Chile
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
FNDR	: Fondo de Desarrollo Regional
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
Icomos	: Consejo Internacional de Monumentos y Sitios
Icsara	: Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones
ISP	: Instituto de Salud Pública
LBA	: Línea de Base Arqueológica
LGUC	: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MA	: Monumento Arqueológico
Mideplan	: Ministerio de Planificación y Cooperación
Minrel	: Ministerio de Relaciones Exteriores
Minsal	: Ministerio de Salud
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OGUC	: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PCS	: Patrimonio Cultural Subacuático
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PPVP	: Programa de Puesta en Valor del Patrimonio
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
S	: Secretaria, Secretaría (del CMN)
SE	: Secretaría Ejecutiva
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNI	: Sistema Nacional Inversiones
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretaria Técnica, Secretaría Técnica
TDR	: Términos de Referencia
Ulddeco	: Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Medioambientales y Crimen Organizado
Unesco	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VE	: Visitador Especial / Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 6 de julio de 2016**

En nombre de la Constitución, la Ley y los Pueblos de Chile se abre la sesión, en la sede del CMN de Av. Vicuña Mackenna 84, comuna de Providencia, a las 15.05 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director de Bibliotecas, Archivos y Museos y Vicepresidente Ejecutivo del CMN. Además contó con la participación de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria Técnica del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Ximena Silva Abranetto, consejera representante del Consejo de Defensa del Estado; María Loreto Torres Alcoholado, consejera representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Fidel Angulo Mansilla, consejero representante del Ministerio del Interior; Claudio Gómez Papic, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Roberto Farriol Gispert, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Coronel Claudio Weber Orellana, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Santiago Marín Arrieta, consejero representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Gastón Fernández Montero, consejero representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Alberto Anguita Medel, Jefe del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Francisco Cuadrado Prats, consejero representante de la Sociedad Nacional de Bellas Artes y de la Asociación de Pintores y Escultores de Chile.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación y Presidenta del CMN; Mireya Danilo Brzovic, consejera experta en conservación y restauración; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Solange Díaz Valdés, consejera representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; María Paz Valenzuela Blossin, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile y Arlette Levy Arensburg, consejera representante del Servicio Nacional de Turismo; Pablo Andrade Blanco, Director del Museo Histórico Nacional; Luis Cornejo Bustamante, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología.

Participaron la Sra. Elizabeth Aranda, abogada de la División Jurídica del Mineduc, la Sra. Karen Fried, cuyo nombramiento como Consejera representante del Colegio de Arquitectos de Chile está en trámite, y durante su presentación el Sr. Enrique Vial, anterior Consejero representante de dicha organización gremial.

Para exponer sobre la solicitud de traspaso de obras desde el Museo Nacional de Bellas Artes al Museo de la Solidaridad Salvador Allende, se recibió a las Sras. Claudia Zaldívar, Directora y Caroll Yasky, Encargada de Colección del Museo de la Solidaridad Salvador Allende, Fundación Arte

y Solidaridad. También estuvo presente en el tratamiento de este caso el abogado del Departamento Jurídico de la Dibam, Sr. Diego Montecinos.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría, la mayoría sólo durante el tratamiento de temas específicos: Mariano González, Carolina Lira, Flor Recabarren, Mara Cruz, Andrea Margotta, Juan Carlos García, Ismael Rincón, Rocío Barrientos, María Rosario Cordero, Marcela Becerra, Pablo Aranda, Carolina Gatica y Natalia Severino.

Se entregaron a los Consejeros los siguientes materiales y documentos:

- La Sra. Elizabeth Aranda hizo entrega a todos los Consejeros de la agenda de la Secretaría Intercultural bilingüe del Mineduc.
- Se distribuyó el borrador de Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas.
- La Sra. Claudia Zaldívar entregó el folleto "*Museo de la Solidaridad Salvador Allende, fraternidad, arte y política*", y la "*Minuta caso de restitución obras MSSA en MNBA sesión Consejo de Monumentos Nacionales / 6 julio 2016*".
- La Consejera Loreto Torres distribuyó el documento "*Lineamientos recomendados para proyectos de intervención en espacios públicos en áreas protegidas bajo la Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales*".

**Apertura del Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director de Bibliotecas, Archivos y Museos, Vicepresidente Ejecutivo del CMN:**

1. En nombre de la Constitución, la Ley y los Pueblos de Chile se abre la sesión.
2. Se da la bienvenida a la nueva Consejera representante del Colegio de Arquitectos de Chile Sra. Karen Fried, y el Sr. Enrique Vial da lectura al documento "Notas – recuento de mi actuación en el CMN 2010 – 2016", el cual da cuenta de su participación durante sus 6 años como consejero en diversas actividades encomendadas por el CMN.

Entre las actividades señaladas por el Sr. Vial destacan la asistencia a 288 reuniones de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano en donde se analizaron diversos proyectos de intervención en MN, a 100 sesiones del CMN, 300 reuniones específicas, visitas a terreno y viajes a regiones. Además destaca su labor de promoción de declaraciones como MN, participación en el jurado de los Premios de Conservación CMN, en diversos seminarios y foros, entre otros. Como temas pendientes a trabajar en el futuro destacó la protección de arboledas urbanas, la incorporación del concepto de conos visuales en las ZT, la normativa pendiente de tramitación (Ley de MN y la nueva institucionalidad cultural), entre otros.

El Sr. Vial presenta a la nueva Consejera Sra. Karen Fried, exponiendo su vasta trayectoria en temas de patrimonio. Señala que la forma participativa de su nombramiento le otorga gran legitimidad a su presencia en el CMN. Termina deseando buena suerte y aclamando el patrimonio de Chile.

El VE del CMN expresa su valoración del trabajo y gestión del Sr. Vial como Consejero y da la bienvenida a la Sra. Karen Fried. Respecto de la nueva institucionalidad cultural, informa sobre la tramitación parlamentaria y las disposiciones del proyecto de ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Los consejeros agradecen al Sr. Enrique Vial por su destacada labor como Consejero del CMN, quien se retira de la sala, y dan la bienvenida a la Sra. Karen Fried.

El Sr. Vial hace entrega del documento *Notas – Recuento de mi actuación en el CMN 2010 – 2016*, que se incorpora íntegro como Anexo N° 1.

3. Se dan las excusas de las Consejeras Solange Díaz y Mireya Danilo, quienes están participando del Coloquio regional: el patrimonio, ¿bien común o bien de mercado? del CNCA, en la ciudad de La Serena. Se dan también las excusas de las Consejeras María Paz Valenzuela y Arlette Levy.

4. Se consulta si hay observaciones al acta de la sesión ordinaria del 25 de mayo del 2016.

No hay observaciones, por lo que se aprueba el acta.

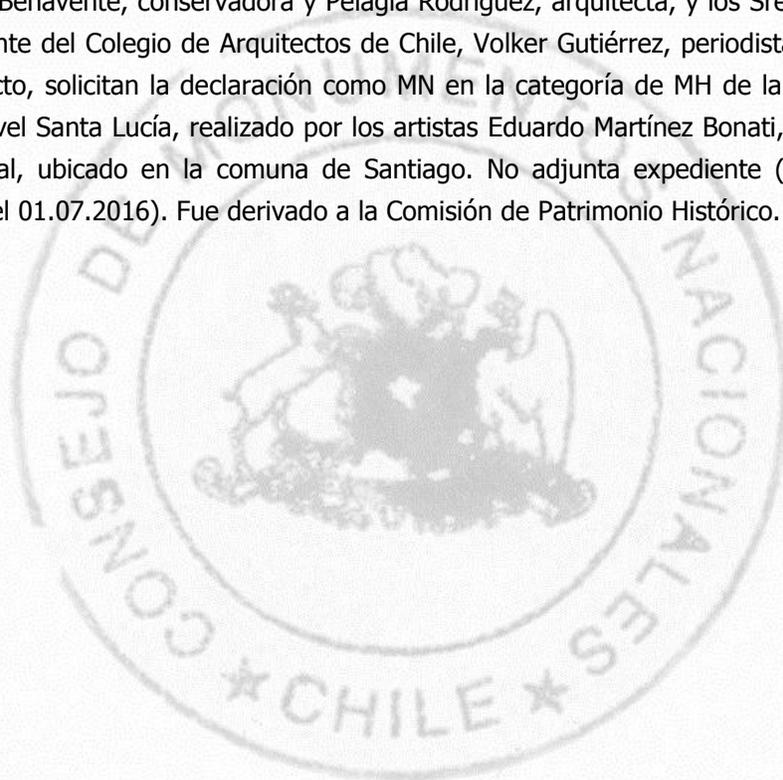
Las actas de las sesiones del 8 y 22 de junio les serán enviadas próximamente para revisión.

**Cuenta de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del CMN:**

4bis. Se informa que ha entrado en vigencia el DS Mineduc N° 166 del 10.06.2016, que declara como MN en la categoría de MH a las iglesias de Santa Rosa de Lima de Guacollo y de la Virgen de la Inmaculada Concepción de Putani, ubicadas en la comuna de General Lagos, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota. El CMN aprobó esta declaratoria en su sesión ordinaria del 08.04.2015 y con el Ord. CMN N° 1593 del 12.06.2015, solicitó al Mineduc la dictación del decreto. Aún no ha sido publicado en el Diario Oficial.

5. Se han recibido las siguientes solicitudes de declaración de MN:

- INMUEBLE UBICADO AL INTERIOR DEL CERRO CHENA, EX – CUARTEL N° 2 Y LA LOMA, DONDE SE UBICABA LA CASA DEL TECHO ROJO: Mediante carta del 01.07.2016, las Sras. Mónica Monsalves, Presidenta, Laura González, Secretaria y Andrea García, Tesorera de la Corporación Memorial Cerro Chena, solicitan la declaración como MN en la categoría de MH del inmueble ubicado al interior del Cerro Chena, Ex – Cuartel N° 2 y La Loma, donde se ubicaba la Casa del Techo Rojo; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 4295 del 01.07.2016). Fue derivado a la Comisión de Patrimonio Histórico.
- MURAL PASO BAJO NIVEL SANTA LUCÍA: Mediante carta del 20.06.2016, las Sras. María Ángela Benavente, conservadora y Pelagia Rodríguez, arquitecta, y los Sres. Patricio Gross, Presidente del Colegio de Arquitectos de Chile, Volker Gutiérrez, periodista y Gastón Vega, arquitecto, solicitan la declaración como MN en la categoría de MH de la obra Mural Paso Bajo Nivel Santa Lucía, realizado por los artistas Eduardo Martínez Bonati, Carlos Ortúzar e Iván Vial, ubicado en la comuna de Santiago. No adjunta expediente (Ingreso CMN N° 4311 del 01.07.2016). Fue derivado a la Comisión de Patrimonio Histórico.



## COMISIONES TÉCNICAS

### COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

6. El Sr. Roberto Farriol, Director del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA), mediante memorándum N° 303 del 30.06.2016 y documentación asociada, responde al Ord. CMN N° 1138 del 06.04.2016 en relación a su solicitud de autorización para el traspaso de cuarenta y tres (43) obras de colección del MNBA al Museo de la Solidaridad Salvador Allende (MSSA), comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 4269 del 30.06.2016).

La solicitud ya fue presentada en la sesión ordinaria del CMN del 23.03.2016 y se remitió el Ord. CMN N° 1138 del 06.04.2016 en el que se solicitaban más antecedentes, a saber:

- A. Informe sobre el valor histórico y artístico de las 43 obras, con vistas a una posible declaratoria de Monumento Histórico del conjunto o de algunas de ellas.
- B. Indicar bajo qué régimen jurídico se mantendría la propiedad estatal de las obras una vez traspasadas a las colecciones del MSSA.
- C. Información relativa a la existencia jurídica del MSSA, a la facultad de disposición de obras de las colecciones del MNBA, y al rol del Ministerio de Bienes Nacionales, en el cual, -de acuerdo a los antecedentes presentados-, está alojado jurídicamente el patrimonio del MSSA.

En respuesta a dichos requerimientos, el Sr. Roberto Farriol señala lo siguiente:

- A. El listado de 43 obras elaborado en enero de 2016 por la Encargada de Colecciones del MNBA, da cuenta que, indudablemente, cada una de ellas posee un valor artístico con claras diferencias formales y plásticas que son resultado de las preocupaciones propias de cada autor, en sus contenidos y técnicas. No obstante lo anterior, en su opinión, los valores artísticos no son preponderantes como argumento ante la consulta "con vistas a una posible declaratoria de Monumento Histórico del conjunto o de algunas de ellas". En efecto, destaca como valor principal de las 43 obras, la circunstancia que todas ellas representan a un grupo de artistas, que realizaron esta donación como una manera de manifestar su apoyo al gobierno del Presidente de Chile, Sr. Salvador Allende Gossens, mediante la conformación del Museo de la Solidaridad. En consecuencia, por este significativo aspecto histórico y de memoria, estima que estas obras son un cuerpo indivisible de obras artísticas, que dan cuenta de una motivación política común, que destaca como principal valor para una posible declaratoria de Monumento Histórico.

- B. La propiedad estatal de las 43 obras se mantendrá. Lo que variará será la administración, que pasará de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, a través del MNBA, al Ministerio de Bienes Nacionales, que, a su vez, entregará las 43 obras en concesión de uso gratuito, con fines de custodia, conservación y exhibición, a la Fundación Arte y Solidaridad para el MSSA. Cabe señalar que en la colección del MSSA, actualmente existen obras entregadas bajo esta misma figura por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, por lo que la propuesta no constituye una figura nueva a estos efectos.
- C. El MSSA se estructura durante el gobierno del Presidente Salvador Allende Gossens, con el fin de custodiar, conservar y exhibir obras de arte donadas al Estado de Chile, por artistas de distintos países. A partir del año 1990, este museo funcionó al alero de la Fundación Salvador Allende para luego, hasta la actualidad, encontrarse al alero de la Fundación Arte y Solidaridad cuyo objeto es colaborar con el Estado de Chile y con la Fundación Salvador Allende, en la divulgación y ampliación de actividades de desarrollo cultural, enfocadas primordialmente a la preservación, restauración y difusión de las riquezas patrimoniales y culturales, en particular, aquellas que se encuentran en el MSSA.

En cuanto a la facultad de disposición de las obras de la colección del MNBA, el Director de la Dibam tiene la supervigilancia de los servicios a su cargo y la representación judicial y extrajudicial de las bibliotecas, archivos y museos que conforman la Dibam, entre ellos, el MNBA, debiendo velar por la conservación de los bienes fiscales bajo su custodia. En esta línea, el traspaso de la administración de las 43 obras al Ministerio de Bienes Nacionales, para que éste, a su vez, los entregue en concesión gratuita al MSSA con fines de custodia, conservación y exhibición, tiene por objeto dar cumplimiento a la voluntad de los artistas donantes en un doble sentido. Por un lado, que el donatario de las obras sea el Estado de Chile, y por otro, que el destino de las mismas sea el MSSA.

Respecto del rol del Ministerio de Bienes Nacionales, en el cual está alojado jurídicamente el patrimonio del MSSA, cabe destacar que dicho Ministerio tiene, como parte de su misión, reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal, de conformidad a las normas que lo regulan, y precisamente las 43 obras en comento, como bien fiscal, forman parte de dicho patrimonio.

En relación al caso se recuerda que la Comisión de Patrimonio Histórico apoya dicho traspaso.

Participó en la sesión durante el tratamiento de este caso el Sr. Diego Montecinos, abogado del Departamento Jurídico de la Dibam, y luego de la exposición del caso se recibe a las Sras. Claudia Zaldívar, Directora y Carroll Yasky, Encargada de Colección del MSSA, de la Fundación Arte y Solidaridad.

La Sra. Zaldívar hace entrega a los Consejeros de un folleto sobre el Museo y de una minuta sobre el caso en análisis. En su exposición, se refiere a la historia del Museo, creado en 1971, y de la colección a traspasar; a los efectos del Golpe de Estado de 1973 y el devenir de estos cuadros durante los años posteriores, a la investigación realizada al respecto y a la existencia de documentación sobre la materia. Expresa que lo que cambiaría será la administración, y que las obras pasarían al fondo del Ministerio de Bienes Nacionales.

Se agradece a las invitadas, que se retiran.

En el debate, se profundiza en el análisis jurídico realizado con apoyo de la asesora jurídica Consejera Ximena Silva, y de las áreas jurídicas del CMN y de la Dibam, sobre el procedimiento necesario para el traspaso, y en el análisis del Sr. Farriol sobre la naturaleza del valor histórico y artístico del conjunto de obras.

Las obras en cuestión son las siguientes:

1	
Autor:	Marcelo Bonevardi
Título:	Sin título
Fecha:	1972
Dimensiones:	41 x 29 cm
Técnica:	Mixta

2	
Autor:	Jorge Luis Ducet
Título:	Bacilo de la alegría
Fecha:	1970
Dimensiones:	17 x 14 cm
Técnica:	Tinta sobre papel

3	
Autor:	César Paternosto
Título:	Modelo para armar
Fecha:	s/f
Dimensiones:	73 x 101 cm
Técnica:	Mixta

4	
Autor:	Miguel Ocampo
Título:	Sin titulo
Fecha:	1972
Dimensiones:	43 x 36 cm
Técnica:	Aerografía

5	
Autor:	Liliana Porter
Título:	Composición
Fecha:	1968
Dimensiones:	29 x 21 cm
Técnica:	Intaglio

6	
Autor:	Liliana Porter
Título:	Composición
Fecha:	1968
Dimensiones:	29 x 21 cm
Técnica:	Intaglio

7	
Autor:	Omar Rayo
Título:	Scissors
Fecha:	1951
Dimensiones:	76 x 56 cm
Técnica:	Grabado / intaglio

8	
Autor:	Omar Rayo
Título:	The Hischock tool
Fecha:	1952
Dimensiones:	76 x 56 cm
Técnica:	Grabado / intaglio

9	
Autor:	Luis Alberto Solari
Título:	Alegorías y muertes felices
Fecha:	s/f
Dimensiones:	83 x 68 cm
Técnica:	Agua fuerte

10	
Autor:	Rodolfo Abularach
Título:	Sueño
Fecha:	1970
Dimensiones:	58 x 75 cm
Técnica:	Litografía sobre papel

11	
Autor:	Arnold Belkin
Título:	Monitor III
Fecha:	1970
Dimensiones:	61 x 71 cm
Técnica:	Óleo sobre tela

12	
Autor:	Vita Giorgi
Título:	Imagen negra
Fecha:	s/f
Dimensiones:	75 x 65 cm
Técnica:	Mixta

13	
Autor:	Leonel Góngora
Título:	Composición
Fecha:	s/f
Dimensiones:	90 x 56 cm
Técnica:	Mixta

14	
Autor:	Laura Márquez
Título:	Composición
Fecha:	1967
Dimensiones:	100 x 100 cm
Técnica:	Óleo sobre tela

15	
Autor:	María Luisa Pacheco
Título:	Dínamo (composición)
Fecha:	1970
Dimensiones:	71 x 71 cm
Técnica:	Mixta sobre tela

16	
Autor:	Nancy Graves
Título:	Fossil cells detail of hunting scene
Fecha:	s/f
Dimensiones:	76 x 57 cm
Técnica:	Mixta

17	
Autor:	Robert Motherwell
Título:	Sin título
Fecha:	1972
Dimensiones:	41 x 51 cm
Técnica:	Tempera y carboncillo sobre papel

18	
Autor:	Jack Youngerman
Título:	Composición
Fecha:	s/f
Dimensiones:	77 x 102 cm
Técnica:	Serigrafía

19	
Autor:	Nancy Graves
Título:	Composición
Fecha:	s/f
Dimensiones:	76 x 57 cm
Técnica:	Tinta y acuarela

20	
Autor:	Marianne Eigenheer
Título:	Sin título
Fecha:	1970
Dimensiones:	24 x 34 cm
Técnica:	Mixta sobre papel

21	
Autor:	Marianne Eigenheer
Título:	Sin título
Fecha:	1970
Dimensiones:	23 x 22 cm
Técnica:	Mixta sobre papel

22	
Autor:	Graciela A. Valdivia De Brignoni
Título:	Aimable transformation
Fecha:	1972
Dimensiones:	16 x 18 cm
Técnica:	Dibujo / mixta sobre papel

23	
Autor:	Graciela A. Valdivia De Brignoni
Título:	Composición
Fecha:	1966
Dimensiones:	45 x 56 cm
Técnica:	Litografía

24	
Autor:	Serge Brignoni
Título:	Composición
Fecha:	1972
Dimensiones:	37 x 51 cm
Técnica:	Litografía

25	
Autor:	Marino Biarge
Título:	Composición
Fecha:	1972
Dimensiones:	130 x 90 cm
Técnica:	Óleo sobre madera

26	
Autor:	Serge Brignoni
Título:	Composición
Fecha:	s/f
Dimensiones:	54 x 80 cm
Técnica:	Mixta

27	
Autor:	Graciela A. Valdivia De Brignoni
Título:	Ritmos y formas II
Fecha:	1971
Dimensiones:	80 x 62 cm
Técnica:	Témpera sobre cartón

28	
Autor:	Jacques De Feline
Título:	Muriette
Fecha:	s/f
Dimensiones:	70 x 61 cm
Técnica:	Óleo sobre tela

29	
Autor:	Rémy Gay
Título:	Composición
Fecha:	1973
Dimensiones:	75 x 60 cm
Técnica:	Óleo sobre tela

30	
Autor:	Fedor Ganz
Título:	Composición
Fecha:	1960
Dimensiones:	93 x 73 cm
Técnica:	Óleo sobre tela

31	
Autor:	Albert Lasseur
Título:	Composición
Fecha:	s/f
Dimensiones:	48 x 66 cm
Técnica:	Pastel

32	
Autor:	M. S. Delapoterie
Título:	Mecanique habillée
Fecha:	1969
Dimensiones:	25 x 32 cm
Técnica:	Mixta

33	
Autor:	Roberto Matta
Título:	Con la guerrilla interior, unámonos para ser un hombre nuevo
Fecha:	Ca. 1972
Dimensiones:	200 x 492 cm
Técnica:	Óleo sobre tela

34	
Autor:	Tetsuya Noda
Título:	Diary: Aug. 22nd '68
Fecha:	1968
Dimensiones:	92 x 91 cm (aprox)
Técnica:	Xilografía a color, foto serigrafiada, papel arroz

35	
Autor:	Tetsuya Noda
Título:	Diary: Sept. 11th '68
Fecha:	1968
Dimensiones:	92 x 91 cm (aprox)
Técnica:	Xilografía a color, foto serigrafiada, papel arroz

36	
Autor:	Arnold Gross
Título:	Beszélgetések a Barátságrol (Las discusiones acerca de la amistad)
Fecha:	s/f
Dimensiones:	24,6 x 38,4 // 44 x 54,2 cm
Técnica:	Aguafuerte, aguainta

37	
Autor:	Gérald J. Ducimetière
Título:	Monument I
Fecha:	1972
Dimensiones:	84,2 x 59,4 // 76,7 x 55 cm
Técnica:	Serigrafía

38	
Autor:	Veli Berger
Título:	Sin título 17/30
Fecha:	1970
Dimensiones:	86 x 61 cm
Técnica:	Serigrafía sobre papel en base foto

39	
Autor:	Veli Berger
Título:	Sin título
Fecha:	1970
Dimensiones:	86 x 61 cm
Técnica:	Litografía sobre papel

40	
Autor:	Veli Berger
Título:	Sin título
Fecha:	1972
Dimensiones:	86 x 61 cm
Técnica:	Serigrafía sobre papel

41	
Autor:	Veli Berger
Título:	Sin título 43/50
Fecha:	1969
Dimensiones:	86 x 61 cm
Técnica:	Serigrafía sobre papel

42	
Autor:	Luis Molinari-Flores
Título:	Downtown
Fecha:	1971
Dimensiones:	76 x 101,4 // 60,7 x 90,8 cm
Técnica:	Serigrafía

42	
Autor:	Rafael Bogarin
Título:	Composición
Fecha:	s/f
Dimensiones:	72 x 57 cm
Técnica:	Grabado/serigrafía

Finalmente, se procede a votar y por unanimidad se acuerda:

- Autorizar el traspaso de las 43 obras, y solicitar a la Ministra de Educación la desafectación de la calidad de MH que les confiere el DS Mineduc N° 192 de 1987 como parte de la

colección del MNBA, para que la Dibam entregue su administración al Ministerio de Bienes Nacionales, a objeto que este las otorgue en concesión de uso gratuito, con fines de custodia, conservación y exhibición, a la Fundación Arte y Solidaridad, para el MSSA.

- Pronunciarse sobre la conveniencia de, en el mismo acto, declarar MH la colección de 43 obras, por los valores históricos y artísticos señalados en el informe remitido por el MNBA, y solicitar a la Ministra de Educación la dictación del decreto correspondiente.

7. La Sra. Javiera Gaona, encargada de la OTR del CMN de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante correo electrónico del 15.06.2016, remite la solicitud del alcalde Sr. Emilio Bocazzi Campos, mediante Ord. N° 442 del 08.06.2016 en el que solicita la autorización para la instalación de luminaria para realizar una conmemoración en el Día Internacional Contra la No Tortura en el MH Residencia Beaulier o Casa de los Derechos Humanos de Punta Arenas, ubicado en Cristobal Colón N° 636, comuna Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 3703 del 08.06.2016). Posteriormente, la Sra. María Francisca Aguilar Alberti, Directora Regional (S) del CNCA a través del Ord. N° 179 del 07.06.2016 enviado por la Sra. Irma Isabel Patiño Oñate a través de correo electrónico del 07.06.2016, solicita la autorización para la misma intervención (Ingreso CMN N° 3703 del 08.06.2.16)

Se acuerda informar que la actividad no interviene en el MH, por lo que no requiere ser autorizada por este Consejo; adicionalmente, se comunicará a la I. Municipalidad de Punta Arenas del reconocimiento del Consejo a aquellas actividades, que como esta, están destinadas a poner en valor un MH.

8. La Sra. María José Larrondo, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, mediante correo electrónico, remite informe de terreno al MP a los Detenidos, Desaparecidos y Ejecutados Políticos de la Dictadura Militar, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3612 del 06.06.2016).

Se acuerda solicitar a la Municipalidad de Valparaíso la restauración del MP.

9. La Sra. Paulina Retamales, Abogada Jefe de la División de Defensa Estatal del CDE, mediante correo electrónico del 22.06.2016 y Oficio N° 2153 del 22.06.2016, responde al Ord. CMN N° 1967 del 08.06.2016, que solicita opinión respecto de eventual declaratoria como MN en la categoría de MH del Archivo de Colonia Dignidad, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4067 del 22.06.2016).

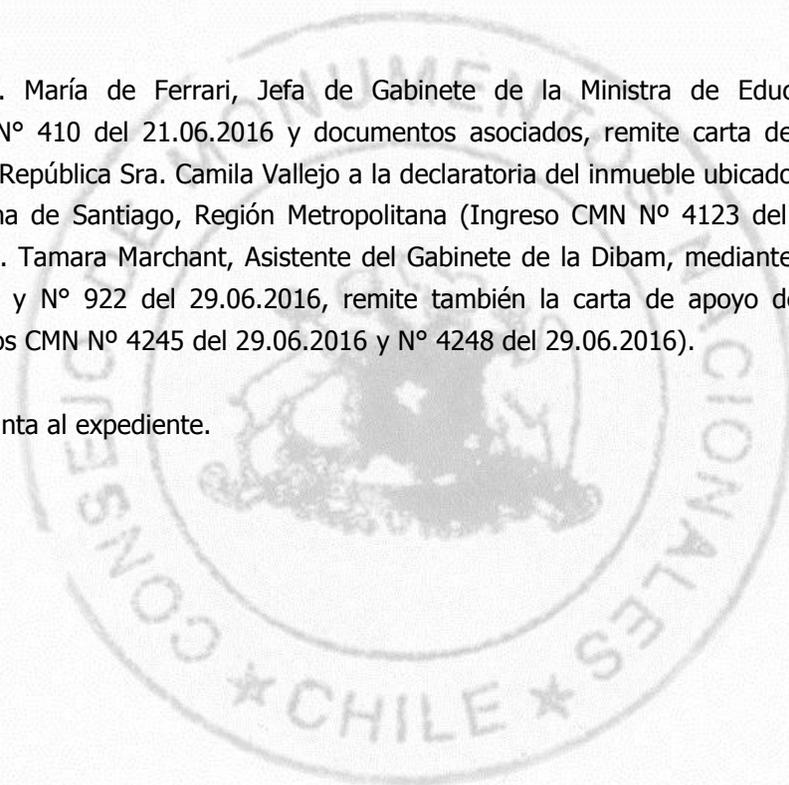
Se remitió la respuesta favorable respecto a una eventual declaratoria como MN del Archivo de Colonia Dignidad.

10. La Sra. Paulina Retamales, Abogada Jefe de la División de Defensa Estatal del CDE, mediante Ord. N° 3686 del 21.06.2016, solicita informe técnico con respecto a los daños en el Internado Nacional Barros Arana (INBA), comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4074 del 22.06.2016).

La solicitud se enmarca en las denuncias por daño producido durante la toma del establecimiento educacional. Se acuerda aportando el informe de la visita a terreno realizada para evaluar el estado de conservación de los 111 bienes muebles declarados MH. De ese total, 62 bienes se encontraron en buen estado, 19 en mal estado y 30 no pudieron ser localizados, por lo cual se realizará una nueva visita, próximamente. En lo que respecta a los bienes inmuebles del INBA, se informará que no están protegidos, en ninguna categoría, por la Ley 17.288 de MN.

11. La Sra. María de Ferrari, Jefa de Gabinete de la Ministra de Educación, mediante Memorándum N° 410 del 21.06.2016 y documentos asociados, remite carta de apoyo de la H. Diputada de la República Sra. Camila Vallejo a la declaratoria del inmueble ubicado en calle Serrano N° 444, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4123 del 23.06.2016). En paralelo, la Sra. Tamara Marchant, Asistente del Gabinete de la Dibam, mediante minutas N° 908 del 28.06.2016 y N° 922 del 29.06.2016, remite también la carta de apoyo de la H. Diputada Vallejo (Ingresos CMN N° 4245 del 29.06.2016 y N° 4248 del 29.06.2016).

Se adjunta al expediente.



## **SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

12. La Sra. Andrea Paredes Llach, Directora del SEA Región Metropolitana, mediante Oficio SEA Nº 981 del 22.06.2016 remite la DIA "Proyecto Boulevard Cultural Maestranza San Bernardo – Armaduría", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. Adjunta documentos, planimetría y CD de respaldo (Ingresos CMN Nº 4152 del 24.06.2016 y Nº 4198 del 28.06.2016).

La evaluación se realizó por un equipo multidisciplinario a cargo de la Coordinadora de SEIA, con las Comisiones de Patrimonio Arquitectónico y Urbano y de Patrimonio Arqueológico.

En la votación, todos los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad rechazar la DIA ingresada, ya que según el artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y en relación al artículo 10 letra a) del DS Nº 40 del 2012, el proyecto genera una afectación al MH protegido, por lo cual de conformidad al inciso primero del artículo 18 bis de la Ley 19.300, se solicitará al SEA que el proyecto sea presentado como un EIA, debido a que "carece de información esencial para su evaluación, la cual no puede ser subsanada mediante aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones". Lo anterior, considerando que:

- El proyecto genera una alteración en el MH, modificando de forma permanente su estado actual. El edificio Armaduría, es el atributo principal del conjunto ferroviario declarado, además de que la mayor parte de los espacios exteriores corresponden a estacionamientos, lo cual altera el valor del conjunto.
- El programa arquitectónico aprobado en el "plan maestro" aprobado por el CMN no se condice con el proyecto actual. Falta claridad en el desarrollo, procedimientos y continuidad de las etapas de la intervención del proyecto.
- Para velar por la integridad del MH es necesario medir los impactos (positivos-negativos) que la etapa A puede causar en los demás componentes, para así definir reparaciones, compensaciones y mitigaciones.
- La comunidad de la maestranza es considerada por el decreto de declaración un elemento fundamental en la conformación de la identidad colectiva de San Bernardo. Al entrar como EIA se realizan obligatoriamente procesos de participación ciudadana (art. 11 letra c).
- Hay una serie de antecedentes inconsistentes o faltantes, los cuales se indicarán.

13. La Directora del SEA de Antofagasta, a través del Ord. Nº 290 del 03.06.2016, remitió la Adenda Nº 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Loa Solar" (Ingreso CMN Nº 4189 del 28.06.2016).

Con el Ord. N° 2274 del 04.07.2016, el Consejo realizó observaciones a la Adenda N° 1. Solicitó los antecedentes para evaluar el PAS N° 132, los tracks del levantamiento paleontológico realizado, cartografía y mapas; además, solicitó evaluar si se debieran realizar calicatas paleontológicas.

14. La Directora del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1006 del 24.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Edificio Irarrázaval 2266" (Ingreso CMN N° 4205 del 28.06.2016).

Con el Ord. N° 2271 del 04.07.2016, el Consejo realizó observaciones a la DIA. Solicitó realizar posterior a la RCA aprobada y a la demolición de las instalaciones existentes, en sectores que no presenten subterráneos, una caracterización de los depósitos sub-superficiales del área del proyecto, a través de una red de pozos de sondeo arqueológicos. Por último, se instruyó sobre la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

15. La Directora del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 841 del 27.05.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Plantel de Aves Ponedoras y Packing de Huevos San Ramiro" (Ingreso CMN N° 4206 del 28.06.2016).

Con el Ord. N° 2214 del 30.06.2016, el Consejo realizó observaciones a la Adenda N° 1 y reiteró lo solicitado en el Ord. N° 519/2016, respecto a remitir un informe de investigación histórica de los 3 hornos de barro registrados. Del mismo modo, solicitó monitoreo arqueológico permanente en el área del proyecto e instruyó con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

16. El Director del SEA de O'Higgins, mediante el Ord. N° 236 del 06.06.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico El Queule" (Ingreso CMN N° 4273 del 30.06.2016).

Con el Ord. N° 2272 del 04.07.2016, el Consejo realizó observaciones a la Adenda N° 1, solicitando la recopilación de antecedentes bibliográficos que se menciona en el informe arqueológico, y la realización de charlas de inducción.

17. La Directora del SEA Metropolitano, a través de la Ord. N° 1040 del 29.06.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de reciclaje de aceites, caucho y plásticos fuera de uso" (Ingreso CMN N° 4325 del 04.07.2016).

Con el Ord. N° 2279 del 05.07.2016, el Consejo se pronunció conforme.

18. La Directora del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1054 del 30.06.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Almacenamiento de sustancias peligrosas variadas y líquidos inflamables para CBD SpA" (Ingreso CMN N° 4327 del 04.07.2016).

Con el Ord. N° 2269 del 04.07.2016, el Consejo se pronunció conforme.

19. La Directora del SEA Metropolitano, junto a la Ord. N° 668 del 20.04.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Viaducto Línea 5 Maipú" (Ingreso CMN N° 2634 del 25.04.2016).

Con el Ord. N° 2235 del 30.06.2016, el Consejo realizó observaciones a la Adenda N° 1 y solicitó post RCA un rescate arqueológico de 12 m<sup>2</sup> en la Instalación de Faena N° 2, en el área del pozo de sondeo N° 2. Además requirió rectificar información de los hallazgos consignados y el detalle de los antecedentes de cada pozo, los cuales deben ser coherentes con las tablas de pozos de sondeo y las tablas de resumen de materiales encontrados.

Con respecto al depósito de los materiales arqueológicos en el Museo Nacional de Historia Natural, se deben consignar todos los materiales rescatados. Por último, el monitoreo arqueológico acogido por el titular se deberá realizar según las especificaciones dadas durante la presente evaluación ambiental.

20. La Dirección Ejecutiva del SEA, a través del Ord. N° 160545 del 25.04.2016, remitió el EIA del "Proyecto Minero Arbiado" (Ingreso CMN N° 2646 del 26.04.2016).

Con el Ord. N° 2275 del 04.07.2016, el Consejo realizó observaciones al EIA. Solicitó un informe paleontológico, un seguimiento de las vías de circulación, cercado de los sitios que serán protegidos y monitoreo arqueológico permanente en el área del proyecto.

Se instruyó sobre la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos. Respecto a hallazgos paleontológicos, el Consejo instruyó respecto a posibles medidas de mitigación.

21. El Director del SEA de Tarapacá, a través del Ord. N° 129 del 18.05.2016, remitió la DIA del "Proyecto Electrosolar Tamarugal" (Ingreso CMN N° 3171 del 19.05.2016).

Con el Ord. N° 2132 del 22.06.2016, el Consejo realizó observaciones a la DIA. Solicitó completar la prospección arqueológica de todas las áreas del proyecto, aclarando cuáles ya fueron prospectadas. Además, requirió planimetría del proyecto con todas las obras y los kmz de los hallazgos arqueológicos.

Respecto de los hallazgos arqueológicos, se pidió indicar su número total, reorganizar la información relativa a los hallazgos arqueológicos según concentración de material, aportar tabla resumen, planimetría que refleje la extensión de todas las concentraciones y sitios arqueológicos identificados, plan de sondeo arqueológico, imágenes de respaldo de los hallazgos y sitios, registro y caracterización detallada de los rasgos lineales, e indicar si existe o no asociación entre los hallazgos, sitios arqueológicos y los rasgos lineales identificados.

22. El Director del SEA de Arica y Parinacota, junto al Ord. N° 56 del 18.05.2016, remitió la DIA del "Proyecto Fotovoltaico Lauca Solar" (Ingreso CMN N° 3243 del 23.05.2016).

Con el Ord. N° 2146 del 23.06.2016, el Consejo realizó observaciones a la DIA. Solicitó revisar los antecedentes y resultados del reconocimiento arqueológico efectuado en el área de la Planta Fotovoltaica, puesto que revisiones por otros proyectos como "PV Dos Cruces" y "Parque Solar Azapa", identifican evidencias viales arqueológicas en ese sector.

23. La Directora del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 793 del 19.05.2016, remitió la DIA del proyecto "Edificio General Amengual" (Ingreso CMN N° 3248 del 23.05.2016).

Con el Ord. N° 2239 del 01.07.2016, el Consejo se pronunció conforme e instruyó sobre la normativa vigente ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

24. El Director del SEA de O´Higgins, a través del Ord. N° 221 del 24.05.2016, remitió la DIA del proyecto "Aumento de Capacidad de Tratamiento de Residuos Especiales provenientes de Establecimientos de Salud" (Ingreso CMN N° 3425 del 30.05.2016).

Con el Ord. N° 2240 del 01.07.2016, el Consejo se pronunció conforme.

25. El Director del SEA de O´Higgins, junto al Ord N° 222 del 24.05.2016, remitió la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Central Hidroeléctrica Nido de Águilas" (Ingreso CMN N° 3426 del 30.05.2016).

Con el Ord. N° 2241 del 01.07.2016, el Consejo realizó observaciones a la Adenda N° 1. Solicitó subsanar la observación sobre la nomenclatura de la clasificación de potencialidad fosilífera considerando la que se le indicó en el ICSARA del EIA y remitir los planos del Anexo 3.17 firmados por un profesional paleontólogo/a, de tal manera que este Consejo pueda constatar que han sido revisados por dicho profesional, respaldando la información que hay en ellos.

26. La Directora del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 832 del 25.05.2016, remitió la DIA del proyecto "Centro de distribución mayorista y transporte EIT" (Ingreso CMN N° 3432 del 30.05.2016).

Con el Ord. N° 2133 del 22.06.2016, el Consejo realizó observaciones, solicitando aclarar si se realizó inspección visual arqueológicas en las áreas del proyecto correspondientes a la red de agua potable.

27. El Director del SEA del Biobío, a través de la Ord. N° 308 del 31.05.2016, remitió la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Minicentrales Hidroeléctricas de pasada Aillín y Las Juntas" (Ingreso CMN N° 3483 del 01.06.2016).

Con el Ord. N° 2280 del 05.07.2016, el Consejo se pronunció conforme.

28. El Director del SEA de Coquimbo, junto al Ord. N° 78 del 02.06.2016, remitió la DIA del "Proyecto Inmobiliario San Ramón" (Ingreso CMN N° 3568 del 03.06.2016).

Con el Ord. N° 2166 del 24.06.2016, el Consejo se pronunció con observaciones. Instruyó sobre hallazgos, solicitó realizar charlas de inducción arqueológicas a los trabajadores del proyecto y requirió un informe paleontológico.

29. El Director del SEA de O´Higgins, a través del Ord. N° 239 del 07.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Modificación RCA N°26/2014 Extracción de Áridos en Río Cachapoal" (Ingreso CMN N° 3744 del 09.06.2016).

Con el Ord. N° 2216 del 30.06.2016, el Consejo se pronunció conforme con la DIA del proyecto, e instruyó sobre la normativa vigente ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

30. La Directora del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 921 del 10.06.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Concón" (Ingreso CMN N° 3837 del 14.06.2016).

Con el Ord. N° 2270 del 04.07.2016, el Consejo se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto e instruyó sobre la normativa vigente ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos. Además, solicitó charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

**Seguimiento ambiental:**

31. El Sr. Hernán Salinas W., arqueólogo de Acciona Energía Chile, a través de la carta ACC.ECH.151.15 del 17.08.2015, remitió reporte de recolección arqueológica del hallazgo AV-5 Proceso PAS-76, Proyecto Fotovoltaico El Romeral Solar. Acciona Energía Chile, comuna de Vallenar, Provincia del Huasco, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5281 del 25.08.2015).

Con el Ord. N° 2134 del 22.06.2016, el Consejo se declaró conforme con el informe.

32. El Sr. Felipe Sánchez Aravena, Jefe de la SMA Región de Atacama, junto a carta del 20.10.2015, remitió Informe Final de Monitoreo Arqueológico del proyecto "Parque Fotovoltaico Luz del Norte" (Ingreso CMN N° 6585 del 20.10.2015).

Con el Ord. N° 2165 del 24.06.2016, el Consejo se declaró conforme.

33. El Sr. Eduardo Loo A., Gerente de Medio Ambiente Operación Los Bronces, a través de carta del 27.01.2016, remitió el "Informe Semestral N° 11 Plan de Medidas Mitigación y Compensación para el Patrimonio Arqueológico del Proyecto Desarrollo Los Bronces de Anglo American Sur S.A." (Ingreso CMN N° 534 del 27.01.2016).

Con el Ord. N° 2215 del 30.06.2016, el Consejo se declaró conforme con el plan de medidas realizadas de acuerdo con la RCA N° 3159/2007.

34. El Sr. Juan García Gutiérrez, arqueólogo, a través de carta y adjunto del 05.02.2016, envía el Informe Ejecutivo de recolección sistemática de la concentración arqueológica C-0556 y el hallazgo aislado C-0566, y solicita pronunciamiento para continuar con las obras en el sector (Ingreso CMN N° 781 del 08.02.2016).

Con el Ord. N° 2142 del 23.06.2016, el Consejo se declaró conforme con el informe ejecutivo y con las intervenciones arqueológicas realizadas, por lo que autorizó el desarrollo de las obras en el área de emplazamiento de los sitios. Sin embargo, solicitó que SQM S.A. informe sobre el estado de avance del resto de los trabajos aprobados en el Ord. N° 3502/2015.

35. El Sr. Manuel Ignacio Tagle Ciudad, Representante Legal de Total Sunpower El Pelicano SPA, junto a carta del 06.04.2016, remite "Informe de instalación de contexto histórico de rutas y caminos sector proyecto El Pelicano", Regiones de Atacama y Coquimbo (Ingreso CMN N° 2283 del 11.04.2016).

Con el Ord. N° 2148 del 23.06.2016, el Consejo formuló observaciones al informe remitido; solicitó investigar en fuentes históricas y arqueológicas, además de realizar una revisión bibliográfica más exhaustiva, citando fuentes históricas y arqueológicas, aportando planimetría histórica, e indicando el nombre del profesional que realiza el trabajo.

36. La Sra. Juanita Baeza Menz, Licenciada en Arqueología, Representante Legal de Alimapu Consultora en Arqueología y Medio Ambiente, a través de carta del 20.04.2016, responde a solicitud de entrega de la colección arqueológica depositada en dependencias de la Consultora y remite información sobre el "Proyecto Depósito de Relave en Pasta, Minera Florida Limitada" (Ingresos CMN N° 2556 del 22.04.2016 y 2750 del 29.04.2016).

Con el Ord. N° 2234 del 30.06.2016, el Consejo informó que un funcionario de la Secretaría Técnica del CMN en compañía de personal de la Minera Florida y de la arqueóloga titular del permiso de rescate arqueológico del Sitio Alhué 1, concurrirán a las dependencias de la Consultora Allimapu, ubicada en la ciudad de Valparaíso, para la entrega de los materiales arqueológicos que allí se albergan, lo cual se deberá realizar como fecha máxima el 22.07.2016.

37. La Sra. María Antonieta Benavente, arqueóloga, por carta y adjunto del 09.05.2016, solicitó autorización para la realización de pozos de sondeo, en las Estaciones Irrázaval, Monseñor Eyzaguirre y Diagonal Oriente, en el marco del proyecto "Proyecto Línea 3-Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras", de Metro S.A. (Ingreso CMN N° 2984 del 11.05.2016).

Con el Ord. N° 2167 del 24.06.2016, el Consejo autorizó la caracterización arqueológica según la metodología entregada.

38. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora del SEA Región de Coquimbo, a través del Ord. N° 67 del 30.05.2016, remitió antecedentes y consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Construcción de obras de protección costera en Faro Monumental de La Serena" (Ingreso CMN N° 3495 del 01.06.2016).

Con el Ord. N° 2203 del 30.06.2016, el Consejo recomendó que el proyecto ingrese al SEIA por ser área colocada bajo protección oficial, según la letra p) del art. 3° del DS N° 40/2012 y el artículo 10 de la Ley N° 19.300, y por generar intervenciones significativas al MH que modifican sus características esenciales. Además, informó que para el desarrollo de este proyecto se deben remitir los antecedentes solicitados en los Ord. N° 2354 y 4971 del 2013, subsanando las observaciones: imagen del proyecto neutra; mejorar las condiciones de habitabilidad sin alterar la imagen urbana; neutralizar el diseño del rompeolas, con el objeto de no adicionar visualmente un nivel más al MH, y en caso de que el proyecto se ejecute realizar los trabajos pertinentes con respecto al componente arqueológico ante la alta probabilidad de ser afectados por las obras.

## COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión se realizaron las siguientes reuniones de la Comisión:

Martes 28.06.2016: Con la presencia de la ST del CMN, Ana Paz Cárdenas y de los Consejeros Mireya Danilo, Loreto Torres y Alberto Anguita. Por parte de la SE del CMN se contó con la presencia Carolina Lira, Francisco San Martín, Fernanda Toledo, Cristina Briño, Miguel Reyes, Flor Recabarren, Andrea Margotta, Karina González y Mariano González.

Martes 05.07.2016: con la presencia de los Consejeros Loreto Torres, María Paz Valenzuela, Enrique Vial, Alberto Anguita y Solange Díaz. Por parte de la ST del CMN se contó con la presencia de Carolina Lira, Flor Recabarren, Miguel Reyes, Francisco San Martín, Juan Carlos García, María José Larrondo, Ingrid Chávez, Fernando Navarro y Fernanda Toledo.

39. Se presenta la propuesta de graficación de límites de la ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, protegida mediante Decreto N° 1551 de 03 de diciembre de 1986, y ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana. Este decreto estableció el límite de la ZT, sin embargo, no tiene adjunto un plano oficial, que ahora se quiere introducir con estándares cartográficos actuales.

Se propone graficar el polígono 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 – 33 – 34 – 35 – 36 – 1, que tiene una superficie de 156.166,72 m<sup>2</sup>, siendo sus límites:

- 1 – 2: Límite norte, eje de calle Rosas desde esquina 21 de Mayo hasta eje de calle Puente.
- 2 – 3: Límite oriente, eje de calle 21 de mayo desde eje de calle Rosas hasta eje de calle Monjitas.
- 3 – 4: Límite norte, eje de calle Monjitas.
- 4 – 5: Límite oriente, deslindes de predios oriente por pasaje Phillips.
- 5 – 6: Límite norte, eje de calle Merced.
- 6 – 7: Límite oriente, línea de solera oriente de servidumbre de paso.
- 7 – 8: Límite sur, solera sur de servidumbre de paso.
- 8 – 9: Límite oriente, deslindes de predios ubicados por calle Estado.
- 9 – 10: Límite sur, fondo de predio de edificio "MH Edificio Comercial Edwards" y su proyección hasta eje de calle Estado.
- 10 – 11: Límite poniente, eje de calle Estado.
- 11 – 12: Límite sur, deslinde sur de predio de edificio "Portal Fernández Concha" y su

- proyección hasta eje de calle Ahumada.
- 12 – 13: Límite oriente, eje de calle Ahumada.
- 13 – 14: Límite sur, fondos de predios ubicados por calle Compañía y su proyección hasta eje de calle Bandera.
- 14 – 15: Límite oriente, eje de calle Bandera.
- 15 – 16: Límite sur, deslinde sur de predio del MH "Edificio del Palacio de los Tribunales de justicia" y su proyección hasta eje de calle Morandé.
- 16 – 17: Límite oriente, eje de calle Morandé.
- 17 – 18: Límite sur, deslinde sur de "Edificio El Mercurio" y su proyección hasta eje de calle Doctor Sótero del Río.
- 18 – 19: Límite oriente, eje de calle Doctor Sótero del Río hasta eje de calle Compañía.
- 19 – 20: Límite sur, eje de calle Compañía.
- 20 – 21: Límite poniente, desde eje de calle Compañía y su proyección hasta fondos de predios ubicados por calle Teatinos.
- 21 – 22: Límite norte, proyección desde punto 26 hasta fondo de predio ubicado por pasaje Doctor Sótero del Río.
- 22 – 23: Límite poniente, fondos de predios ubicados por pasaje Doctor Sótero del Río y su proyección hasta eje de calle Catedral.
- 23 – 24: Límite norte, eje de calle Catedral.
- 24 – 25: Límite poniente, fondos de predios ubicados por calle Morandé.
- 25 – 26: Límite norte, deslinde norte de predio ubicado por calle Morandé y su proyección hasta eje de la misma.
- 26 – 27: Límite oriente, eje de calle Morandé hasta eje de calle Santo Domingo.
- 27 – 28: Límite norte, eje de calle Santo Domingo.
- 28 – 29: Límite oriente, eje de calle Santo Domingo y su proyección hasta deslinde de predio ubicado por calle Santo Domingo.
- 29 – 30: Límite norte, deslindes de predios ubicados por calles Catedral y Bandera.
- 30 – 31: Límite norte, proyección de líneas de deslindes de predios ubicados por calles Bandera y Santo Domingo.
- 31 – 32: Límite norte, línea de fondos de predios ubicados por calle Santo Domingo.
- 32 – 33: Límite poniente, fondos de predios ubicados por calle Puente y su proyección hasta eje de calle Santo Domingo.
- 33 – 34: Límite norte, eje de calle Santo Domingo.
- 34 – 35: Límite poniente, eje de calle Santo Domingo y su proyección hasta deslinde de predio ubicado por calle Santo Domingo.
- 35 – 36: Límite norte, fondos de predio ubicados por calle Santo Domingo y su proyección hasta eje de calle Puente.
- 36 – 1: Límite poniente, eje de calle Puente hasta eje de calle Rosas.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de graficación de límites de la ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno y se acuerda solicitar a la Ministra de Educación la dictación del decreto con el plano de límites asociado.

40. Se presenta la propuesta de fijación de límites del MH Edificio de calle Santo Domingo N° 627, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, protegido mediante Decreto N° 6006 de 10 de septiembre de 1981, que no contó con un polígono oficial de límites.

Se propone el polígono A – B – C – D – E – F – A, que tiene una superficie de 1.205,05 m<sup>2</sup>, siendo sus límites:

- A – B: Límite sur, línea de solera norte por calle Santo Domingo.
- B – C: Límite poniente, deslinde de predio ubicado por calle Santo Domingo.
- C – D: Límite norte, línea por fondo de predio.
- D – E: Límite oriente, deslinde de predio ubicado por calle Miraflores N° 686.
- E – F: Límite nororiente, deslinde de predio ubicado por calle Miraflores N° 686.
- F – A: Límite suroriente, deslinde de predio ubicado por calle Miraflores N° 686.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de fijación de límites del MH Edificio de calle Santo Domingo N° 627 y se acuerda solicitar a la Ministra de Educación la dictación del decreto con el plano de límites asociado.

41. Se presenta la propuesta de fijación de límites del MH Casa llamada de Velasco, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, protegido mediante Decreto N° 6006 de 10 de septiembre de 1981, que no contó con un polígono oficial de límites.

Se propone el polígono A – B – C – D – E – F – A, que tiene una superficie de 759,98 m<sup>2</sup>, siendo sus límites:

- A – B: Límite norte, deslinde norte del predio de la Casa de Velasco y su proyección hasta línea de solera de calle Enrique Mac-Iver.
- B – C: Límite oriente, deslinde oriente del predio de la Casa de Velasco.
- C – D: Límite norte, deslinde norte de predio de la Casa de Velasco.
- D – E: Límite oriente, deslinde oriente del predio de la Casa de Velasco y su proyección hasta la línea de solera norte de calle Santo Domingo.
- E – F: Límite sur, línea de solera norte de calle Santo Domingo.
- F – A: Límite poniente, línea de solera oriente de calle Enrique Mac-Iver.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de fijación de límites del MH Casa llamada de Velasco y se acuerda solicitar a la Ministra de Educación la dictación del decreto con el plano de límites asociado.

42. Se presenta la propuesta de fijación de límites del MH Casa Colorada, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, protegido mediante Ley N° 13.936 del 30 de abril del 1960, que no contó con un polígono oficial de límites.

Se propone el polígono A – B – C – D – E – F – G – H – A, que tiene una superficie de 1.212,40 m<sup>2</sup>, siendo sus límites:

- A – B: Límite norte, línea de edificación por calle Merced.
- B – C: Límite oriente, línea de edificación por calle de servicio.
- C – D: Límite norte, línea de edificación por calle de servicio.
- D – E: Límite oriente, línea de edificación por calle de servicio.
- E – F: Límite norte, Línea de edificación por calle de servicio.
- F – G: Límite oriente, línea de edificación por calle de servicio.
- G – H: Límite sur, línea de límite predial.
- H – A: Límite poniente, deslinde con predio ubicado por calle Estado N° 397.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de fijación de límites del MH Casa Colorada y se acuerda solicitar a la Ministra de Educación la dictación del decreto con el plano de límites asociado.

43. La Consejera M. Loreto Torres, representante del Minvu, presenta en representación de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano el documento "Lineamientos recomendados para proyectos de intervención en espacios públicos en áreas protegidas bajo la Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales".

Este documento corresponde a una actualización del contenido del texto de agosto de 2011 denominado: "Criterios y requerimientos mínimos para intervenciones de espacios públicos en áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales" elaborado por la misma comisión, y remitido por oficio Ord. CMN N° 4902 de 05.09.2011. Pretende ser una guía para la elaboración de propuestas de intervención en espacios públicos contenidos en zonas protegidas por la Ley 17.288, que conjuguen, desde sus inicios, el cuidado de los valores y atributos presentes en los sectores protegidos, con acciones tendientes a su restauración y recuperación o reparación. Esta actualización del 2011 al 2016 recoge la experiencia de revisión de distintos tipos y complejidades de proyectos de intervención en espacios públicos presentados a revisión y autorización, considerando además la tarea interdisciplinaria y de especialidades que implica la elaboración de un proyecto de intervención de espacios públicos en un MN.

El texto se configura como una guía para el entendimiento de los alcances de la Ley de MN mediante un acercamiento de las categorías de protección oficial en su marco, hace un repaso por las principales problemáticas detectadas en la revisión de proyectos al interior del CMN, esboza recomendaciones de contenido en informes y criterios de intervención, realiza recomendaciones básicas sobre el componente arqueológico, recomendaciones relativas al tratamiento de los MP y sobre la presentación y contenidos de un expediente de intervención de espacios públicos.

Tras la presentación se reparten algunas copias del documento (aprobado al interior de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano) a los Consejeros y se recomienda una revisión del área jurídica del CMN antes de ser remitido por oficio, a diversos organismos e instituciones. Se recomienda además, subir el documento a la página web del CMN para mayor difusión, y evaluar la posibilidad de realizar una publicación futura para lo que se deberá revisar con profesionales del CMN y Consejeros, su diagramación.

Se aprueba el documento, supeditado a la revisión del Área Jurídica.

El texto, que cuenta con dicha revisión, se incluye como Anexo 2 en esta acta.

44. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, mediante minuta N° 4 del 24.05.2016, remite expediente del Sr. René Mancilla Campuzano, arquitecto, quien solicita autorización para intervención en el MH Iglesia y Campanario Pueblo de Matilla, comuna de Pica, Región de Tarapacá; adjunta fichas de registro, memoria, fotografías y EETT (Ingreso CMN N° 3453 del 31.05.2016).

La propuesta plantea la pintura de fachada del inmueble presentando las opciones de mantener el color actual o volver al anterior que se registra en fotografías históricas.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: estudio estratigráfico y fotografías históricas.

45. El Sr. Raúl Hayvar, arquitecto, a través de carta del 20.05.2016, responde a las observaciones realizadas mediante Ord. CMN N° 1642 del 10.05.2016 al proyecto de ampliación y habilitación del Hotel Vander en Paseo Dimalow N° 135, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y región de Valparaíso; adjunta planimetría y memoria (Ingreso CMN N° 3357 del 26.05.2016).

Con el presente ingreso se acogen las observaciones. Se elimina la moldura que pasa sobre el bow-window entre el primer y segundo nivel manteniendo el resto, se mantiene el entablado que reviste el bow-window, el retiro de los pilares y la adición de revestimiento en este mismo sector. También, se considera el reemplazo de los balcones por otros de tipo "porteño", la eliminación del techo existente en el módulo central de la mansarda y del mural del zócalo en la nueva fachada.

Se acuerda autorizar.

46. El Sr. Luis García Tapia, Alcalde de Cartagena, mediante Ord. N° 539 del 27.05.2016, solicita autorización para el proyecto de mejoramiento integral de los pasajes Orella, Slucky y Escala Kennedy, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta EETT, certificado, memoria, fotografías, respaldo digital y otros documentos (Ingreso CMN N° 3443 del 31.05.2016).

El proyecto contempla el cambio de pavimentos, regulación de las gradas de la escalera e incorporación de iluminación mediante focos empotrados en el suelo.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: plan maestro o similar que contribuya a la comprensión de la elección y mejoramiento de estos sectores, y complementar la memoria, diagnóstico y memoria del proyecto con el objeto de clarificar los antecedentes y propuestas de ejecución. Finalmente se requiere una planimetría y un dibujo arquitectónico con mayor detalle y claridad.

47. La Sra. Daniela Herrera, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, a través de minuta interna N° 39 del 31.05.2016, remite la documentación del Sr. Ronald Zambra, ingeniero, quien solicita la autorización del proyecto de intervención en Av. Juan Cisternas, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 3535 del 02.06.2016).

La propuesta presenta la incorporación de nuevas baldosas, del tipo piedra de río, como pavimento en las aceras correspondientes al sector de la rotonda existente en la intersección de las Av. Juan Cisternas y Av. Amunátegui.

Se acuerda solicitar replicar el diseño "diaguita" presente en el centro histórico y dar continuidad a los tramos. En segundo lugar, se requiere clarificar la presencia de mobiliario urbano, existente y propuesto, en el sector.

48. El Sr. Jaime Eyzaguirre, mediante carta del 19.05.2016, solicita autorización para las intervenciones realizadas en el local comercial en calle Baquedano N° 796, ZT Calle Baquedano y Plaza Arturo Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta memoria y planimetría (Ingreso CMN N° 3177 del 19.05.2016).

Las obras ejecutadas corresponden a la regularización del inmueble de dos niveles ubicado en la esquina nororiente de la intersección de las calles Baquedano con Gorostiaga. En el estudio de caso se dejó en evidencia que la planimetría ingresada no se condice con el estado actual del

inmueble, situación ratificada por una visita a terreno de la Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, Patricia Henríquez, el 01.07.2016.

Se acuerda solicitar planimetría y EETT completas, y remitir observaciones para la regularización del inmueble: eliminación del frontón en el ochavo del inmueble, de la ampliación de la fachada por calle Gorostiaga, de los retráctiles que se encuentran adosados a la fachada y del elemento historicista de la publicidad. Finalmente se sugiere la posibilidad de completar la ampliación del segundo nivel por calle Baquedano y la homogenización de los colores de los dos niveles en colores similares a los existentes en la ZT.

49. El Sr. Ernesto Jorquera Flores, Director del Servicio de Salud de Coquimbo, a través de carta del 20.06.2016, solicita autorización para la obra nueva en sitio eriazo ubicado en calle Colón N° 277, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria, CIP, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4026 del 20.06.2016).

El proyecto comprende la construcción de una obra nueva de dos niveles que albergarán las nuevas dependencias del Cesfam.

Se acuerda solicitar reestudiar el acceso principal por la preponderancia que adquiere el portal propuesto; se sugiere prescindir de su revestimiento de piedra, y reducir su altura, espesor y profundidad. Se pedirá también simplificar la composición del acceso mediante la unificación de los paños vidriados y aplomar la reja exterior a la fachada. Además, se solicitará simplificar el lenguaje del portón, redefinir la proporción de los vanos de ventanas del primer piso, especificar el tono de la piedra caliza del zócalo, definir un elemento tipo alféizar que contenga el revestimiento de piedra del zócalo y eliminar el color ocre del coronamiento de la fachada.

50. El Sr. Carlos Leyton, Gerente de Mall Arauco Estación, mediante carta del 06.06.2016, solicita regularización de intervención en locales comerciales al interior del inmueble de Av. Libertador O' Higgins N° 3250, MH Conjunto de edificios de la Estación Central de Ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría, fotografías y documentos varios (Ingreso CMN N° 3770 del 10.06.2016).

Los trabajos ejecutados corresponden a la remodelación de dos locales comerciales, a través de la eliminación e incorporación de tabiquería, remodelación de vanos y publicidad.

Se acuerda requerir que ambos proyectos reduzcan la tabiquería que recubre los muros, que los altillos planteados no interrumpan verticalmente la continuidad de los elementos originales y una terraza homologada para los locales. Además, se solicitará replantear la publicidad, y entregar una propuesta de letreros que pueda abarcar a todos los locales existentes.

51. El Sr. Roberto Fantuzzi, arquitecto, a través de carta de mayo del 2016, solicita revisión del expediente de intervención de inmueble ubicado en calle Capilla N° 641-671, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso. Adjunta de intervención, CIP, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 3609 del 06.06.2016).

Se solicita la revisión de proyecto inmobiliario de densidad media, que considera la fusión de dos terrenos colindantes. Según lo indicado, en el lugar existía un conjunto de seis viviendas que actualmente se encuentran en ruinas producto de un incendio.

Se acuerda solicitar una altura intermedia, establecida por las cornisas de los inmuebles colindantes, y que posean un escalonamiento dado por la pendiente de la calle. Se pedirá también la eliminación de las terrazas abalconadas hacia las calles. Junto con la anterior, se deberá remitir los detalles constructivos completos de la obra y considerar la variable arqueológica en el desarrollo del proyecto.

52. El Sr. Eduardo Quevedo, arquitecto, mediante carta del 26.04.2016, solicita la revisión del proyecto en calle Montealegre N° 496, Cerro Alegre, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2669 del 27.04.2016). La Sra. María José Larrondo, Encargada de la OTR del CMN de Valparaíso, mediante minuta interna N° 21 del 01.06.2016, remite la documentación del proyecto, presentada por el Sr. Quevedo, que incluye CIP, EETT, memoria y planimetría (Ingreso CMN N° 3687 del 07.06.2016).

El proyecto contempla la construcción de un conjunto habitacional de cinco bloques de departamentos, cuya materialidad predominante es el hormigón armado. Para esta dirección existía un proyecto autorizado por este Consejo del año 2009; la actual propuesta presenta modificaciones sustanciales respecto a él.

Se acuerda solicitar la mejora del tratamiento y expresión de fachada, que haga alusión a las proporciones, composición y líneas de diseño existentes en el sector. Para la altura del proyecto es necesario establecer una distancia media entregada por la altura de las cornisas colindantes y generar el carácter escalonado existente. Se pedirá que las terrazas habitables de cubierta se ubiquen hacia el interior, simplificar la propuesta cromática, considerando estos mismos puntos hacia la imagen de la ladera del cerro. Finalmente se pedirá contemplar la variable arqueológica del proyecto, junto con su pertinencia de ingresar al SEIA.

53. El Sr. Diego Elton Pérez, a través de carta sin fecha, remite antecedentes del proyecto de ampliación en calle Emilio Delporte N° 1184, ZT Sector comprendido entre la calle Emilio Delporte, Av. Manuel Montt, Av. Santa Isabel y calle Miguel Claro, comuna de Providencia; adjunta CIP, EETT, memoria descriptiva, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 3646 del 06.06.2016).

El proyecto comprende la inserción en el fondo del predio de un nuevo volumen de un nivel, requiriendo la demolición de una edificación no original. La propuesta se presenta en muros de hormigón celular conformado por bastidores de madera de pino estructural, revestimientos exteriores de madera tinglada de pino impregnado, cubierta de madera y una cumbrera que no supera los 3,5 m de altura. En la fachada principal, se plantea el cambio de la ventana existente por una de tipo oscilobatiente de PVC con vidrio termopanel.

Se acuerda autorizar.

54. El Sr. Omar Sabat, Alcalde de Valdivia, a través de Ord. 157/2016 solicita autorizar el retiro total o parcial de un árbol del Parque Prochelle, MH Las Casas Prochelle I y II y el Parque Prochelle, Región de Los Ríos; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 3930 del 17.06.2016).

Se trata de un árbol de gran tamaño que presenta una inclinación prominente, pudiendo afectar la integridad de transeúntes o vehículos que pasen por el sector.

Se acuerda solicitar informe fitosanitario del ejemplar y un protocolo de retiro en caso de ser éste necesario.

55. El Sr. José Guajardo, Encargado de la OTR del CMN de la Región del Maule, a través de minuta interna N° 8 del 11.05.2016, remite Oficio N° 575 del 09.05.2016 del Sr. Javier Muñoz Riquelme, Alcalde de Curicó, quien solicita realizar visita a terreno y dar criterios de intervención para el MH Teatro Victoria de Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 3075 del 16.05.2016).

Se acuerda indicar la total disposición de este Consejo para realizar visita a terreno y trabajo conjunto para la elaboración de criterios de intervención.

56. El Sr. Andrés Mekis, arquitecto, mediante carta del 13.06.2016, remite documentación que responde a las observaciones del Ord. CMN N° 1786 del 26.05.2016 sobre la intervención en el inmueble de calle José Victorino Lastarria 268-276, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría, EETT, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 3848 del 14.06.2016).

Con el presente ingreso se acogen las observaciones realizadas; se explican y detallan los resguardos estructurales de los muros medianeros originales y se eliminan sus arriostramientos, con el objeto de no desnaturalizar las tipologías del inmueble.

Se acuerda autorizar la propuesta.

57. El Sr. Nemesio Arancibia Torres, Jefe de la División de Municipalidades de la Subdere, a través de Ord. N° 2085 del 06.06.2016, solicita autorización para proyectos de habilitación de espacios públicos para el Sector Luis Videla y Plaza Sector Barrio Chino, ZT Sector de Lota alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta EETT, certificado, memoria, fotos, respaldo digital y otros documentos (Ingreso CMN N° 3813-A del 14.06.2016).

Ambos proyectos se enmarcan en el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Subdere y el BID. Para la habilitación del espacio público en el sector de Luis Videla se propone la incorporación de pavimentos elásticos de caucho continuo en cuatro tonalidades, juegos modulares, escaños en obra en hormigón armado y otros tipos de mobiliario urbano como basureros y faroles. La remodelación en la plaza del sector del Barrio Chino comprende la construcción de sendas peatonales, redistribución de áreas verdes, zonas de juegos, nuevo mobiliarios urbanos, nuevos juegos infantiles y sistema de iluminación.

Se acuerda no autorizar ambos proyectos. En el sector Luis Videla se considera que el espacio no es adecuado para el uso que se propone, por colindar inmediatamente con pabellones históricos. Por otra parte, los juegos prefabricados no corresponden a una solución adecuada para esta ZT. Para el sector de barrio chino, el diseño es excesivo de los distintos sectores y se presentan áreas programáticas aisladas; no hay claridad de los criterios y estrategias de intervención. Se indicará que de presentarse nuevas propuestas se debe incorporar planimetría con mayor detalle y se sugerirá remitir el Plan de Revitalización Barrial, o el avance que se disponga de éste.

58. El Sr. Miguel Saavedra Sáenz, DOM de Santiago, mediante Ord. N° 130 del 16.06.2016, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 2400 del 05.05.2010 sobre la incorporación de cierro entre el MH Palacio Cousiño y Plaza Las Heras en Av. Dieciocho N° 451, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 3950 del 16.06.2016).

Con el presente ingreso se presenta la reutilización del cierro original en la misma ubicación que tenía antes de los trabajos de recuperación.

Se acuerda autorizar.

### **Obras menores y otros**

59. El Sr. José Guajardo, Encargado de la OTR del CMN de la Región del Maule, mediante minuta interna N° 3 del 05.04.2016, remite la documentación del Sr. Juan Carlos Díaz Avendaño, Alcalde (S) de Talca, quien solicita autorización para habilitar un patio como estacionamiento e instalar caseta en el MH Escuelas Concentradas de Talca, comuna de Talca, Región del Maule; Adjunta Ord. N° 666 del 01.04.2016 (Ingreso CMN N° 3068 del 16.05.2016).

El proyecto comprende la habilitación de un sector de 1,02 x 1,02 x 2,0 del patio interior del inmueble como estacionamiento y la instalación de una caseta para cuidadores con el objeto de resguardar el recinto de los actos de vandalismo. La propuesta es temporal, durante el período que se extienda la consultoría de diseño.

Se acuerda solicitar información adicional sobre las características de la caseta a instalar, su ubicación, planta, cortes y elevaciones; junto con EETT e información de la cantidad de vehículos a estacionar.

60. La Sra. María de la Luz Cerda Sandoval, arquitecto, a través de carta de mayo de 2016, solicita regularizar inmueble en calle Pasaje Interior sin nombre - Parcela 9 - Sitio 2B - Condominio Challamillay - Punta de Tralca, ZT Sector Costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta memoria, planimetría, EETT, CIP y fotografías (Ingreso CMN N° 3833 del 14.06.2016).

La intervención consistió en la ampliación de una vivienda unifamiliar en 50,13 m<sup>2</sup>; se amplió el primer nivel con modificación menor de tabiquería y se incorporó un segundo piso.

Se acuerdo autorizar.

61. El Sr. Alejandro Weinstein Menchaca, arquitecto, mediante carta del 18.06.2016, solicita autorización para habilitación de local comercial en Moneda N° 3101, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, CIP, EETT y documentación municipal (Ingreso CMN N° 3958 del 17.06.2016).

Se propone una ampliación de 4,40 m<sup>2</sup>, remodelación de baños, cocina y pintura interior y exterior.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: planimetría que indique los elementos a demoler y los que se construyen, EETT detalladas y propuesta de pintura y textura de fachada.

62. El Sr. José Francisco Antúnez Vieira, a través de carta del 14.06.2016, remite mayores antecedentes solicitados por el Ord. CMN N° 858 del 09.03.2016, respecto de la intervención en el inmueble de calle Errázuriz N° 844, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta fotografías y medidas de letreros publicitarios desmontables (Ingreso CMN N° 3841 del 14.06.2016).

Se trata de instalación de publicidad y señalética en la fachada inmueble. Con el presente ingreso se subsanan las observaciones respecto a la ubicación y dimensiones de ambos elementos.

Se acuerda autorizar.

63. La Sra. Andrea Elgueta, arquitecta, mediante carta de junio del 2016, solicita regularización de obras menores realizadas en la oficina N° 61 de Paseo Presidente Bulnes N°209, ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, solicitud de obra menor, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 3493 del 01.06.2016).

Las intervenciones realizadas incluyeron demoliciones y construcciones mínimas con el propósito de mejorar las condiciones de habitabilidad. Se demolió un tabique divisor y se construyeron dos tabiques para la habilitación de servicios higiénicos.

Se acuerda autorizar.

64. La Sra. Katia Panire, a través de carta del 03.05.2016, solicita regularizar el inmueble de calle 4 N° 555, Población Cesáreo Castillo, ZT Pueblo de Chiu-Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta documentos (Ingreso CMN N° 3454 del 31.05.2016), los cuales complementa por correo electrónico del 09.06.2016 (Ingreso CMN N° 3845 del 14.06.2016).

Se acuerda solicitar planimetría, descripción de las intervenciones, fotografías y EETT.

65. El Sr. Ariel Núñez, arquitecto, mediante carta del 15.06.2016, da respuesta al Ord. CMN N° 1850 del 01.06.2016, en relación a la solicitud de aprobar modificaciones del proyecto autorizado de restauración y obra nueva de la Casa Matte Eyzaguirre en calle Padre Alonso de Ovalle N° 1545, ZT Calle Dieciocho, comuna de Santiago; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 3868 del 15.06.2016).

Las modificaciones propuestas plantean principalmente la rehabilitación de sectores al interior del inmueble, los cuales en el proyecto original se habilitaban con nuevas construcciones. Además se contempla la habilitación de terrazas en la azotea, acogiéndose la observación sobre la ubicación de la baranda al interior del antetecho.

66. El Sr. Joel Becerra Fuentes, arquitecto, a través de Ord. N° 388 del 01.06.2016, solicita autorizar la instalación de dos rejas en calle San Martín N° 2972, ZT Barrio Histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta; adjunta oficio y planimetría (Ingreso CMN N° 3550 del 02.06.2016).

La propuesta consiste en instalar una reja móvil por calle San Martín y una reja fija en el patio interior de luz hacia el subterráneo.

Se acuerda autorizar.

67. La Sra. Nilda Escalante Pistan, mediante carta del 15.06.2016, solicita autorizar trabajos en Calle Caracoles N° 419- B, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta planimetría, y fotografías (Ingreso CMN N° 4039 del 21.06.2016).

La intervención consiste en el reemplazo del muro de la fachada principal de un inmueble que será destinado a local comercial; se proyecta la incorporación de vanos, puertas y portón.

Se acuerda solicitar mayores antecedentes: memoria descriptiva, planimetría que indique ubicación, situación actual y propuesta, anteproyecto de arquitectura, EETT y CIP.

68. La Sra. Antonia Bagioli, arquitecto, a través de carta del 10.05.2016, solicita autorización para la intervención en Portal Bulnes N° 445, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región de Metropolitana; adjunta memoria, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 3351 del 26.05.2016).

El proyecto contempla la instalación de letreros publicitarios, y de una celosía metálica con gráfica publicitaria para ocultar equipos de clima en fachada.

Se acuerda no autorizar la intervención, que afecta el carácter ambiental y propio de la ZT.

69. El Sr. Teo Paredes, arquitecto, mediante carta de 05.2016, solicita autorización para la intervención en el inmueble ubicado en Plaza Prat N° 558-570, ZT Calle Baquedano y Plaza Arturo Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta memoria, planimetría, CIP, EETT, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 3621 del 06.06.2016).

Se trata de la remodelación interior del local comercial para habilitarlo como cafetería.

Se acuerda solicitar planimetría completa y EETT que detallen la intervención.

70. La Sra. Macarena Beltrán, a través de carta del 13.06.2016, solicita autorización para la intervención en el departamento 6E en José Miguel de la Barra N° 521, ZT Barrio Mulato Gil de Castro, comuna de Santiago; adjunta planimetría, CIP y fotografías (Ingreso CMN N° 3798 del 13.06.2016).

La intervención consiste en el cambio de las dos ventanas de fierro existentes por dos nuevas ventanas DVH en PVC, pintadas del mismo color original.

Se acuerda autorizar.

71. La Sra. Andrea Elgueta, arquitecta, mediante cartas de 06.2016, solicita autorización para la intervención interior en las oficinas 211 y 311 de calle Presidente Bulnes N° 317, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región de Metropolitana; adjunta CIP, planimetría y EETT (Ingresos CMN N° 3898 y 3899 del 16.06.2016).

La intervención consiste en la remodelación de las oficinas mediante la demolición y construcción de tabiquería interior.

Se acuerda autorizar.

72. El Sr. Patricio Larios Aste, arquitecto, mediante carta del 10.05.2016, responde a las observaciones realizadas mediante el Ord. CMN N° 3260 del 26.10.2015 sobre la intervención en calle Moneda N° 2202 ex 249, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, Región Metropolitana; adjunta carta, EETT, planimetría y otros documentos (Ingresos CMN N° 2410 del 14.04.2016; N°2949 del 10.05.2016).

Se trata de reparaciones en fachadas y mantención en inmueble, sin modificar estructura.

Se acuerda autorizar.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

La reunión de la Comisión se realizó el día de hoy 6 de julio. Participó el Consejero Claudio Gómez y los asesores Mario Elgueta y Alfonso Rubilar, junto a los profesionales de la ST Pablo Aranda, Carolina Simon, Ismael Rincón, Alejandro Cornejo y Fabiola Arcos.

73. El Sr. Rubén Alvarado, Gerente General de Metro S.A., a través de carta N° GG/316/2016, del 20.06.2016, responde al Ord. CMN N° 1968/16 del 10.06.16, sobre medidas para una mejor salvaguarda de bienes paleontológicos en los proyectos de construcción de Línea 3, señalando que se ha designado como contacto para tales efectos al Sr. Jaime Adasme Araya, Gerente Corporativo de Desarrollo de Proyectos (Ingreso CMN N°4072 del 22.06.2016).

El Sr. Alvarado, a través de informe sin fecha, presentó metodología de monitoreo paleontológico en obras de túnel para Metro ("método austriaco"). En reunión a realizarse el día jueves 07.07.2016 con el titular (Gerencia de Metro), a raíz del Ord. CMN N° 1968 del 08.06.16, que solicitó al titular implementar medidas para la salvaguarda de los bienes paleontológicos que se hallen durante las excavaciones de túnel de Metro Línea 3, se tratará en detalle cómo realizar el monitoreo en túnel.

Se enviará a los Consejeros la guía para monitoreo paleontológico en sedimentos no consolidados, para su revisión y aprobación en una próxima sesión.

74. La Sra. Saleta de los Arcos, Geóloga y Paleontóloga de la consultora Terraignota, por medio de correo electrónico del 25.04.2016, informa que no es necesario trasladar restos de *Thalassocnus* a Valdivia, ya que por temas de plazos no podrán incluir los resultados de los análisis en la publicación (Ingreso CMN N° 3385 del 27.05.2016). La solicitud de traslados de una muestra de *Thalassocnus* a la ciudad de Valdivia para obtener imágenes a través de exámenes radiológicos por parte de la Sra. Saleta de los Arcos fue manifestada a través de correo electrónico del 06.01.2016 (Ingreso CMN N° 88 del 06.01.2016).

Se toma nota.

75. La Dra. Karen Moreno, Directora de Magíster en Paleontología de la Universidad Austral de Chile, a través de carta del 26.04.2016, envía agradecimientos por la participación del Sr. Ismael Rincón y Sra. Carolina Gatica en el "Curso Patrimonio Paleontológico: Normas y Leyes (CAEV 311), UACH" (Ingreso CMN N° 3386 del 27.05.2016).

Se toma nota.

76. El Sr. Felipe Espinoza, Geólogo Jefe de Sernageomin, a través de correo electrónico del 30.05.2016, agradece visita a terreno realizada a los Laboratorios de la entidad en calle Til Til N° 1993, comuna de Ñuñoa, por profesionales del CMN y CNCR, y remite documentación presentada en dicha oportunidad (Ingreso CMN N° 3492 del 01.06.2016). Por su parte el Sr. Ismael Rincón, paleontólogo de la ST del CMN, a través de Informe de Terreno del 24.05.2016, informa sobre esta actividad, que tuvo lugar el día 24.05.16 (Ingreso CMN N° 4315 del 01.07.2016).

Se toma nota.

77. La Sra. Marcela Cepeda, Seremi de Bienes Nacionales de Atacama, a través de Ord. N° 1508 del 26.05.2016, responde al Ord. CMN N° 1716-16, respecto de la concesión de uso gratuito del bien fiscal del sector denominado Los Dedos, en la comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3494 del 01.06.2016). Señala que se dio ingreso a la postulación a concesión de uso gratuito del lugar señalado y que en el proceso podrá solicitar antecedentes adicionales.

Por su parte el Sr. Víctor Osorio, Ministro de Ministerio de Bienes Nacionales, a través de Oficio Ord. GABM N° 546, del 13.06.2016, responde a Ord. CMN N° 1717 del 17.05.16, señalando que no ve inconveniente en otorgar la concesión, resguardando el cumplimiento de la normativa vigente y procedimientos establecidos (Ingreso CMN N° 3864 del 15.06.2016).

Luego, a través de Oficio Ord. N° 1925 del 24.06.2016, la Sra. Cepeda informa que se ha dispuesto declarar el cierre del Expediente N° 3CGC2245, concesión de uso gratuito corto plazo, y dar ingreso a Expediente N° 3CGL229 concesión de uso gratuito largo plazo (Ingreso CMN N° 4291 del 01.07.2016).

Lo anterior, en respuesta a la solicitud realizada por la Dibam, a través del CMN, para obtener la concesión con el fin de crear un museo de sitio paleontológico en el sitio de los Dedos.

Se toma nota.

78. La Sra. Claudia Caboull, Directora Nacional de Bienes y Sitios del Ministerio de Cultura de la Nación Argentina, a través de correo electrónico del 24.05.2016, invita al Sr. Alejandro Cornejo, de la ST, Área de Patrimonio Natural, a participar en las actividades sobre Protección de Bienes Culturales en la Provincia de Mendoza (jornada/taller), Argentina, entre los días 6 y 7 de Junio de 2016 (Ingreso CMN N° 3509 del 01.06.2016). Luego emite la carta N° 7512 del 24.05.2016 con la misma invitación (Ingreso CMN N° 3983 del 20.06.2016).

Se informa sobre la participación de la actividad por parte de Alejandro Cornejo. Además para dar respuesta a los compromisos adquiridos en el taller, se acuerda generar una sección en la web del CMN donde se dispondrán los permisos de salida de restos paleontológicos.

79. La Dra. Ana María Abarzúa, Doctora de Instituto de Ciencias de la Tierra, Facultad de Ciencias, Universidad Austral de Chile, a través de correo electrónico del 02.06.2016, en el marco del convenio firmado entre CMN y la Universidad Austral de Chile, solicita la presencia del profesional Sr. Ismael Rincón, quien participa como docente invitado en el Magister de Paleontología, para una reunión el día Sábado 04.06.16, con comunidades locales vinculadas con el SN de Punta Pelluco (Ingreso CMN N° 3680 del 07.06.2016).

Se informa de la participación del Sr. Rincón, el cual manifiesta que las comunidades indígenas se encuentran interesadas en la puesta en valor del SN. En la reunión se puso de manifiesto la necesidad de redelimitar el SN, debido que los objetos de protección (alerces fósiles) se encuentran distribuidos en una zona mucho más amplia.

Se acuerda estudiar la eventual ampliación de límites del SN en el marco del programa de normalización de límites de SN que actualmente se está iniciando con el MMA.

80. La Sra. Claudia Soto, Geógrafa de la Unidad de Ordenamiento Territorial de la División de Planificación y Ordenamiento Territorial, Servicio Administrativo del Gobierno Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por medio de correo electrónico del 10.06.2016, invita a participar en la reunión de la Comisión Evaluadora de la Licitación para contratar el Estudio Prospección Paleontológica de la Formación Navidad en el área de influencia de la Zonificación del Borde Costero de la Región de O'Higgins. La reunión tendrá lugar el día lunes 13 de junio a las 09:30 hrs. (Ingreso CMN N° 3776 del 10.06.2016).

El Sr. Pablo Silva, Intendente Regional, a través de Resolución Exenta N° 373 del 31.05.2016, aprueba llamado a licitación (Ingreso CMN N°4056 del 21.06.2016), y por Resolución Exenta N° 435 nombra Comisión para evaluar la Licitación Pública ID 4374-4-LE16 (Ingreso CMN N°4057 del 21.06.2016).

Se informa de la participación del Sr. Ismael Rincón, paleontólogo de la ST, como asesor experto en la comisión de evaluación para la adjudicación de la licitación.

81. La Sra. Tania Bertoglio, Seremi del Ministerio de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, a través de Ord. N° 228 del 09.06.2016, remite indicando link el Informe Final del Estudio Evaluación de riesgos para la salud de las personas y la biota terrestre por la presencia de contaminantes, en el área de influencia industrial y energética de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, el cual fue rechazado, junto a la resolución que fundamenta esta condición (<http://www.mma.gob.cl/1304/w3-article-55902.html>, Ingreso CMN N° 3765 del 10.06.2016).

Se toma nota.

82. El Sr. David Videla, representante de CAP Minería, a través de correo electrónico del 14.06.2016 solicita confirmar participación de funcionario del CMN en la cuarta versión de cátedra CAP Minería: Gestión Ambiental Minera, enmarcada en el Convenio de Colaboración entre Universidad Tecnológica de Chile-INACAP y CAP Minería (Ingreso CMN N° 3847 del 14.06.2016).

Se informa de la participación del Sr. Pablo Aranda Chepillo, el cual presentó el tema "Institucionalidad y Protección del Patrimonio de Atacama". Los presentes en el seminario realizaron consultas respecto a los MN de la región y los desafíos que tiene el CMN en la protección y gestión de los MN.

83. La Sra. Ana Valenzuela, Profesional del Museo Natural de Concepción, a través de correo electrónico del 09.06.2016, entrega el documento Normas para la recepción de especímenes paleontológicos, emitido por el museo (Ingreso CMN N° 3850 del 14.06.2016).

Se toma nota.

84. La Sra. Lisette López, profesional de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, a través de correo electrónico del 16.06.2016, remite información del Sr. Gabriel Moyano, del Ministerio de Bienes Nacionales, en relación al SN Laguna El Peral (Ingreso CMN N° 3900 del 16.06.2016). Luego, a través de correo electrónico del 20.06.2016, envía copia Acta de Reunión del 15.06.16 con el Ministerio de Bienes Nacionales sobre el SN, que establece los pasos a seguir para normalizar su administración y gestión (Ingreso CMN N° 3975 del 20.06.2016). Finalmente, a través de correo electrónico del 01.07.2016, envía copia del Acta de Reunión del 28.06.16 con los propietarios de los terrenos del SN Laguna El Peral, a los que la OTR logró contactar (Ingreso CMN N° 4306 del 01.07.2016).

En la reunión el Ministerio de Bienes Nacionales explicó que existe un terreno fiscal aledaño a la Laguna El Peral, de 8.500 m<sup>2</sup>, actualmente otorgado en concesión a la Dirección de Vialidad. Se comenta una medida anunciada por el Seremi, en la actividad realizada el 31 de mayo de 2016, en el marco de la celebración del Día del Patrimonio Cultural, de realizar el traspaso de este predio fiscal directamente a Conaf. Los beneficios de otorgar esta concesión a Conaf serían otorgar mayor visibilidad y generar un acceso directo al SN desde la carretera, y la posibilidad de instalar infraestructura tipo centro de interpretación u otra.

Se acuerda agradecer formalmente el interés y gestiones a realizar por parte de BBNN que contribuirán a mejorar la conservación y difusión del SN Laguna El Peral.

85. El Sr. Luis Rojas, Prosecretario de la Cámara de Diputados, a través de Oficio N° 20869 del 14.06.2016, informa que la Diputada Sra. Yasna Provoste, en sesión celebrada el día 14.06.16, solicitó que se adopten las medidas necesarias a fin de paralizar las obras de extracción que realiza

la Compañía Minera de Fosfatos Naturales Limitada en el yacimiento de dicho elemento en Bahía Inglesa, por cuanto se está destruyendo el patrimonio arqueológico de la Región de Atacama, y solicita declarar la zona de Bahía Inglesa como monumentos nacional y zona de interés científico (Ingreso CMN N° 3946 del 17.06.2016).

Se acuerda informar sobre la solicitud de concesión del área del sector de Los Dedos y la elaboración en curso de un expediente para declarar MH el sector de los afloramientos reconocidos de la Formación Bahía Inglesa en la comuna de Caldera. Se expresará interés en que se declare un sector como Lugar de Interés Científico para Efectos Mineros (LICEM). Se señalará que es de suma importancia que en las áreas de dominio minero en que la Formación Bahía Inglesa se encuentra en el subsuelo cubierta por sedimentos más recientes, se determinen medidas que permitan resguardar al menos en parte el amplio patrimonio paleontológico que se encuadra como Monumentos arqueológico de carácter paleontológico por el solo ministerio de la ley 17.288.

Es de conocimiento de este organismo técnico que las labores de exploración y explotación minera pueden ser realizadas de manera concomitante con el resguardo de los MN siempre y cuando exista interés y una gestión adecuada en concordancia a los requerimientos para la preservación de los bienes paleontológicos tanto in situ (áreas de exclusión) como ex situ (museos y colecciones científicas).

86. La Sra. Saleta de los Arcos, geóloga - paleontóloga de la consultora Terraignota, a través de carta del 15.06.2016, remite el "Informe Propuesta de destinación colección Picoiquén", a nombre de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. y en el marco del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental para el resguardo del patrimonio paleontológico del Proyecto Línea de Transmisión 66 kV Central Hidroeléctrica Picoiquén-Cruce Huequén. Se propone al MNHN como institución destinataria de la colección (Ingreso CMN N° 3858 del 15.06.2016).

Se acuerda asignar la tenencia de la colección al MNHN. También se acuerda pronunciarse conforme con el informe de cumplimiento de la medida y solicitar se informe a este Consejo una vez efectuada la entrega.

87. La Sra. Carolina de la Maza, a través de correo electrónico del 17.06.2016, consulta si la propiedad que desea comprar está dentro del SN El Roble, y si lo está, cuáles serían los trámites administrativos y/o restricciones que ella debería asumir en el evento de comprar y luego construir en el lugar (Ingreso CMN N° 4036 del 21.06.2016).

Se acuerda informar que el terreno sí se encuentra dentro del SN El Roble y que de comprar el terreno y construir deberá solicitar los permisos pertinentes al CMN, sin asegurarle que estos permisos serán otorgados.

88. El Sr. Marco Fierro, Subprefecto, Jefe de Bidema de la PDI de la Región Metropolitana, a través de oficio Ord. N° 816 del 20.06.2016, solicita información en relación a Orden de Investigar Causa RUC N° 1600507851-6, de la Fiscalía local de Puente Alto, por el delito de Caza y Comercialización de Especies Protegidas, en concreto de un peuco en el SN Cascada de las Ánimas en la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4043 del 21.06.2016).

Se acuerda remitir a la Bidema el Decreto de declaración del SN Cascadas de las Ánimas, además de aclarar las competencias del CMN.

89. El Sr. Felipe Undurraga, DOM de San José de Maipo, a través de correo electrónico del 24.06.2016, solicita autorización para instalar señalética para el SN Cascada de las Ánimas en la ruta Camino a El Volcán, y para el SN Lagunillas y El Quillayal en la ruta Camino a Lagunillas se (Ingreso CMN N° 4167 del 28.06.2016).

Se acuerda señalar conformidad y sugerir trabajar en conjunto el contenido de las señalizaciones.

90. El Sr. Eduardo Contreras, Encargado de la OTR del CMN de la Región de O'Higgins, a través de correo electrónico del 22.06.2016, solicita asistencia de paleontólogo a taller de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Intercomunal Tinguiririca, a realizarse el día viernes 01.07.16 a las 10:30 hrs., en el Salón de Reuniones de la Municipalidad de Palmilla (Ingreso CMN N° 4264 del 30.06.2016).

Asistieron el paleontólogo Ismael Rincón y la arqueóloga de la OTR Javiera Bastías.

91. El Sr. Dino Figueroa, Profesional de recursos naturales, residuos y evaluación de riesgo de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, por medio de correo electrónico del 14.06.2016, envía términos de referencia de licitación para la elaboración de Línea de Base Paleontológica y Zonificación del Sitio Acantilados de la Quirilluca, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3879 del 15.06.2016).

Por motivos presupuestarios se acuerda rectificar acuerdo previo y designar como representante del CMN a la Sra. María José Larrondo P., quien contará con la asesoría técnica del Sr. Ismael Rincón Portero.

92. El Sr. Cristián Puga Parraguez, Representante Legal de Minera Centinela, a través de carta CEN-AAEESUST-176-2016 del 31.05.2016, entrega informe paleontológico "Fase 5 Rajo Esperanza", cuyo permiso de excavación fue otorgado a través del Ord. N° 3909/15. Esta medida está asociada

al hallazgo de fósiles (en fase 4) el año 2013. Se propone al Museo Regional de Antofagasta para su destinación final (Ingreso CMN N° 3466 del 01.06.2016).

En el marco de la ejecución del monitoreo y rescate paleontológico efectuado entre los años 2015 y 2016 para la fase 5 del Rajo Esperanza, fueron obtenidos 27 restos fósiles de bivalvos (*Liostrrea sp.*) y amonites (*Perisphinctes spp.*), los que serán incorporados a la colección solicitada previamente por este Consejo.

Se acuerda destinar al Museo Regional de Antofagasta la colección descrita, y solicitar al titular informar a este Consejo una vez que sea efectuada la entrega.

93. La Dra. Cecilia Rivera Castro, investigadora de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas de la Universidad de Playa Ancha, mediante correo electrónico del 03.05.2016 consulta sobre la posibilidad de patrocinar una publicación sobre el SN Laguna el Peral (Ingreso CMN N° 2846 del 05.05.2016).

Se acuerda apoyar postulación entregando carta de apoyo. En caso de adjudicarse los fondos, se acuerda indicar que para la obtención del patrocinio oficial y uso del logo, los contenidos del texto deben ser visados por el CMN previamente.

94. La Sra. Angélica García, Profesional de Proyectos Ambientales, a través de correo electrónico del 24.06.2016, consulta si se requiere autorización o permiso para realizar un estudio de prospección en el SN Islotes y Lobería Iglesia de Piedra, comuna de Cobquecura, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4166 del 28.06.2016).

Se acuerda informar que el CMN no tiene inconvenientes con la realización de la actividad en los términos descritos, además de informar que no está permitido realizar toma de muestras biológicas o cualquier actividad que perturbe a las poblaciones de *O. flavecesns* en el SN.

95. El Sr. Nelson Sánchez, Gerente de Proyecto del Distrito Los Bronces de Anglo American, a través de carta AA-CVA-74 del 14.09.2015, solicitó autorizar la ampliación del estudio ambiental en el SN Yerba Loca, Región Metropolitana, en el marco del Ord. CMN N° 1083 del 13.03.2012. Remite opinión sobre estudios en el SN Yerba Loca (Ingreso CMN N° 5831 del 15.09.15).

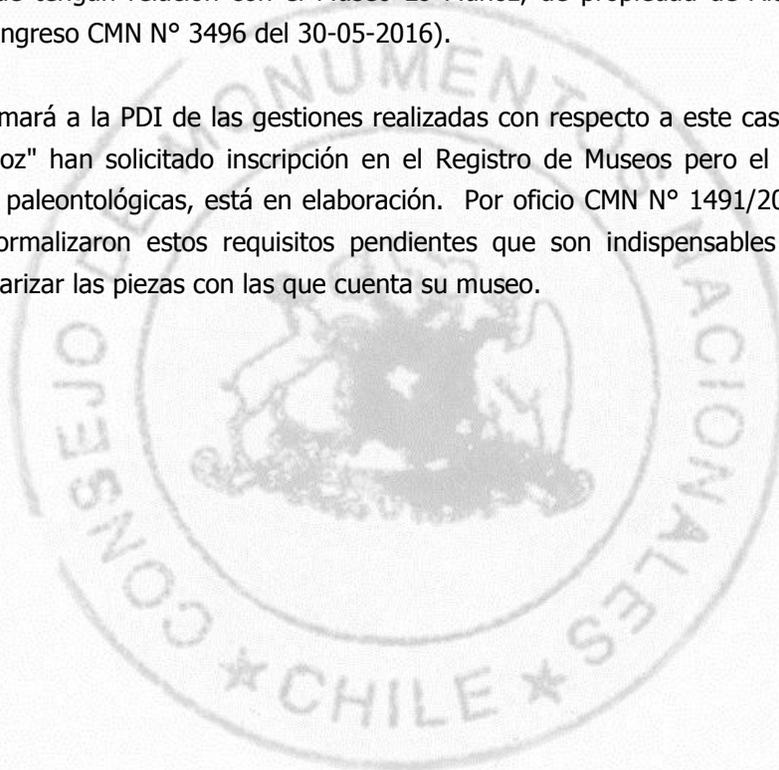
En su oportunidad (caso N° 211 del acta de la sesión del 14.10.2015), se acordó solicitar los informes de avance de los estudios ya realizados para evaluar la solicitud. Se ha recibido documentación sobre los sondeos hidrogeológicos realizados por la empresa, por medio de los ingresos N° 2462 del 18.04.2016, N° 2576 del 22.04.2016, y el N° 2744 del 29.04.2016.

El CMN manifestó conformidad con la ejecución de los estudios de investigación ambiental considerando lo siguiente:

- Informar sobre el comienzo de campañas de terreno.
- Informar sobre el término de las campañas de terreno estacionales.
- Remitir un informe de cada una de las investigaciones realizadas, una vez finalizadas.

96. El Sr. Marco Fierro González, Subprefecto, Jefe de la Bidema de la PDI de la Región Metropolitana, a través de Oficio Ord. N° 708 del 30.05.2016, en relación a Orden de Investigar Causa RUC N° 1600470511-8, de la Fiscalía Local de Los Vilos, por el delito de Daño o Apropiación de MN y Comercialización de Especies Prohibidas, solicita la mayor cantidad de información y antecedentes que tengan relación con el Museo Lo Muñoz, de propiedad de Aldonis del Carmen Nuñez Huerta (Ingreso CMN N° 3496 del 30-05-2016).

Se informará a la PDI de las gestiones realizadas con respecto a este caso; los dueños del "Museo Lo Muñoz" han solicitado inscripción en el Registro de Museos pero el inventario de las piezas, que son paleontológicas, está en elaboración. Por oficio CMN N° 1491/2016 dirigido al Sr. Aldonis se le formalizaron estos requisitos pendientes que son indispensables para finalizar el trámite de regularizar las piezas con las que cuenta su museo.



## COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Para esta sesión se realizó la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico el 1 de julio de 2016. En ella participaron el consejero Luis Cornejo, y las asesoras Danisa Catalán y Mónica Rodríguez. Por parte de la Secretaría Técnica participaron Ana Paz Cárdenas, Marcela Becerra, Rocío Barrientos, Rosario Cordero, María José Figueroa, Johanna Jara y Joaquín Vega.

97. Se informa de la visita realizada por la Secretaría Técnica del CMN al sitio arqueológico Cementerio El Olivar, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, el cual está siendo rescatado en el marco de las obras realizadas en el proyecto "Mejoramiento de la ruta 5 Tramo La Serena-Vallenar", cuyo mandante es Concesiones del MOP.

La visita se llevó a cabo el día 28.06.2016. Participaron la arqueóloga de la ST María Rosario Cordero Fernández y las asesoras de la Comisión de Patrimonio Arqueológico Danisa Catalán, del Colegio de Arqueólogos, y Mónica Rodríguez, de la Sociedad Chilena de Antropología Física.

El objetivo de la visita fue constatar el estado actual de las excavaciones realizadas en el sitio. En este caso, la Comisión de Patrimonio Arqueológico ha centrado su preocupación en el estado de conservación de los rasgos arqueológicos expuestos, y el estado de los todos materiales culturales y bioantropológicos recuperados en las excavaciones del rescate arqueológico de las áreas Fun-6 y Fun-8 del sitio "El Olivar".

En dicha visita se pudo constatar los trabajos que se estaban llevando a cabo en las áreas funerarias 6 (FUN 6) y 8 (FUN 8). Gran parte de los rasgos arqueológicos registrados en Fun-6 y Fun-8 estaban siendo levantados para su eventual embalaje y protección. En este caso se pudo observar la apertura de las cistas que se encontraban en planta durante la última visita realizada por la ST, asimismo gran parte de las ofrendas mortuorias de FUN 6 y FUN 8 habían sido levantadas. Se pudo observar además que varios entierros grupales e individuales y otro tipo de evidencias se encontraban en planta, en el nivel inferior de las excavaciones, proceso final de excavación para su recuperación.

Se solicitó ayuda al CNCR con el fin de evaluar el estado de conservación del sitio en general y los depósitos de materiales arqueológicos.

98. Se informa de la eventual afectación al MH Sitio arqueológico de Monte Verde producto de la contaminación del Estero Chinchihuapi por vertimiento de residuos industriales en un afluente de dicho estero, el cual atraviesa el sitio Arqueológico.

De acuerdo a lo documentado por la Seremi de Medio Ambiente, la contaminación del Estero Chinchihuapi se habría producido por la descarga de residuos industriales provenientes de la empresa de lavado y neutralización de redes Servinets Ltda. (RCA N°22/2010), ubicada a unos 4,5 km del MH. Los resultados de los análisis de agua efectuados el día 09.06.2016 en el cauce del Chinchihuapi por la Seremi indican que en la zona del sitio arqueológico se presentan niveles de conductividad que indicarían la presencia de metales y sales en el agua. En cuanto a los niveles de Potencial Óxido-Reducción (ORP), estos presentan valores que distan bastante de los índices definidos por la OMS para el agua potable y podrían indicar la presencia de la bacteria *Escherichiacoli*.

A fin de evaluar en términos arqueológicos el daño al que eventualmente se estaría exponiendo el sitio arqueológico Monte Verde en su conservación y posibilidades de estudios futuros, se efectuó una visita a terreno en la que participaron profesionales del área de patrimonio arqueológico del CMN, de las oficinas regionales de Los Ríos y Chiloé, Departamento de Vinculación con el Medio de Universidad Austral, Seremi del Medio Ambiente, y del Departamento de Medio Ambiente Municipalidad de Puerto Montt.

En la evaluación efectuada se evidenciaron los siguientes aspectos:

- a. Se observa la contaminación del estero Chinchihuapi, que atraviesa el sitio arqueológico, en cuyo caudal se reconoce turbiedad del agua y espuma.
- b. Las mediciones realizadas en el lugar antes y al momento de la visita por profesionales de la Seremi del Medio Ambiente, señalan que si bien los niveles de contaminación de las aguas en el sector del sitio arqueológico han disminuido respecto a la medición anterior (dilusión), aún se reconocen alteraciones en la calidad hídrica.
- c. El terreno donde se emplazan los sitios arqueológicos Monte Verde I, Monte Verde II y Chinchihuapi, posee vegetación arbórea que puede eventualmente facilitar la absorción de contaminantes hacia el suelo, produciendo una contaminación de los sedimentos y los materiales culturales depositados en él.

Es necesario efectuar análisis de sedimentos en distintos puntos de los sitios arqueológicos con el fin de reconocer si los depósitos culturales han absorbido los agentes contaminantes del Chinchihuapi. Se pedirá apoyo del Sernageomin para efectuar los análisis geoquímicos correspondientes. La Universidad Austral ha manifestado su voluntad en apoyar en la realización de estudios para evaluar el daño arqueológico al MH.

Junto con lo anterior, se informará a SMA de las gestiones que se están realizando para evaluar la existencia de daño sobre el MA, considerando el establecimiento de medida provisional por "Riesgo Ambiental" contra la empresa Servinet Ltda. También se remitirán los antecedentes a la Fiscalía para que se efectúen las investigaciones correspondientes.

99. El Dr. Renato Westermeier Hitschfeld, Presidente de la Fundación Monte Verde, mediante carta del 31.03.2016 solicita ampliación del MH Sitio Arqueológico de Monte Verde (DS 425/2008) (Ingreso CMN N°2180-16 del 06-04-2016).

Se acuerda solicitar complementar la información remitida con lo siguiente:

- Incorporar las últimas investigaciones efectuadas en el MH por el Dr. Dillehay y su equipo permitiendo así argumentar la ampliación del polígono.
- Remitir los antecedentes arqueológicos existentes que permitan justificar la propuesta de zonificación enviada que hace referencia a los sitios arqueológicos presentes (Monteverde I, Monteverde II, Chinchihuapi), temporalidad y presencia de material arqueológico en superficie.
- Remitir plano a escala adecuada y georreferenciado con buena resolución que permita indicar la ampliación y zonificación propuestas. Dicha información deberá ser entregada en versión impresa y digital (formato Shape, KMZ o similar).

Por último, se indicará que en vista de que esta propuesta podría afectar a otros propietarios se requeriría conocer su opinión ante una posible ampliación de la extensión del MH.

100. La Comunidad Indígena de Huarasiña, representada por su Presidente Eduardo Relos Ayavires, entrega a la OTR de Tarapacá del CMN planos del proyecto mausoleo para depósito de restos bioantropológicos (Ingreso CMN N° 2783 del 02-05-2016).

Se acuerda solicitar más antecedentes sobre el proyecto arquitectónico de mausoleo consistente en la memoria explicativa y EETT (normas, exigencias y procedimientos). También se les informará sobre los estándares mínimos para la implementación de depósitos para colecciones arqueológicas, antropológicas y bioantropológicas que está trabajando el CMN.

101. La Sra. Natalia Padilla, arqueóloga, mediante correo electrónico del 11.04.2016, entrega Informe Final del Salvataje Arqueológico realizado en el marco del "Proyecto Inmobiliario Costa Herradura", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2900 del 06-05-2016).

Se acuerda pronunciarse conforme con las actividades de salvataje y autorizar la reanudación de las obras en el sector. Asimismo, se acuerda solicitar la subsanación de las siguientes observaciones respecto al informe final del salvataje arqueológico: entregar especificaciones sobre la extensión de las capas estratigráficas reconocidas, dibujos de perfil, análisis de los materiales encontrados en los dos primeros niveles de excavación, y adjuntar la carta y el acta de entrega de la institución museográfica depositaria.

102. El arqueólogo Gorán Mímica mediante FSA solicita autorización de prospección arqueológica mediante pozos de sondeo. Adjunta carta del 17.05.2016 del Sr. Alejandro Ruiz Bornscheuer, Representante Legal de la Empresa Eurocorp Dos S.A., que informa que la empresa Eurocorp Dos S.A., ha dado su aprobación al plan de trabajo de actividades de sondeos arqueológicos del Proyecto Mapocho N° 3549 Lote 13-1, comuna de Quinta Normal, a cargo del arqueólogo antes mencionado (Ingreso CMN N° 3461 del 31-05-2016).

Se acuerda autorizar la realización de una red de pozos de sondeo de 1X1 metro y equidistantes cada 20 metros en áreas no sondeadas previamente en el marco del proyecto, con el propósito de caracterizar espacialmente el sitio y luego definir el espacio más adecuado para la implementación de excavaciones extensivas, si así fuese necesario.

103. El arqueólogo Gorán Mímica mediante FSA solicita autorización de prospección arqueológica mediante pozos de sondeo. Adjunta carta del 17.05.2016 del Sr. Alejandro Ruiz Bornscheuer, Representante Legal de la Empresa Eurocorp Dos S.A., que informa que la empresa Eurocorp Dos S.A., ha dado su aprobación al plan de trabajo de actividades de sondeos arqueológicos del Proyecto Mapocho N° 3521 Lote 13-2, en la comuna de Quinta Normal, a cargo del arqueólogo antes indicado (Ingreso CMN N°3462 del 31-05-2016).

Se acuerda autorizar la realización de una red de pozos de sondeo de 1X1 metro y equidistantes cada 20 metros en área no sondeadas previamente en el marco del proyecto antes mencionado, con el propósito de caracterizar espacialmente el sitio y luego definir el espacio más adecuado para la implementación de excavaciones extensivas, si así fuese necesario.

104. El Sr. Jordan R. Escobar González, Capitán de Carabineros, Jefe de la Sección Criminalística de Copiapó, mediante oficio N° 83 del 30.05.2016 remite evidencias que corresponden a osamentas, debidamente embaladas y rotuladas, mediante cadena de Custodia NUE 2755319 y adjunta informes periciales correspondientes a causa RUC N° 1500512255-1 (Ingreso CMN N° 3529 del 02-06-2016).

Se acuerda informar al Fiscal Sr. Jorge Hernández Ángel, de la Fiscalía Local de Freirina, que los restos arqueológicos correspondientes a cinco individuos y un fragmento de concha de molusco, datados en 1.500 DC, encontrados en la localidad de Carrizal Bajo, comuna de Huasco, Región de Atacama, fueron entregados al CMN por personal de la Sección de Criminalística de Carabineros de Chile, por lo que se procederá a su destinación final. Se remitirá dicho oficio a la sección de Criminalística de Copiapó.

105. La Sra. Juliana Marca Díaz, Presidente Comunidad Indígena Pukará de Copaquilla, a través de carta del 02.06.2016, solicita pronunciamiento de este organismo en relación a la presencia de MA al interior de un terreno fiscal, adyacente a la ruta A-141, sector de Copaquilla en la comuna de

Putre, Región de Arica y Parinacota, para efectos de su presentación a la Seremi de Bienes Nacionales (Ingreso CMN N°3571 del 03-06-2016).

Se acuerda informar que el terreno indicado, ubicado en las laderas de los cerros que delimitan por el oeste el Valle de Copaquilla, comuna de Putre, de superficie aproximada de 18 ha, puede ser intervenido y entregado para el uso de particulares, bajo las siguientes condiciones:

- El sitio COP-25 no deberá ser intervenido y deberá ser cercado de manera permanente mediante postes y malla de alambre galvanizado.
- Esta acción deberá ser supervisada directamente por un(a) arqueólogo(a) o licenciado (a) en arqueología, quien deberá emitir un informe de actividades a este Consejo.

106. El Sr. Luis Alejandro Pérez Reyes, arqueólogo, Estudiante Magister Paleontología UACH, mediante correo electrónico del 04.06.2016 remite carta de la Comunidad Indígena Aymara Huarasiña, comprometiendo los espacios requeridos para llevar a cabo las labores de arqueología, ordenamiento, normalización y conservación preventiva básica post salvataje, de las colecciones arqueológicas obtenidas de las excavaciones del Sr. Lautaro Núñez en sitios de Tarapacá y Caserones (Ingreso CMN N° 3651 del 06-06-2016).

Se acuerda acusar recibo de la carta de compromiso para trasladar los materiales de la Casa de Cuesta Bisagra a la Planta Turística de la comunidad, e informar que el CMN ha dispuesto recursos para realizar acciones de conservación, embalaje y catalogación de los bienes.

107. El Dr. Jaime Gómez De la Fuente, Médico del Servicio Médico Legal (SML) de Los Ángeles, remite cráneo humano identificado con el N° 002/2015, NUE N° 3829016, causa RUC N° 1500674118-2 encontrado en el interior del Fundo Santa Magdalena de la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío. Adjunta informe pericial realizado por el SML y Oficio N° 7925 del 25.05.16 de la Fiscalía Local de Los Ángeles (Ingreso CMN N° 3890 del 16-06-2016).

Se acuerda informar al Sr. Jorge Sandoval Manríquez, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Los Ángeles, que los restos arqueológicos correspondientes a un cráneo humano, fue entregado al CMN por el Servicio Médico Legal de Los Ángeles, por lo que se procederá a su análisis.

108. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, envía Informe de Actividades en Terreno del día 16.06.16, sobre denuncias de hallazgos de osamentas en Caleta Chanavaya y Puerto Patillos, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4107 del 22-06-2016).

Se acuerda solicitar a la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Tarapacá la implementación de las siguientes actividades arqueológicas: recolección superficial y registro sistemático de los materiales en el sector; excavación sistemática de un mínimo de 4m<sup>2</sup> teniendo como referencia central la inhumación; harneo de los sedimentos extraídos de la zanja; dibujo de perfil y planta de contexto funerario; y propuesta de destinación y conservación del material extraído. También se solicitará envío del proyecto de Mejoramiento de Infraestructura Sanitaria de Caleta Chanavaya.

Se acuerda remitir a la Fiscalía Local de Tarapacá los antecedentes relativos a los daños producidos a un sitio arqueológico en Caleta Chanavaya por la empresa Corval y que se investiguen los hechos constitutivos de delito con el fin de perseguir las responsabilidades correspondientes y las multas establecidas en la Ley 17.288.

Respecto de Puerto Patillos, se acuerda informar a la Dirección de Vialidad de Tarapacá de las labores de salvataje del hallazgo de resto humano (húmero) detectado en febrero de este año en la berma en el sector de Punta Palillos, Ruta 1, y solicitar la línea base de arqueología y las especificaciones del proyecto vial denominado "Reposición Ruta 1 Sector Pabellón de Pica Aeropuerto 2° Llamado" para evaluar posibles afectaciones al patrimonio arqueológico.

109. La Sra. Evelyn Müller Jara, Seremi del Minvu de la Región de Arica y Parinacota, mediante Ord. Minvu N° 22 del 07.01.2016 solicita revisión sobre la existencia de sitios arqueológicos en el área urbana de la ciudad de Arica, San Miguel de Azapa y Poconchile (Ingreso CMN N° 360 del 19-01-2016).

Se acuerda entregar la información de evidencias arqueológicas presentes en el área urbana de la ciudad de Arica, San Miguel de Azapa y Poconchile, para ser incluidos y reconocidos en el Estudio "Modificación del Plan Regulador Comunal de Arica". La información se entrega en tabla con coordenadas UTM y superficie, además de archivos SHP y KMZ.

110. La Sra. Fabiana María Martín, solicita autorización de la salida de 90 muestras sedimentológicas provenientes de los sitios Cueva del Medio, Cueva del Milodón, Cueva Escondida y Cueva Ciro a dependencias del Departamento de Geografía de la Universidad de Rouen, Francia, para la realización de análisis sedimentológicos y micromorfológicos en el marco del proyecto Fondecyt 1150845 "Discontinuidad Ocupacional Humana Durante la Transición Pleistoceno-Holoceno (11.000-8.000 años AP) en Cerro Benítez: Implicancias para la Historia del Poblamiento de Patagonia Meridional" (Ingreso CMN N° 997 del 18-02.2016).

Se acuerda autorizar la salida de las muestras indicando que las que no serán destruidas deberán retornar a dependencias del Centro de Estudios del Hombre Austral del Instituto de la Patagonia-Universidad de Magallanes en un plazo no mayor a 3 años desde la emisión del oficio.

111. El Sr. Pedro Andrade Martínez, mediante correo electrónico del 26.06.2016, remite Informe Ejecutivo del Sondeo Arqueológico del Sitio Quinta Junge (Segunda Etapa), del Proyecto Templo Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4179 del 28-06-2016).

Se acuerda pronunciarse conforme con el Informe Ejecutivo y con la propuesta de rescate del sitio, solicitando remitir para ello la documentación correspondiente.

112. La Sra. Laura Olgún, arqueóloga, mediante FSA solicita permiso para la ampliación de sondeos arqueológicos para caracterizar y delimitar horizontal y verticalmente el contexto prehispánico alfarero identificado en el marco del Proyecto Edificio Concepto Smart, en calle Mujica N° 133 y Bustamante N° 730, comuna de Ñuñoa (Ingreso CMN N° 4279 del 30-06-2016).

Se acuerda autorizar una red de pozos de sondeo arqueológico de 1x1m distanciados cada 20 m como máximo con el objetivo de delimitar el sitio en toda el área del proyecto.

113. El Dr. César Méndez M., Académico del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, solicita autorización para el traslado de muestras de sedimento inerte extraídas de los sitios Baño Nuevo 1 y Ñirehuao 1, localizados en la Región de Aysén, a la Universidad de Buenos Aires, Argentina, por un periodo de 2 años (Ingreso CMN N°4351 del 04-07-2016).

Se acuerda autorizar, previo envío del registro fotográfico que permita identificar las muestras y especificaciones de las condiciones de embalaje para su traslado.

114. El Sr. Otto Mrugalski Meiser Contraalmirante LT, Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático de la Armada de Chile, por oficio N° 12600/04/519 del 30.05.2016 remite para revisión borrador de Circular para efectuar buceo en lugares subacuáticos definidos como MN (Ingreso CMN N° 3619 del 06-06-2016).

Revisado el borrador, se acuerda formular una observación referida al punto I del literal C, que debería indicar que se adoptará como guía referencial el Manual para actividades dirigidas al Patrimonio Cultural Subacuático" del Anexo de la Convención de la Unesco de 2001.

Se acuerda realizar la observación puntual señalada, y pronunciarse conforme con la propuesta de circular, que establece las exigencias y regulaciones que deben cumplir las personas, empresas de buceo o las entidades náuticas, relacionadas con trabajos de investigación, con o sin intervención, en cualquiera de sus derivados en los lugares protegidos como MN del Patrimonio Cultural Subacuático, en las áreas de responsabilidad de la Autoridad Marítima.

115. El Sr. Ángel Butrón Visa, mediante correo electrónico del 19.05.2016, adjunta informe arqueológico realizado por la arqueóloga Sra. Ninoska Cisterna Sánchez, de terreno fiscal en la Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3196 del 19-05-2016).

Se acuerda indicar al Sr. Angel Butrón que los antecedentes aportados por la arqueóloga Ninoska Cisterna indican la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en superficie en un terreno de aproximadamente 1,3 ha en el sector Pampa Algodonal del Valle de Azapa. Por tanto, no existen impedimentos a partir de la ley 17.288 para que dichos terrenos sean intervenidos por particulares. Se hará presente la probabilidad de visualizar evidencias arqueológicas en el subsuelo, caso en el cual se deberán dar los avisos oportunos correspondientes.

116. El Sr. Miguel Becker Alvear, Alcalde de Temuco, mediante Ord. N° 919 del 01.06.2016, remite antecedentes complementarios del proyecto "Reposición Escuela Especial Ñielol", comuna de Temuco, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 3893 del 16-06-2016).

Se acuerda solicitar la realización de una prospección arqueológica mediante una grilla de pozos de sondeo, para obtener una adecuada evaluación del proyecto en su variable arqueológica y definir medidas tendientes a proteger y/o poner en valor el patrimonio arqueológico presente en el área, debido a que el proyecto antes mencionado coincide con el área de emplazamiento del denominado sitio arqueológico "Liceo Industrial de Temuco", asignable al Complejo Cultural Pitrén (375 -1.200 DC).

117. El Sr. Roberto Campbell Toro, arqueólogo, remite FSA mediante el cual solicita autorización para prospección arqueológica sin intervención, excavaciones arqueológicas y toma de muestras de grabados y pinturas rupestres en el marco del proyecto Fondecyt de Iniciación N° 11150397 denominado "Trayectoria socio-política y complejizarían en la Araucanía septentrional: El Complejo El Vergel en la región de Angol (1.000-1550 d. C.)", a ejecutarse en la comuna de Collipulli, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3931 del 17-06-2016).

Se acuerda autorizar al arqueólogo Roberto Campbell la excavación en torno al sitio arqueológico Cueva de Los Catalanes, de una unidad de excavación de 16x1 m en la sección frontal de la cueva y 3 pozos de sondeo de 1x1 m en la sección posterior de la cueva. Respecto a la toma de muestras de grabados y pinturas presentes en el sitio, se solicitará aclarar el tipo de muestras y cantidad a tomar, tipos de análisis que se proyectan realizar y medidas de conservación que se implementarán sobre los motivos luego de la intervención.

118. La Sra. Nora Cuevas, Alcaldesa de San Bernardo, mediante oficio N° 688 del 03.05.2016, solicita autorización para proyecto de mejoramiento de acceso del MH Pucara de Chena, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2814 del 04.05.2016).

El proyecto consiste en el mejoramiento del acceso al MH, a través de la instalación de un portón en base a malla acma, muros de gaviones de alambre galvanizado y bolardos. Además considera una propuesta de paisajismo: una plazoleta con pavimentos de maicillo, vegetación y escaño de hormigón.

Se acuerda solicitar la eliminación de la plazoleta y bolardos, así como diseñar un portón de acceso de mayor resistencia.

119. El Sr. Jaime Jiménez V., Administrador de Contrato de la empresa "Automática y Regulación" del proyecto normalización de los semáforos de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, a través de carta del 01.06.2016 informó retraso del rescate arqueológico del individuo 1 (Ingreso CMN N° 3546 del 02.06.2016). Luego, a través de carta del 13.06.2016 entregó informe final de rescate arqueológico de individuo 1; sitio histórico Esquina Esmeralda (Ingreso CMN N° 3814 del 14.06.2016).

Se acuerda denunciar a Fiscalía el daño a MA producto de la construcción de una cámara, base de semáforos y ducto de conexión entre cámaras, la cual se desarrolló de manera previa al rescate arqueológico y sin autorización por parte del CMN, de acuerdo a lo establecido en ORD CMN N° 3641 del 25.11.2015. Se acuerda también remitir los antecedentes a Contraloría General de la República por responsabilidad administrativa vinculada a la infracción a la Ley 17.288.

Por otra parte, se solicitará implementar medidas de protección de manera inmediata, en consideración que parte de los restos bioantropológicos de los individuos denominados C4 y C5 quedaron insertos en los perfiles Norte y Oeste de la unidad de excavación:

- Implementación urgente de medidas de conservación preventiva de carácter permanente sobre los restos bioantropológicos que quedaron in situ. Las acciones de conservación a realizar deberán ser elaboradas por un conservador profesional y visadas por este Consejo.
- Instalación de placas informativas, de carácter permanente y no degradable, asociado a cada individuo, donde se indique: Sitio Arqueológico, Proyecto, Arqueólogo Responsable, Unidad, Rasgo, ORD. CMN, fecha excavación, marco legal y prohibición de intervención. Estas deberán instalarse de manera soterrada al menos 30 cm por sobre el nivel de depósito de los restos bioantropológicos.

Se acuerda solicitar medidas de compensación por daño a MN las cuales deberán consistir en lo siguiente:

- Realización de un estudio historiográfico, a través de la revisión de fuentes primarias y secundarias, respecto a la ocupación del espacio en tiempos históricos.
- Efectuar análisis físico-químicos sobre los individuos recuperados.
- Presentar un plan de difusión y educación patrimonial en el cual se deberán incluir la descripción contextual y resultados de los estudios solicitados para el sitio Esquina

Esmeralda, el contexto arqueológico local desde la prehistoria hasta momentos históricos, e información respecto a la protección legal con la que cuentan. Dichas actividades deberán orientarse al menos a organizaciones sociales, comunidad educativa y autoridades con incidencia en el resguardo y protección de los bienes protegidos por la Ley de MN.

120. El Sr. Julio Barrientos Leiva, Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP, a través de Ord. N° 5846 del 31.05.2016 envía antecedentes técnicos del diseño definitivo del proyecto Estudio de Ingeniería Reposición Puente Quilo en Ruta W-20, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, en respuesta al Ord. CMN N° 1627/16; adjunta también la propuesta de caracterización arqueológica (Ingreso CMN N° 3531 del 02.06.2016).

Se acuerda pronunciarse con observaciones respecto a la propuesta de caracterización arqueológica presentada, pues los pozos de sondeo y barrenos propuestos son insuficientes para efectuar la adecuada evaluación arqueológica del área a intervenir, y solicitar lo siguiente:

- Implementar redes de pozos de sondeo arqueológico, distanciados no más de 10 m entre sí, en todas aquellas áreas asociadas a intervenciones en el subsuelo.
- Implementar una red de barrenos arqueológicos de 10 cm de diámetro, los cuales se deberán disponer a una distancia no mayor a 5 m entre sí, en todo el nuevo trazado de la ruta W-20, desde el Dm 14.700 a Dm 15.700 y caminos de acceso a zonas pobladas.
- El sitio arqueológico Conchal 1, identificado en el borde Este del puente proyectado, deberá ser objeto de una excavación arqueológica mediante pozos de sondeo para su delimitación.
- Estas actividades deberán ser realizadas por un arqueólogo profesional, quien deberá presentar una solicitud de intervención a este Consejo, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento (DS N° 484 de 1990).

121. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, a través de carta del 11.01.2016, envió oficio N° 7 del 06.01.2016 del Alcalde de Pozo Almonte, que denuncia el daño patrimonial ocurrido en el cordón Cerro Tentación, adjuntando además un completo informe de daños realizado por la arqueóloga María José Capetillo de la Unidad de Patrimonio de dicho municipio (Ingreso CMN N° 162 del 11.01.2016).

Se acuerda remitir a la Fiscalía Local de Iquique los antecedentes entregados por la Municipalidad de Pozo Almonte a nuestra OTR por la afectación de cuatro sitios arqueológicos correspondientes a tres geoglifos y un camino tropero en el sector de Alto Pampa Hermosa.

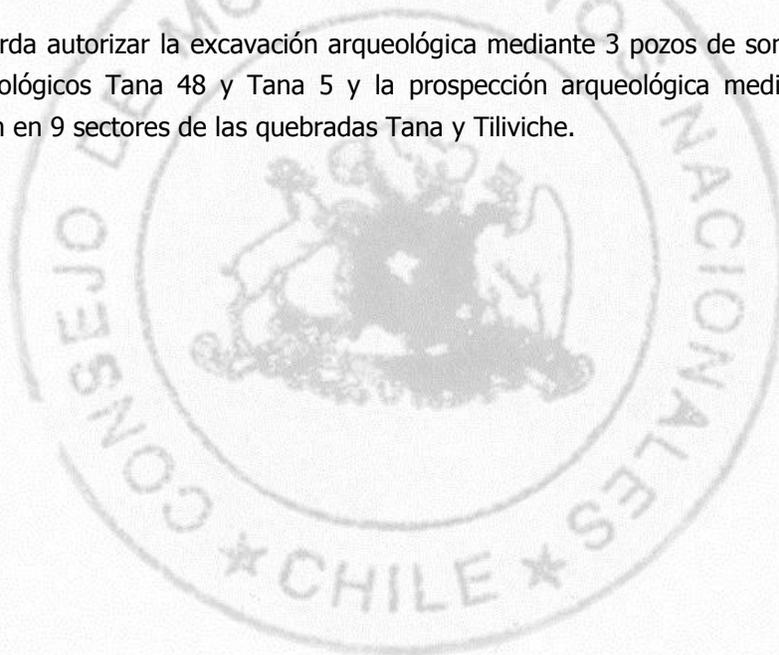
122. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, mediante Memo N° 48 del 12.04.2016, envió Informe Final de rescate y salvataje arqueológico en Puerto de Junín y análisis realizado en laboratorio de los materiales arqueológicos recuperados, realizados por el arqueólogo Mauricio Navarro en el marco del proyecto "Aducción Agua de Mar en

sector Junín”, con RCA 196/2012, comuna de Huará, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2355 del 13.04.2016).

Se acuerda solicitar mayores antecedentes y complementar el informe final de rescate del sitio Junín 006. Se pedirá aclarar por qué no se dio aviso de nuevos hallazgos, los cuales se excavaron sin que estuvieran incluidos en el permiso, informar sobre las medidas de protección adoptadas en los conchales documentados, dar el detalle de la metodología de excavación, explicar los conceptos de contexto y rasgo, aportar mejores y más fotografías, dibujos y planos, inventario de los materiales, entre otros.

123. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, a través de carta del 10.05.2016, solicitó autorización para la ejecución de pozos de sondeo arqueológicos en el marco del proyecto “Estudio de Prefactibilidad Construcción Viaductos Tana y Tiliviche en Ruta 5, comuna de Huará, Región de Tarapacá”. Adjunta fichas de registro de sitios (Ingreso CMN N° 2963 del 11.05.2016).

Se acuerda autorizar la excavación arqueológica mediante 3 pozos de sondeo de 2X1m en los sitios arqueológicos Tana 48 y Tana 5 y la prospección arqueológica mediante 9 pozos de sondeo de 2x1m en 9 sectores de las quebradas Tana y Tiliviche.



## GENERALES

124. La ST del CMN expone las tres alternativas de trazado vial y emplazamiento en el entorno de la calle General Lagos, en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, del proyecto Puente Los Pelúes-Cochrane, presentadas por la Dirección Regional de Planeamiento del MOP y remitidas al CMN solicitando su pronunciamiento mediante el Ord. 40 del 01.07.2016 (Ingreso CMN N° 4363 del 04.07.2016). Las alternativas son:

- I. Tipología atirantada y emplazamiento según diseño Minvu - Apia XXI.
- II. Tipología convencional y emplazamiento según diseño Minvu - Apia XXI (con ajustes menores).
- III. Tipología convencional y nuevo emplazamiento en calle Cochrane.

En el debate se aborda el principio del mínimo impacto, la postura del CMN en cuanto a que el proyecto requiere ingreso al SEIA, el dictamen 4000 de la CGR, y que no se pide autorización de un proyecto sino opinión sobre la mejor alternativa.

En definitiva, por mayoría se acuerda no dar el pronunciamiento que se pide, fundado en que cualquiera de las alternativas pudiese ingresar al SEIA. Se darán orientaciones generales relativas al principio del mínimo impacto.

125. Se informa que con fecha 21.06.2016 el Tribunal Constitucional declaró admisible el Recurso de Inaplicabilidad por Inconstitucionalidad interpuesto por el Sr. Juan Carlos Sabat, en representación de Bellavista Oveja Tomé SpA., con la intención de obtener de parte del Tribunal Constitucional (TC) la determinación de que el art. 12 de la Ley 17.288 es contrario a la Constitución pues vulneraría el derecho de la empresa a realizar actividades económicas y su derecho de propiedad. Esto con el fin último de lograr que el art. 12 no pueda ni deba ser aplicado por la I. Corte de Apelaciones de Santiago para resolver el Recurso de Protección interpuesto por la misma parte, en contra del CMN.

A juicio del TC, el requerimiento reúne los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley, por lo que se procederá a conocer el fondo del asunto, otorgándose un plazo de 20 días corridos desde la fecha de la resolución para que el CDE, representando al CMN, formule observaciones y acompañe antecedentes.

126. Se informa sentencia de la Corte de Apelaciones de Talca del 29.06.2016, que rechaza el recurso de protección presentado por Oriflama S.A. contra la Dirección General del territorio Marítimo y Marina Mercante (Capitanía de Puerto Constitución) y el CMN (Rol N° 675-2016/Civil).

La Corte estableció que el recurso de protección es una acción Constitucional que cautela derechos que tengan la calidad de indiscutidos. En este caso, existe disputa sobre la propiedad de los restos náufragos del Oriflama (Oriflama S.A. se basa en su sentencia, el CMN en el art. 21 la Ley N° 17.288, por constituir piezas arqueológicas). La Corte reconoce el efecto relativo de las sentencias establecido en el artículo 3 del Código Civil, ya señalado por el CDE en informe del año 2009, por lo que las pretensiones de propiedad sobre los restos náufragos que tiene "Oriflama S.A", declarados por el Tribunal de Curepto por prescripción adquisitiva, no son oponibles al Fisco de Chile al no haber sido emplazado en dicho proceso.

Dentro de plazo legal, el 05.07.2016, la empresa Oriflama S.A interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia, apelación que deberá ser conocida por la Corte Suprema.

127. Se informa que la Dibam y el CMN en el marco de la Mesa de trabajo de lucha contra el tráfico ilícito de bienes patrimoniales, están organizando la "Reunión Técnica: Informes Periciales de Bienes Culturales", que se realizará los días 17 y 18 de agosto, en el Salón Refectorio del Centro Patrimonial Recoleta Dominica, comuna de Recoleta. La actividad será financiada por el CMN, la Subdirección de Museos y la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.

El CMN cubrirá los gastos asociados a la participación de los expertos internacionales: Valeria Calaza, Subdirectora General, Área Administrativa, Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos, Ministerio Público Fiscal de la Nación, Argentina; María Leyva Velazco, de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura de Perú y Jaime Bautista Valdespino, Subdirector de Registro de Monumentos Arqueológicos Muebles, Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.

128. Las próximas sesiones están programadas para los miércoles 27 de julio y 10 de agosto de 2016, ambas de 15 a 19 hrs., en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional.

129. De acuerdo a lo dispuesto por el Protocolo de Sala (artículo 10, inciso 3), se invita a los Consejeros a expresar comentarios, observaciones o indicaciones. Se ofrece la palabra.

- El consejero Gastón Fernández solicita que se realice una sesión especial para analizar el caso del MH Hacienda Quilapilún, en que se exponga a los consejeros lo que ocurre.

El VE del CMN acoge la solicitud.

- El consejero Santiago Marín informa sobre el estado de abandono del MH Parque y casona Arrieta, donde funcionaba la Universidad Internacional SEK, y pide manifestar la preocupación del CMN por lo ocurrido.

El VE señala que se oficiará al propietario.

- El consejero Santiago Marín invita a la ceremonia inaugural de la placa conmemorativa de la primera sede del Sociedad Nacional de Minería (Sonami), en el edificio de la Escuela de Ballet del Teatro Municipal de Santiago, a las 11 hrs., del día 07 de julio de 2016.

Se agradece la invitación.

- El VE del CMN comenta sobre la facultad del Congreso Nacional de dictar leyes para instaurar MP, y las competencias del CMN respecto de la forma y lugar de su emplazamiento.
- El VE del CMN agrega que el sesionar dos veces al mes ha sido exitoso en términos de gestión del CMN.

Se cierra la sesión a las 18.30 horas.

Santiago, miércoles 6 de julio de 2016.

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA  
DIRECTOR DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANA PAZ CÁRDENAS HERNÁNDEZ  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

## ANEXO 1: NOTAS - RECUENTO DE MI ACTUACIÓN EN EL CMN 2010-2016

### Cálculo aproximado:

#### 288 CAPU

100 Sesiones de Consejo

300 + reuniones específicas

+ Visitas de terreno y viajes a región

Casos que participé con mayor dedicación:

- Torre de la Iglesia de la Divina Providencia
- Sistemas de seguridad en edificio de la Corte Suprema
- Restauración del Palacio Arzobispal de Santiago
- Restauración de la techumbre de la Catedral de Santiago
- Restauración Capilla San Sebastián, Los Ángeles
- Reconstrucción Hacienda El Huique
- **Puesta en evidencia del absurdo del anteproyecto de "recuperación" del Palacio Pereira**
- Plan Piloto de La Serena
- Mesa de consultiva Plan de Manejo de Valparaíso
- Mercado de Talca
- Gestiones para salvar la Comisaría de Ancud
- Denuncia por demolición de casa quinta en ZT Lo Espejo
- Definición de límites de MH Estación Central
- Cervecería Floto en La Serena
- Centro de Hidroterapia en Hospital de Lota
- Casas de Puerto Varas
- Barrio Las Flores
- Arboleda ZT Zúñiga
- Ampliación ZT Montegrande
- Adecuación de Cárcel de La Serena a un centro hospitalario

Otros casos en donde tuve importante participación:

- Tubería Pangal
- Tema excavaciones Iglesia San Pedro de Atacama
- Teatro Municipal de Iquique
- Túnel bajo SN Yerba Loca (Anglo American)
- Restauración del Palacio Fernández Concha
- Residencia Valdés - Riesco (La Maison)
- Reglamento de Zonas Típicas
- Lineamientos de Intervención de espacios públicos en Zonas Típicas
- Reglamento de Sala del CMN

- Proyecto Puente Los Pelúes, Valdivia
- Puente Baeza en Talca
- Proyecto de ampliación del Estadio Nacional
- Proyecto Alameda-Providencia (mesa de trabajo)
- Propuesta de ZT Barrio Bellavista
- Plaza Montt-Varas
- Museo Monte Aranda
- Maestranza de San Bernardo
- Declaratoria ZT Las Cruces
- Declaratoria de ZT Frutillar
- Declaratoria de ZT Chuquicamata
- Concurso proyecto definitivo del Palacio Pereira
- Cervecería Ebner en Independencia

MH que promoví exitosamente:

- (148+ declaratorias entre MH, ZT y SN entre 2010 y 2015 según estadística elaborada por ST)
- Aerofotogrametría del IGM (vuelos 1943,55, 62)
- Hotel Continental de Temuco
- Escuela N°10 de Pisco Elqui (lugar donde ejerció el padre Gabriela Mistral)
- Comisaría de Ancud

Otras causas:

- Dakar, en donde incluso hice -como ciudadano- una demanda contra el Estado
- Juicio ante querrela por declaratoria MH Hotel Continental
- Juicio por demanda demolición de casa-quinta en ZT Lo Espejo
- Promoción de carta de los Consejeros sobre tragedia en Irak, Palmira
- Integración de 3 Comisiones para premios de Conservación CMN
- Representación de VP Ejecutiva en entrega del Mural Presencia de América Latina de Jorge González en la Universidad de Concepción
- Participación en diversos seminarios: Museo Araucanía (Ciudadanía e institucionalidad patrimonial) Universidad de Talca (Educación Patrimonial), Valparaíso ...
- Moderador en diversos foros y paneles organizados o con participación del CMN: Museo BVM, Biblioteca de Santiago, Biblioteca Nacional, Universidad de Concepción (Congreso Arqueología)
- Invitación a Valeria Maino a exponer en la CAPU sobre Lota y Coronel
- Presentación ante Comisión de Historia para promover una mejor regulación de los Monumentos Públicos
- Denuncia y seguimiento de caso contra un colega colegiado en comité de ética del Colegio.

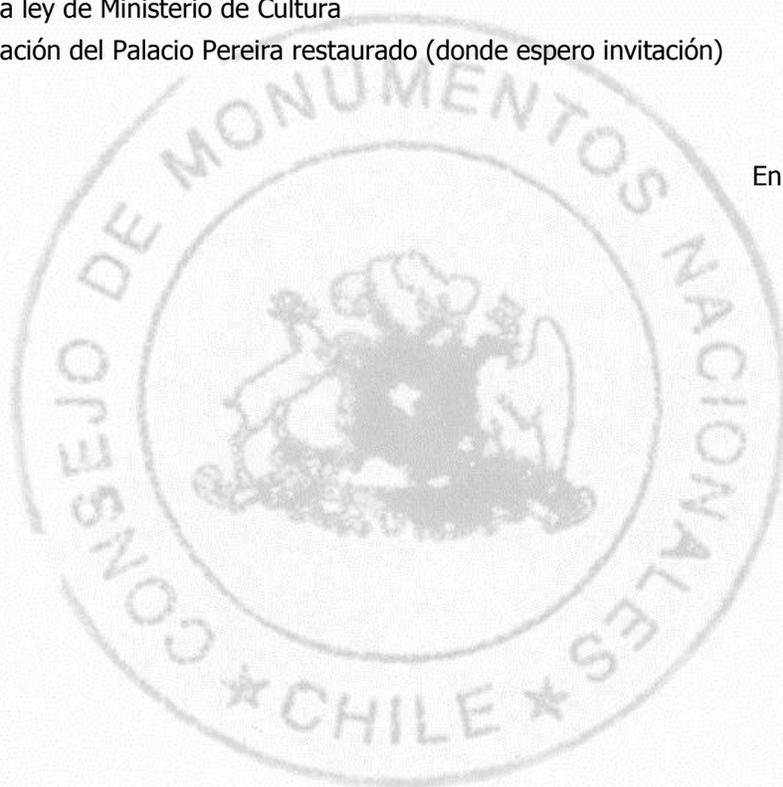
Temas que quedaron pendientes:

- Protección de grandes arboledas urbanas
- Incorporación del concepto de conos visuales a las ZT (ej. Nercón)
- Estudio de casa de Aguas Andinas en Providencia
- Reunión con Contralor de la República ante dictamen sobre ZT

#### Algunas frustraciones

- El dictamen de Contraloría respecto a las facultades del CMN en ZT
- Casa El Lolly en Paillaco
- Inhabilitación en casos referentes a EPV
- La nueva ley de Monumentos Nacionales
- La nueva ley de Ministerio de Cultura
- Inauguración del Palacio Pereira restaurado (donde espero invitación)

Enrique Vial Briceño



**ANEXO 2: LINEAMIENTOS RECOMENDADOS PARA PROYECTOS DE INTERVENCIÓN  
EN ESPACIOS PÚBLICOS EN ÁREAS PROTEGIDAS  
BAJO LA LEY 17.288 SOBRE MONUMENTOS NACIONALES**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- I. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN OFICIAL POR LA LEY 17.288 DE MONUMENTOS NACIONALES QUE CONTIENEN ESPACIOS PÚBLICOS.
- II. PROBLEMAS DETECTADOS EN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS PROTEGIDOS POR LEY 17.288 INGRESADOS AL CMN.
- III. INFORMES Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN RECOMENDADOS POR EL CMN PARA PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTEGIDOS POR LA LEY 17.288.
  - III-A) CONSIDERACIONES PREVIAS A LA DEFINICIÓN DE INTERVENCIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN ZONA PROTEGIDA.
  - III-B) CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN RECOMENDADOS.
  - III-C) CRITERIOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN RECOMENDADOS.
- IV. RECOMENDACIONES BÁSICAS DE ARQUEOLOGÍA EN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ZONAS PROTEGIDAS POR LA LEY 17.288.
- V. RECOMENDACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA FORMAL PARA LA PRESENTACION AL CMN NACIONALES DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PUBLICOS.

ANEXOS

- 1: INFORMES EJECUTIVOS DE EXCAVACIÓN Y PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA
- 2: FORMULARIO DE SOLICITUD ARQUEOLÓGICA
- 3: LINEAMIENTOS DE MANEJO DE MONUMENTOS PÚBLICOS

## INTRODUCCIÓN

Para efectos de este documento de “recomendaciones”, el **Consejo de Monumentos Nacionales** (CMN) se refiere al **espacio público** como todo aquel espacio de propiedad, dominio y uso público, que comúnmente corresponde a áreas o sectores delimitados por construcciones o elementos naturales, que permiten tanto la reunión y recreación de los habitantes, como también la circulación peatonal y vehicular. Y como **espacio público en áreas patrimoniales** a los espacios públicos urbanos o rurales que forman parte de áreas protegidas por la **Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales** en alguna de sus categorías. Principalmente en aquellas que son parte del carácter ambiental y propio que define el artículo 29 de la Ley<sup>1</sup>.

La condición antes señalada, se debe generalmente a que en estos lugares coexisten valores y atributos que han sido socialmente reconocidos, siendo espacios que reflejan un carácter particular y propio de su comunidad, proporcionando asimismo un vínculo tangible con el pasado o resguardando paisajes valiosos de características únicas que contribuyen a **fortalecer la identidad común**, ya sea de un barrio, localidad, comuna, región o para sostener simbólica y físicamente una identidad nacional.

Los espacios públicos contenidos en áreas protegidas, urbanas o rurales, reflejan el carácter local de la comunidad que en la mayoría de los casos tienen cualidades únicas, rasgos y características que fortalecen la identidad del lugar. Las características y condicionantes difieren en distintos grados y dimensiones, lo que sumado a factores como la ubicación geográfica, uso, idiosincrasia de sus usuarios y tipología urbana en la cual se inserta, entrega como resultado una multiplicidad de tipos de espacios públicos con valores y condicionantes únicas.

Teniendo presente que **conforme a lo dispuesto en la Ley 17.288, al intervenir un espacio público en un área protegida como Monumento Nacional debiera contarse con autorización previa del CMN**, este documento de **Lineamientos recomendados**, pretende aportar una orientación para enfrentar el desafío que implica el reconocer, analizar, diseñar, y construir el espacio público que posee protección patrimonial, y promover la conservación y refuerzo de los elementos de identidad de un determinado lugar como también establecer una manera de ordenar el desarrollo de un proyecto de este tipo.

En definitiva, este documento debiera constituir un apoyo para elaborar una correcta propuesta que conjugue, desde sus inicios, el cuidado de los valores y atributos presentes en el espacio público a intervenir, tarea que debiera abordarse de manera interdisciplinaria y de especialidades.

---

<sup>1</sup> Para conocer el tipo de protección de un espacio público a nivel nacional, se pueden consultar sobre las áreas protegidas en la página web del Consejo de Monumentos Nacionales [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl).

## I. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN OFICIAL POR LA LEY 17.288 DE MONUMENTOS NACIONALES QUE CONTIENEN ESPACIOS PÚBLICOS

Al referirse a los **espacios públicos en áreas protegidas por la Ley 17.288, éstos pueden estar asociados a las distintas categorías de Monumentos Nacionales**. Las distintas categorías corresponden a:

- **Zona Típica o Pintoresca (ZT)**
- **Monumento Arqueológico (MA)**
- **Santuario de la Naturaleza (SN)**
- **Monumentos Públicos (MP)**
- **Monumento Histórico (MH)**

**Zonas Típicas o Pintorescas** es una de las categorías de protección que más contiene espacios públicos relacionados, tratadas en **Título VI** de la Ley 17.288:

### TITULO VI

#### De la Conservación de los Caracteres Ambientales.

*"Artículo 29° Para el efecto de mantener el carácter ambiental y propio de ciertas poblaciones o lugares donde existieren ruinas arqueológicas, o ruinas y edificios declarados Monumentos Históricos, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá solicitar se declare de interés público la protección y conservación del aspecto **típico y pintoresco** de dichas poblaciones o lugares o de determinadas zonas de ellas."*

Se trata de agrupaciones de inmuebles en zonas urbanas o rurales, que junto al espacio que los circunda y/u organiza, constituyen una unidad de asentamiento representativo del desarrollo evolutivo de la comunidad que lo habita, destacando del resto por poseer una especial connotación histórica, estilística, constructiva, arquitectónica o urbana. Todos estos valores conforman un carácter ambiental y propio que es de interés nacional preservar.

Entre las distintas formas que puede adoptar una Zona Típica encontramos:

**Área representativa urbana o rural:** Son áreas con condiciones de diversa índole y extensión, por lo tanto pueden corresponder a formas variadas como zonas construidas, áreas verdes o costeras, accidentes geográficos, etc. La superficie del polígono protegido está determinada por la homogeneidad o la lectura del total como una sola gran unidad, condición que está dada muchas veces por la continuidad que genera la presencia o repetición de ciertos elementos arquitectónicos, naturales, vistas o paisajes. Asimismo, también existen casos en donde un valor intangible, como un evento histórico, es el

principal elemento por el cual el área fue protegida. En ese sentido, la intervención de este tipo de sectores debiera tender principalmente a resguardar su calidad ambiental y generar un reconocimiento del área consolidada y su importancia como elemento a preservar.

**Centro histórico:** Los centros históricos, corresponden a superficies o zonas construidas en el periodo formativo de un pueblo o ciudad. Usualmente se conforman por inmuebles de interés de valor histórico, arquitectónico y/o constructivo. Son el lugar de origen por excelencia y a partir de ellos podemos develar la historia e identidad de su comunidad usuaria. Es usual que los centros históricos denoten una calidad ambiental distinta al resto de la urbe, por ello las intervenciones en el espacio público debieran ser especialmente coherentes con lo preexistente, ratificando la importancia histórica y valor arquitectónico definidos a proteger, contribuyendo a su configuración como *origen* de la ciudad.

**Pueblo tradicional:** Un denominador común sobre los pueblos tradicionales es el *valor social y cultural* del cual gozan estos sitios, ya sea por formas de vida únicas, festividades de gran convocatoria o lógicas culturales que son traspasadas de generación en generación, lo cual, sumado a atributos eventualmente presentes como el valor histórico, arquitectónico, constructivo y/o paisajístico, crean un ambiente único e irrepetible. Se trata usualmente de localidades pequeñas en cuanto a superficie y número de habitantes, donde las intervenciones en el espacio público pueden tener un impacto importante.

**Entorno de monumento histórico:** Se trata del área que rodea a un bien inmueble protegido, entendido como una extensión del mismo monumento. Es un espacio que se encuentra en función del edificio protagonista y su objetivo es ser una antesala abierta a éste. Los edificios que tienen la condición de Monumento Histórico tienen un gran valor arquitectónico e histórico, por lo que las intervenciones en su entorno debieran relevar tales valores por los cuales fue declarado.

**Conjuntos edificados con valor histórico, arquitectónico o urbanístico:** Consisten en agrupaciones de inmuebles que destacan por exponer un modelo de diseño integral con construcciones armonizadas entre sí, que repiten patrones de un estilo arquitectónico determinado. En general, el espacio público que estructura estos conjuntos suele ser poco diverso y bastante acotado.

**Para conocer los distintos tipos de Zonas Típicas o Pintorescas se puede consultar la página [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl) y allí acceder a los Decretos MINEDUC respectivos, fotografías y a los planos de límites en la mayoría de los casos.**

**Monumentos Arqueológicos.** Categoría de protección tratada en el **Título V** de la Ley 17.288:

#### **TITULO V**

##### **De los Monumentos Arqueológicos, Excavaciones e Investigaciones Científicas:**

**Artículo 21°.-** *Por el solo ministerio de la ley, son Monumentos Arqueológicos de propiedad del estado los lugares, ruinas, yacimientos y piezas antro-po-arqueológicas que existan sobre o bajo la superficie del territorio nacional. Para los efectos de la presente ley quedan comprendidas, también las piezas paleontológicas y los lugares donde se hallaren.*

Efectivamente, en algunos casos, los espacios públicos contienen restos de arqueológicos de data histórica o prehistórica, que deben ser salvaguardados en el marco de las intervenciones que se realicen en ellos. Por otra parte, existen áreas susceptibles de ser habilitadas para poner en valor sitios arqueológicos como parques temáticos o museos de sitio, asumiendo condiciones de espacio público.

**Santuarios de la Naturaleza,** categoría tratada en el **Título VII** de la Ley 17.288:

#### **TITULO VII**

##### **De los Santuarios de la Naturaleza e investigaciones científicas:**

**Artículo 31° :** *Son santuarios de la naturaleza todos aquellos sitios terrestres o marinos que ofrezcan posibilidades especiales para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas, botánicas o de ecología, o que posean formaciones naturales, cuyas conservaciones sean de interés para la ciencia o para el Estado.*

Al igual que los sitios arqueológicos, las intervenciones en santuarios de la naturaleza debieran ser respetuosas y medidas en su afectación con lo preexistente, limitándose a lo estrictamente necesario para habilitar adecuadamente su recorrido y contemplación.

**Monumentos Públicos** tratado en **Título VI** de la Ley 17.288:

#### **TITULO VI**

##### **De los Monumentos Públicos**

**Artículo 17°.-** *Son Monumentos Públicos y quedan bajo la tuición del Consejo de Monumentos Nacionales, las estatuas, columnas, fuentes, pirámides, placas, coronas, inscripciones y, en general, todos los objetos que estuvieren colocados o se colocaren para perpetuar memoria en campos, calles, plazas y paseos o lugares públicos.*

En estos casos puede tratarse de Monumentos Públicos presentes en Zonas Típicas, o en áreas no protegidas por la Ley 17.288 pero, el monumento como tal individualmente

ya está protegido, por lo que toda intervención que requiera del traslado temporal o permanente de un Monumento Público debiera ser tratado en coordinación con el proyecto integral del área o en coordinación con el Consejo de Monumentos para analizar forma de traslado, o su remoción temporal o lugar de traslado.

**Monumentos Históricos** tratado en Título III de la Ley 17.288:

### **TITULO III**

#### **De los Monumentos Históricos**

***Artículo 9º.-** Son Monumentos Históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales.*

## **II. PROBLEMAS DETECTADOS EN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS PROTEGIDOS POR LEY 17.288 INGRESADOS AL CMN.**

**En la revisión de expedientes ingresados al CMN por proyectos de intervención en espacios públicos insertos en áreas protegidas, en general se observan los siguientes problemas:**

Aspectos vinculados a la etapa de análisis y diagnóstico:

1. Ausencia o **escaso análisis, investigación y reconocimiento previo** de los **valores y atributos** de los espacios públicos a intervenir, lo cual se debiera realizar incluso antes de elaborar las correspondientes bases de licitación. Muchas veces resulta evidente que el proyectista no ha consultado previamente el expediente de declaratoria y sus antecedentes. No se incorpora desde el inicio el valor cultural existente, lo cual se determina al estudiar las particularidades históricas del espacio y de su entorno.
2. Inexistencia de **términos de referencia específicos** en las Licitaciones de obras para intervenir estos espacios, que al ser protegidos, debieran ser abordados desde el inicio con un tratamiento distinto, ya que no debieran ser objeto de grandes transformaciones. Al postular a concursos para asignación de recursos, los municipios debieran tener claro el tipo de intervención que es posible realizar.
3. No se desarrolla un **estudio o plan integral** de los espacios públicos que forman parte de cada Zona Típica, en el cual se indiquen jerarquías, estados y requerimientos para su conservación integral, especialmente en ciudades o localidades que cuentan con una fuerte identidad.

4. No se incluye un Informe sobre **criterios de intervención** específico para abordar el proyecto.
5. No se adjunta una **Memoria explicativa** que detalle los alcances de la propuesta y justifique la intervención.
6. Se ingresan expedientes incompletos **sin detallar la situación actual y la situación propuesta** diferenciada.
7. No se incorpora un **informe claro y concluyente de la participación ciudadana**, que debiera primero informar qué tipo de espacio protegido se aborda, su historia y normativas, e incorporar el conocimiento y memoria de los residentes o antiguos residentes.
8. Poca comprensión respecto a **quiénes o para quienes** se está recuperando el espacio público.
9. Carencia en las propuestas, de la participación de **especialistas** para abordar correctamente las intervenciones sobre estos espacios públicos, ya que usualmente no corresponden sólo a decisiones de paisajismo.
10. Los proyectos se abordan de manera **aislada al contexto histórico del que forman parte**, olvidando su origen, su desarrollo, su significado, el paisaje del que forman parte, y muchas veces incluso los materiales o técnicas tradicionales que se encuentran presentes y condicionan la intervención.

Aspectos vinculados a la etapa de diseño:

1. La intervención se aborda casi automáticamente como **una modificación del espacio**, sin considerar la restauración, conservación y/o mantención de los elementos de valor preexistentes. Habitualmente se proponen numerosas modificaciones, y con ello se suele borrar las evidencias del sentido original del espacio público a intervenir.
2. Se suele **sobre diseñar los espacios públicos protegidos**, con ello se rompe la conexión evocadora con su historia.
3. No se considera la **reutilización de materiales** y/o trazados existentes o históricos.
4. No se realiza un **análisis de las características geográficas**, climáticas y de uso de espacios públicos con características similares presentes en la región o cercanías, los cuales pueden contener **elementos de identidad común** que son dignos de mantener o incorporar al espacio objeto de intervención, conocer y usar la sabiduría de generaciones pasadas.

5. No existe preocupación por los **requerimientos y problemas asociados** a una mantención especializada de estos espacios.
6. No se adjunta un **análisis o estudios fitosanitarios** para evaluar las posibles intervenciones sobre la vegetación existente. Las especies usadas debieran guardar relación con la historia y usos históricos.
7. No existe un manejo adecuado de las **condicionantes de accesibilidad universal**, o sólo se abordan en las etapas finales del desarrollo de la propuesta de intervención, resultando soluciones “añadidas” o desconectadas con la propuesta general inicial.
8. Falta un análisis del tipo de **paisaje asociado al lugar a intervenir**, la propuesta de intervención no debiera desarrollarse considerando sólo un polígono de intervención separado de su contexto.
9. No se hace una correcta incorporación de **elementos contemporáneos**, los que bien insertados pueden enfatizar méritos a conservar.
10. **Las propuestas carecen de planes de mantención**, los que en ciertos casos resultan imprescindibles para la correcta mantención del bien en el tiempo.
11. Es importante la **experiencia técnica y profesional** comprobada en materias de diseño y construcción de este tipo de espacios en áreas protegidas.

### **III. INFORMES Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN RECOMENDADOS POR EL CMN PARA PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PROTEGIDOS POR LA LEY 17.288.**

En términos generales, el espacio público protegido **debiera principalmente ser objeto de obras que tiendan a su recuperación o reparación y no a su “modificación sustancial o total”.**

Definido un espacio público a intervenir, se debiera tener presente elaborar un **Diagnóstico con objetivos y justificación para intervenir**, y **los Criterios de Intervención**, que deben ser parte de la **Memoria** de la propuesta.

Los **criterios de intervención** de un proyecto en espacios públicos de áreas protegidas por el CMN, consisten en las **bases conceptuales y objetivos** que se ha propuesto el proyectista frente a un encargo específico (en este caso frente a la

intervención de un espacio público con protección patrimonial). En tal sentido, los criterios de intervención responden a la **conjugación de escenarios de diversa índole** (diagnóstico, antecedentes históricos, normativas, requerimientos de los usuarios, etc.) que en conjunto determinan el camino que tomará el proyecto. Resulta de gran importancia que el expediente respectivo aporte un Informe sobre los Criterios de intervención.

Los criterios de intervención debieran **responder al análisis de todos los antecedentes recopilados y principalmente debieran ser conducentes para determinar la postura que el proyecto tendrá** frente a los problemas identificados en el diagnóstico y frente a los valores y atributos existentes en el lugar.

Los criterios de intervención debieran contemplar:

- a) Medidas para **prevenir** el deterioro de los elementos que conforman el espacio público. Antecede a otras intervenciones de mayor compromiso, procurando con estas acciones retrasar lo más posible cualquier tipo de deterioro que pueda afectar al lugar.
- b) Aplicación de procedimientos técnicos cuya finalidad es **detener** los agentes de deterioro que ya se encuentren en acción sobre el espacio.
- c) Aplicación de procedimientos técnicos que buscan **restablecer** la unidad formal y la lectura integral del espacio en su totalidad.
- d) Acciones cuyo fin es **evitar** que un espacio recuperado vuelva a deteriorarse de forma acelerada y se vea nuevamente obligado a ser intervenido mediante acciones que impliquen un mayor compromiso.

**NOTA:** Existen referencias y documentos internacionales a tener presente, que entregan criterios de conservación y preservación del patrimonio.<sup>2</sup>

### **III-A) CONSIDERACIONES PREVIAS A LA DEFINICIÓN DE INTERVENCIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN ZONA PROTEGIDA**

Al abordar una propuesta de intervención en un espacio público en un área protegida - Ley 17.288- y de preferencia antes de fijar términos de referencia para licitación de diseño y obras, se recomienda:

<sup>2</sup> Algunas de ellas son la **Carta de Venecia 1964** sobre la conservación y restauración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos. Los jardines públicos patrimoniales también cuentan con una carta internacional, la **Carta de Florencia de 1981**, de acuerdo a la cual los elementos de arquitectura, escultura y decoración, fijos o móviles, que son parte integrante del jardín histórico, no debieran ser retirados o desplazados más que en la medida que lo exija su conservación o restauración. Para consultar estos y otros documentos, véase el Cuaderno del Consejo de Monumentos Nacionales N° 111, *Documentos de Icomos*, 2015.

1. Consultar preliminarmente, el **Decreto Mineduc** respectivo, que en muchos casos, particularmente en los de los bienes declarados más recientemente, contiene un detalle de los **valores y atributos del área protegida**.
2. Consultar el **plano oficial de límites del área protegida** para conocer los deslindes del área bajo protección y tuición del CMN.
3. En el caso de sectores protegidos de extensa superficie, **es importante contar con un plan maestro o plan integral de intervención de Espacios Públicos para toda la Zona Típica a intervenir**, lo que evitará una falta de coordinación y armonía en diseño, materialidades, mobiliario, etc. entre los distintos sectores que la componen.
4. Analizar la relación del espacio a intervenir con su entorno edificado, ya que la presencia de edificios destacados en sus bordes, que en algunos casos pueden ser Monumentos Históricos, puede **requerir de un manejo o resguardo particular** en el diseño de circulaciones, zonas duras o ubicación de mobiliario, entre otros.
5. Analizar los antecedentes arqueológicos del área a intervenir, ya que la presencia de **Monumentos Arqueológicos** hace necesaria la **implementación de medidas específicas** de manejo o resguardo particular en el diseño del proyecto, para evitar dañarlos o afectar su integridad.

### **III-B) CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN RECOMENDADOS**

1. **Evitar un planteamiento de transformación total** o modificación sustancial que implique una pérdida de armonía con el contexto histórico o tradicional.
2. Considerar los **distintos tiempos históricos** del lugar, y si corresponde, los elementos de valor que se recogen de cada uno de ellos, reconociendo **formas de vida, de integración o tradiciones de una comunidad usuaria**.
3. Tener claridad sobre el **origen del espacio público a intervenir y la evolución que ha tenido en el tiempo**, respecto a los componentes arquitectónicos, históricos, culturales, sociales, urbanos y territoriales, es fundamental para determinar lo que es necesario cambiar o, por el contrario, lo que se debe recuperar.
4. Conocer la relación del espacio público a intervenir con el resto de los espacios en la zona protegida -su jerarquía, por ejemplo-, en caso que sea una consideración que se debiera mantener.
5. Reconocer las **etapas de desarrollo del espacio público**, es decir, si el espacio a intervenir tiene origen en un proceso natural o espontáneo por uso repetido, o si su

condición actual fue planificada desde su origen, o si corresponde a un espacio público que surgió como consecuencia de un acto fundacional.

6. **Establecer relaciones analógicas más que literales** con el sustrato anterior, frente a la necesidad de incorporar un nuevo orden o nuevos elementos al espacio público a intervenir. Es decir, innovar respetando la tradición, pero no desde lo literal sino que desde lo interpretativo, manteniendo espacialidades y elementos significativos pero en un lenguaje contemporáneo.
7. **Reconocer y adaptar** los espacios para **facilitar la realización de tradiciones culturales**, procesiones, bailes, recorridos, fiestas religiosas u otras manifestaciones, si el caso lo amerita y el diagnóstico lo refleja. Los espacios protegidos muchas veces son espacios cívicos relevantes, cuya **significación histórica y cultural** debiera ser conservada.
8. Privilegiar, si el caso lo amerita, el **uso o reposición de sistemas constructivos originales o tradicionales**, de modo de apoyar la continuidad de tales conocimientos o técnicas.
9. Reconocer en el análisis previo al desarrollo de la propuesta, todas las **variables de deterioro y amenazas** que pudiesen estar actuando en el lugar y afectando el valor del espacio protegido. En tal sentido, si fuese una conclusión del diagnóstico, se debiera considerar la corrección o replanteo de remodelaciones ejecutadas con anterioridad en el espacio público a intervenir, con el fin de recuperar o potenciar una lectura armónica del conjunto.
10. Tener claridad en el **origen del espacio público a intervenir y la evolución que ha tenido en el tiempo** respecto a los componentes arquitectónicos, arqueológicos, históricos, culturales, sociales, urbanos y territoriales es fundamental para determinar lo que es necesario recuperar.
11. Realizar un análisis de las vistas y perspectivas hacia paisajes en el entorno del área a intervenir, ya que pueden ser atributos constantes que no se deben alterar.
12. Realizar un análisis de las **condicionantes geográficas y climáticas** del espacio a intervenir.
13. Conocer el **tipo de usuario** que ocupa el espacio público y sus **formas de uso**.
14. Realizar un análisis de los **antecedentes arqueológicos** del área a intervenir, y considerar que, de existir sitios arqueológicos, el proyecto debe procurar intervenirlos lo menos posible.

15. Consultar si hay **bibliografía sobre posibles sitios arqueológicos presentes en el espacio a intervenir**, como cementerios, conchales, etc., para tener presente desde la licitación las especialidades que pueden ser requeridas.

Debe tenerse presente que en espacios públicos correspondientes a plazas de ciudades fundadas en la Colonia la existencia de vestigios arqueológicos de data histórica es prácticamente indudable, y que es altamente probable la existencia en ellos de vestigios prehispánicos.

En relación al efecto de las obras a realizar en el espacio público sobre bienes arqueológicos, el principio orientador debe ser el del impacto cero, es decir, se debe procurar intervenir lo menos posible el sitio arqueológico. Véase el capítulo IV.

16. Consultar si hay **proyectos de ampliación o modificación de redes de infraestructura** desde los municipios para coordinar posibles excavaciones o soterramiento de redes.
17. Lograr un **registro fotográfico** de distintas etapas históricas de desarrollo del espacio.
18. Conocer si hay **fiestas tradicionales** asociadas en el espacio para considerar su óptima realización.
19. Hacer un **diagnóstico del estado de conservación** de los distintos elementos presentes. Reconocer si existen problemas de consolidación de suelos, estabilización de muros, etc. Realizar catastros detallados de mobiliario, pavimentos, paisajismo, etc., que indiquen los elementos a mantener y a retirar.

### III-C) CRITERIOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN RECOMENDADOS

1. **Respecto de la participación ciudadana.**
2. **Respecto del trazado y circulaciones.**
3. **Respecto de paisaje, vistas y arborización.**
4. **Respecto de pavimentos.**
5. **Respecto de la accesibilidad universal.**
6. **Respecto de mobiliario urbano.**
7. **Respecto de luminarias e iluminación.**
8. **Respecto de señalética.**
9. **Respecto de estacionamientos a nivel o subterráneos.**
10. **Respecto de bordes costeros.**
11. **Respecto de instalación o traslado de monumentos públicos.**
12. **Respecto de obras de infraestructura**
13. **Respecto de cierros**

**1. Respeto de la participación ciudadana.** Para el informe respectivo ante el CMN se debe considerar lo siguiente:

- a) Un antecedente importante frente a intervenciones en espacios protegidos, corresponde al documento que sintetiza los aportes, observaciones y requerimientos de la comunidad usuaria. Para la recolección de estos aportes, se debiera tener especial cuidado en exponer previamente los alcances de la declaratoria de zona típica y sus implicancias.
- b) Es importante recordar que la comunidad es precisamente la que otorga sentido a los espacios públicos, y que la apropiación del espacio por la comunidad puede asegurar o ayudar a su conservación, a generar valores identitarios que tienen que ver con procesos culturales, que obedecen a trayectorias históricas de cada sociedad.
- c) Un diseño participativo debidamente guiado por expertos asegura que los resultados sean no sólo acordados por la comunidad, sino que también técnicamente apropiados.
- d) La correcta utilización de la información previa para una participación informada, refuerza la identidad de la comunidad usuaria con el espacio público a intervenir, permitiendo reflejar sus intereses en el desarrollo de las medidas a implementar para su recuperación y diseño, de modo que su resultado lo consideren como propio y así se transformen en un ente activo en la custodia para su mantención en el tiempo.
- e) Informar a la comunidad sobre las consideraciones técnicas por la cual se protegió cada Zona Típica permitirá que las propuestas, o solicitudes y requerimientos expresados por los usuarios se enmarquen dentro de parámetros de conservación de modo de no alterar de manera sustantiva los atributos del espacio público. Asimismo, se debiera acordar la visión patrimonial compartida entre los diferentes actores, públicos, privados como de la sociedad civil, asociados o vinculados a este espacio público, reconociendo intereses, visiones, y propuestas de intervención que serán coherentes con cada actor.
- f) La información que se entregue debiera ser comprensible para los participantes. Recordando que en estos espacios a intervenir, hay memoria colectiva, tradiciones, referencias que se traspasan durante distintas generaciones, y que son herencia de los ciudadanos, por lo tanto hay que asegurar su desarrollo, e invitarlos a corregir solo lo necesario.

**2. Respeto de propuestas relativas a trazados - circulaciones – senderos-recorridos.**

- a) Es importante conocer la **relación del espacio público a intervenir con el resto del sistema de espacios públicos del cual forma parte**, dentro de la zona protegida,

reconocer e incorporar elementos de identidad local que son común en todos ellos, realizar análisis de su jerarquía, representatividad local, entre otros factores.

- b) Resulta conveniente mantener los anchos de calles y pasajes, dado que esta variación, de no estar bien justificada, puede alterar la trama urbana y la densidad de lo ya construido y protegido. En este entendido, la propuesta debiera respetar las condiciones estructurales referidas a la vialidad de la Zona Típica, aportando a su puesta en valor con los nuevos elementos.
- c) Realizar un levantamiento de la situación actual, investigar sobre la situación histórica y contrastar con la realidad de la situación al momento de intervenir.
- d) Reconocer la **estructura de la traza urbana (o rural)** general, identificar las condicionantes definidas por la realidad geográfica en la que se inserta.
- e) Analizar la presencia o tradición de una circulación perimetral de paseo en todos sus bordes, debido a que si no corresponde a una característica tradicional, la incorporación de doble circulación perimetral puede desvirtuar algún atributo importante del espacio, o puede fijar limitaciones a la incorporación o ubicación de mobiliario tales como paraderos.
- f) Analizar los trazados o circulaciones regulares o irregulares actualmente existentes y los **bordes que presenten una mayor jerarquía**, ya que todo cambio sin esta consideración previa puede alterar condiciones de uso tradicionales.
- g) Reconocer los **ejes ceremoniales** como un circuito especialmente significativo para las comunidades. Se refiere a la ocasión que tiene una determinada ciudad, pueblo o localidad para conmemorar una festividad reflejada en una práctica sincrética que puede vincular ritos y creencias ancestrales.

*Es recomendable reconocer la estructura preexistente, usos y organización, el rol que cumple el espacio público – a intervenir- en la comunidad.*

*En áreas protegidas se debiera velar por los **valores tangibles e intangibles** que en ella se contienen, y reconocer el valor que la comunidad otorga a estos espacios, teniendo un claro entendimiento sobre cómo los utiliza, y respetar esta condición de usos tradicionales.*

- h) Realizar previamente un **análisis de capacidad de carga** de modo de evitar que por exigencias que se realicen a la propuesta, el espacio pierda atributos patrimoniales o incorpore nuevos elementos que alteren gravemente su tipología y condición patrimonial.

*En áreas protegidas hay espacios públicos donde se desarrollan actividades cívicas. Esto requiere de criterios de tipos de uso, circulaciones, pavimentos y mobiliario urbano y no sólo lineamientos paisajísticos respecto de áreas verdes y arborización.*

*En áreas protegidas hay espacios públicos  
donde se desarrollan actividades comerciales.*

*En estos espacios concurren otros criterios a tener presente según los valores y atributos, y todas las consideraciones relativas a formas de vida, elementos de identidad y esto se debiera manejar en equilibrio con las demandas de la ciudadanía sin que por ello pierda sus valores patrimoniales culturales.*

- 3. Respeto de propuestas relativas al paisaje, vistas y arborización,** elementos que en muchos casos constituyen gran parte del valor del área protegida:
- a) Reconocer en las **características del paisaje, las condiciones topográficas, climáticas y los tipos de vegetación endémicos del lugar**, en caso de existir la necesidad de incorporar nuevas especies vegetales. Se debiera evitar la incorporación de vegetación que sea difícil de mantener o que no corresponda a la zona climática. Este aspecto es esencial para prever un correcto funcionamiento, desarrollo y conservación en el tiempo.
  - b) Considerar los remates visuales del paisaje y de edificaciones singulares en su proximidad, a fin de no obstaculizarlos o afectarlos negativamente.
  - c) Mantener, como principio, las especies vegetales existentes en el espacio público a intervenir, salvo que se aporte un estudio fitosanitario que manifieste la necesidad de su reemplazo.
  - d) Considerar como **elementos de valor** dignos de mantención y reconocimiento las **especies arbóreas maduras y consolidadas** (las que presenten más de 30 años de vida aproximadamente). Considerar la participación de especialistas en lo relativo a paisajismo.
  - e) Reconocer las **edificaciones** relevantes que forman parte de los **límites del espacio público** a intervenir. Esto se debiera tener en consideración al momento de proponer o mantener cierto tipo de arborización, ya que idealmente se debería realizar un estudio que permita identificar y proteger u orientar vistas o perspectivas que se consideren importantes.
  - f) Incluir en el diagnóstico un catastro de las especies vegetales existentes que informe sobre su ubicación, especie, tamaño (altura, diámetro copa, diámetro tronco), fotografía y evaluación de su estado fitosanitario. Identificar además si la especie se va a mantener o extraer ya sea por su estado fitosanitario o por diseño.

*En algunos casos las vistas y perspectivas se debieran resguardar conforme la ubicación y presencia de inmuebles patrimoniales relevantes.*

- g) Todas las **especies actuales o existentes en buen estado de conservación debieran ser objeto de protección** dentro de los límites de la Zona Típica, por constituir parte de los valores que dieron origen a la protección.
- h) Considerar el desarrollo radicular de las especies existentes y propuestas a la hora de insertar una nueva especie o al intervenir el pavimento alrededor de una arborización existente, ya que se puede generar un daño tanto a las especies consolidadas como también al nuevo pavimento, que queda expuesto a presentar levantamientos o hundimientos **producto de la acción de raíces**.
- i) Se debiera tener especial cuidado con la **mantención y cuidado de la masa vegetal**, especialmente en cuanto a podas, las que debieran permitir un desarrollo pleno de la especie vegetal, y a la vez constituir el paisaje arbóreo, sin mutilaciones ni cortes innecesarios. Asimismo, en situaciones de riesgo de algún tipo por ramas gravitando sobre el espacio público, se requeriría un informe técnico previo, o inspecciones en terreno.
- j) La poda injustificada en términos totales o parciales, puede comprometer a la especie misma como al paisaje en su conjunto.
- k) Finalmente, es **recomendable proveer de especies vegetales que aseguren una continuidad** en el tiempo, evitando aquellas que obligan a ser repuestas cada temporada.
- l) Resulta importante seleccionar especies vegetales según las características espaciales particulares de cada región y localidad.
- m) Respecto de la arborización, se debiera tener presente no obstaculizar espacios, paisajes o vistas de gran interés, con sus formas, alturas, follaje, etc., y no perder las vistas hacia referencias naturales, como lagos, ríos, quebradas, entre otros.
- n) El mejoramiento de sistemas de infraestructura de riego debiera considerar el posible requerimiento de excavaciones en lugares con posibles elementos o piezas que constituyan patrimonio arqueológico.

*Se debiera respetar la preexistencia de las especies vegetales **para cada tipo de región, clima y paisaje** destacado en la protección, y respetar la condición de ruralidad cuando ésta sea la condición del lugar protegido a intervenir.*

#### 4. Respetto de propuestas para el tratamiento de los pavimentos.

- a) Establecer un **criterio de reparación por sobre el reemplazo** de los elementos dañados, si como conclusión del análisis, el pavimento preexistente es un elemento de valor que a su vez cumple con las necesidades actuales del espacio público a intervenir. Si esto no fuese posible, la acción correcta debería consistir **sólo en sustituir aquellos elementos que por su avanzado estado de deterioro hayan dejado de cumplir su función estructural o mecánica**, siendo repuestos por elementos de igual materialidad, factura y durabilidad, evitando recurrir a imitaciones.
- b) **Evitar el sobre diseño.** De tratarse de un espacio sencillo, evitar incorporar múltiples variedades de texturas, colores y materialidades que distorsionen esta condición original.
- c) Si el caso en estudio necesitara de la incorporación de nuevos pavimentos, su selección debiera realizarse considerando colores y texturas ya presentes en el lugar y/o paisaje.
- d) **Evitar**, salvo ocasiones muy justificadas, **incorporar diseños de pavimentos con protagonismo excesivo e innecesario.** La recomendación general es **utilizar pocos elementos nuevos**, de modo de no generar una sobrecarga visual en el espacio protegido.
- e) **Evitar la incorporación de materiales que se deterioren con rapidez** o que impliquen dificultades en su conservación. Por el contrario, se debieran considerar materiales de alta durabilidad y que sean fáciles de mantener o reponer.
- f) Privilegiar **la utilización de materiales, técnicas constructivas y diseños locales.**
- g) La introducción de nuevos materiales o reposición de los existentes debiera consultar, prioritariamente, un reconocimiento de los materiales locales disponibles y sus técnicas constructivas asociadas. Ante la imposibilidad de contar con dichos recursos o frente a una calidad deficiente del material, se procederá a considerar materiales exógenos compatibles con la imagen del conjunto patrimonial.

*Es importante considerar que no siempre es lo más recomendable agregar numerosos tipos de materiales y texturas; es preferible sólo reparar y no transformar totalmente.*

*En caso de requerir diferenciación por medio de colores se puede recurrir a diversos tonos en la misma materialidad en vez de distintos tipos de materiales, lo que contribuye a mantener el carácter armónico del espacio a intervenir.*

*En otros casos se debiera evaluar la conveniencia de conservar y reparar tipos de pavimentos que hoy son difíciles de conseguir como los adoquines.*

## **5. Respeto de obras necesarias para responder a las normas de Accesibilidad Universal.**

*"Accesibilidad universal: la condición que debieran cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible."*

- a) Todo proyecto de mejoramiento o remodelación del espacio público debe asegurar con su diseño el uso, permanencia y desplazamiento de todas las personas en forma autónoma y sin dificultad, incluidas las personas con discapacidad y especialmente aquellas con movilidad reducida, encontrándose entre estas últimas los niños y niñas, adultos mayores, personas obesas, mujeres embarazadas, entre otros. Aplicar la normativa correspondiente.
- b) La incorporación de tales exigencias debe ser tratada por tanto desde los inicios de la propuesta de diseño del proyecto, procurando desarrollarla en armonía con el espacio protegido, tanto en texturas de pavimentos y todos los elementos requeridos, así como en colores y materialidades.
- c) Es especialmente importante que las medidas necesarias para responder a los requerimientos de accesibilidad universal de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sean contenidas en el proyecto de arquitectura y especificaciones técnicas como un elemento integral dentro del diseño y no como algo especial, extraordinario o anexo, que se incorpora cuando el proyecto diseño ya está definido.
- d) Si bien se debiera dar respuesta a estos requerimientos en cada área del proyecto, hay que tener presente el entorno y la conexión futura o la continuidad del tratamiento fuera del área circundante del mismo proyecto, ya que en ocasiones se resuelve la zona a intervenir desligada de su entorno inmediato, y sin accesibilidad en muchos casos.
- e) Tener presente que las disposiciones relativas a espacios públicos se encuentran contenidas principalmente en el artículo 2.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y en su Artículo Transitorio. De tales disposiciones, siempre se debe tener presente que se interviene un espacio público protegido por valores patrimoniales, de manera que con el diseño del proyecto, incluyendo ahora la accesibilidad universal, se logre la armonización con el debido resguardo de tales valores.

## **6. Respeto de propuestas sobre el mobiliario urbano**

- a) El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos fijos o móviles ubicados en la vía pública o en espacios públicos que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbano, y que en ciertos casos, por lo particular de sus condiciones, son elementos que

refuerzan la imagen propia de una localidad. En términos prácticos, son todas aquellas estructuras, objetos y elementos de creación humana, instalados en el espacio público para su uso, delimitación, servicio u ornamentación, tales como: casetas, kioscos, bancas o escaños, postes de iluminación, basureros, jardineras, entre otros.

- b) El diseño de un mobiliario urbano que responda y se adecúe a los espacios patrimoniales es una tarea muy comprometida. Para ello es fundamental la comprensión del lugar, la pre existencia del mobiliario antes de la intervención, y una lectura clara detenida de su comportamiento dentro del marco donde vaya a ser ubicado.
- c) La carga de mobiliario del espacio público debiera calcularse en su conjunto, según un "Plan de Uso de los Sectores", que debiera ser fundamentado de acuerdo a estándares referenciales, identificando la capacidad óptima de mobiliario necesario para el buen funcionamiento del espacio público, siguiendo criterios de servicio y nitidez del espacio, evitando zonas de saturación visual y poniendo en valor el área protegida y entorno patrimonial que corresponda.
- d) Evaluar caso a caso todo elemento, permanente o transitorio, ya sea respecto a su diseño como a su localización propuesta. Se debiera tener **especial cuidado en plantear elementos que sean armónicos con el paisaje o sector protegido**, evitando diseños o volumetrías que no armonicen con el resto de los elementos de paisajismo y demás elementos decorativos o conmemorativos preexistentes en el lugar.
- e) **Recuperar el mobiliario si tiene un valor histórico/arquitectónico.** No es aconsejable el retiro de éstos cuando son parte de la identidad o están presentes en la memoria colectiva del lugar o localidad.
- f) Si fuese imperativa la necesidad de sustituir el mobiliario preexistente, salvo situaciones muy justificadas, se debiera **evitar la incorporación de falsos históricos o imitaciones de elementos originales o anteriores.**
- g) La recomendación, en caso de requerir modificar el mobiliario, es proponer mobiliario de diseño contemporáneo pero coherente con las condiciones de valor presentes en el lugar. Esto rige para juegos, escaños, paraderos, etc.

## **7. Respecto de propuestas para la instalación luminarias o sistemas de iluminación.**

Cualquier tratamiento de iluminación artificial en zonas protegidas debiera ser tratado integralmente con el resto de las partidas del proyecto, es decir, como parte de un proyecto integral.

- a) Con el objetivo de aportar a la limpieza espacial del sector protegido, se recomienda en lo posible privilegiar la colocación subterránea de las redes y cables en general.
- b) Si el caso amerita la sustitución de la luminaria preexistente, antes de proponer nuevos diseños se debiera registrar y/o considerar exponentes ya existentes en la localidad y entorno. La nueva propuesta debiera cautelar una armonía de conjunto tanto dentro del espacio a intervenir como con el resto de la zona.
- c) Se debiera tener especial cuidado respecto a la incorporación y localización de luminarias frente a edificios patrimoniales de alto valor. Se recomienda privilegiar el uso de diseños con líneas sobrias cuidando que su localización no interfiera con los principales ejes visuales o perspectivas que permiten apreciar de mejor forma el edificio en cuestión.
- d) Cuando las conclusiones del análisis indican que las luminarias preexistentes no constituyen elementos de valor o no forman parte importante de la identidad local, es conveniente revisar la necesidad de mantenerlos, en especial cuando no cumplen a cabalidad la función esperada o cuando carecen de un buen estado de conservación.
- e) Frente a la necesidad de instalar nuevas luminarias, es importante investigar y evaluar el rendimiento, características particulares y especificaciones técnicas de las lámparas a utilizar. Su correcta utilización debiera aportar y garantizar una armónica distribución y separación de los elementos a proponer.
- f) Respecto a luminarias que incorporan paneles solares para un funcionamiento autónomo, se debiera tener especial cuidado en su localización, ya que en ciertos casos interfieren negativamente en las vistas y restan valor espacial a los espacios protegidos.
- g) Asociar las obras de instalación de redes subterráneas al estudio arqueológico del lugar, de tal modo de prever hallazgos y contemplar en este ítem la especialidad.

#### **8. Respeto de propuestas para la señalética y publicidad.**

- La señalética es un componente que juega un rol fundamental en el espacio público debido a su función de informar sobre distintos aspectos asociados generalmente a la seguridad y la accesibilidad de un lugar. Por ello, en la necesidad de implementar elementos de este tipo, debiera considerarse un sistema de señaléticas claro, simple y en especial adecuado a su entorno, considerando materialidades, formas y colores que no compitan con los valores y atributos propios de la zona protegida.
- a) Asimismo, se debiera tener especial cuidado en la localización de estos elementos, evitando tapar hitos o elementos singulares, apoyarlos o pintarlos directamente sobre elementos de valor.

- b) Señalética urbana, con indicación de nombres de calles, de ubicación de determinados inmuebles o servicios, de paseos o de lugares de interés, debieran cumplir con los requerimientos de un proyecto de conjunto.
- c) Los elementos de publicidad, es decir, la gráfica para informar, difundir, promover, hoy ocupa muchos elementos del espacio público, tales como fachadas de edificaciones, cierros, mobiliario urbano, paletas y letreros, que se constituyen hoy en elementos destacados del espacio público, instalados indiscriminadamente en perjuicio de la armonía del espacio protegido. Se debe evitar esta última situación y la contaminación visual de espacios o perspectivas valiosas.

#### **9. Respeto de propuestas para espacios de estacionamientos.**

- a) Respeto de estacionamientos en superficie, en general se debiera evitar ubicarlos en sectores inmediatos a sitios patrimoniales protegidos. Esto con el fin de asegurar un área liberada que permita la correcta observación y reconocimiento del sitio patrimonial y su entorno.
- b) En el caso de estacionamientos subterráneos, se debiera tener en cuenta que su incorporación obliga la instalación de elementos tales como rampas de acceso y salida, letreros indicativos, casetas de seguridad, etc., que al ser incorrectamente dispuestos resultan altamente negativos para la integridad, entendimiento y funcionamiento del espacio protegido.

#### **10. Respeto de propuestas para obras bordes costeros.**

- a) Es importante realizar consultas y coordinaciones con otras instituciones que reglamentan los bordes costeros, para conocer de restricciones y normativas relacionadas. El borde costero es administrado por el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas.
- b) En general debieran seguir las mismas recomendaciones anteriores, en términos de ser lugares que estando dentro de áreas protegidas se debieran tratar con las consideraciones para los distintos elementos antes expuestos, sin cambiar sustancialmente las características que le otorgan valor para merecer su protección.

## 11. Respeto de propuestas para la instalación o traslado de los monumentos públicos.<sup>3</sup>

- a) Los elementos en conmemoración de un prócer o personaje nacional, o de un hecho histórico, presentes en un espacio público, constituyen Monumentos Públicos (MP) estén o no insertos en Zonas Típicas o Monumentos Históricos. **Solo con autorización del CMN pueden ser cambiados de lugar o retirados y guardados** por trabajos en el espacio público en que se encuentran instalados.
- b) **El procedimiento y especificaciones para su retiro, almacenamiento y posterior instalación** (o reinstalación) deben ser informados y documentados técnicamente al CMN en el expediente de la solicitud de autorización. Esto rige igualmente para los procesos de recuperación (restauración, conservación, reparación de daños, limpieza de graffitis) de los Monumentos Públicos.
- c) Los nuevos Monumentos Públicos a instalar en cualquier espacio público, se inserten ellos o no en áreas protegidas o Zonas Típicas en particular, requieren autorización previa del CMN.
- d) También requiere autorización previa del CMN la instalación de placas, hitos y elementos conmemorativos en general, tanto en las fachadas de edificios insertos en Zona Típica como en la misma plaza, calle, suelo, etc.
- e) La Municipalidad es la administradora y encargada de la mantención de los Monumentos Públicos según la ley 17.288.
- f) Los elementos decorativos, incluyendo esculturas u obras de arte en general, considerados dentro del proyecto de intervención del espacio público patrimonial, no son Monumentos Públicos pues carecen de carácter conmemorativo. El CMN evaluará su inserción dentro del espacio público en área protegida, en el marco del proyecto general de intervención, atendiendo específicamente a su armonía con el entorno general y a sus características - escala, ubicación, materialidad, entre otros- en relación con los valores del espacio.

## 12. Redes de infraestructura

Se debiera lograr la necesaria coordinación integral de las instituciones encargadas de la creación, modificación y mantención de las redes de infraestructura y servicios en el espacio a intervenir. Esto a fin de planificar adecuadamente posibles obras de soterramiento de cables por ejemplo, de manera de no alterar elementos de valor a conservar, y particularmente por las implicancias al momento de hacer excavaciones que pudieran afectar patrimonio arqueológico

<sup>3</sup> Véase los *Lineamientos de Manejo de Monumentos Públicos* que se adjuntan como **ANEXO**.

### 13. Cierros

Elementos para separar espacios, áreas, o encauzar senderos, o recorridos, debieran lograr armonía con su entorno, y se debiera siempre tener presente la escala humana, el tipo de vegetación predominante en el espacio, materialidades, texturas y aportar a la imagen colectiva de conjunto.



#### **IV. RECOMENDACIONES BÁSICAS DE ARQUEOLOGÍA EN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES PROTEGIDOS POR LA LEY 17.288**

En virtud de las facultades de tuición y protección sobre los Monumentos Nacionales que le competen al CMN, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 17.288, de 1970 de Monumentos Nacionales, junto con su atribución y deber definido en el Art 6°, numeral 6 respecto a conceder los permisos o autorizaciones para excavaciones de carácter histórico, arqueológico, antropológico o paleontológico en cualquier punto del territorio nacional, es de interés del Consejo definir lineamientos que recomienden parámetros para el óptimo registro de los bienes arqueológicos en el marco de las actividades autorizadas por esta institución, en función de garantizar el debido resguardo de la información científica y valor patrimonial que estos conllevan. Esto en relación a lo establecido en los artículos 15°, 16° y 18° del Decreto Supremo N° 484, De 1990, Ministerio de Educación: Reglamento sobre excavaciones y prospecciones arqueológicas.

Tratándose de zonas con una ocupación histórica importante, es decir cascos históricos de ciudades en que se tiene documentada su ocupación (mapas, crónicas, actas de la real audiencia etc.) -altamente sensibles desde el punto arqueológico - el Consejo recomienda realizar diversas actividades, con el fin de verificar y proteger los hallazgos arqueológicos que podrían encontrarse en la construcción del proyecto y así evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo 38 de la Ley N° 17.288.

Asimismo, en consideración de la antigua data de los cascos históricos; del emplazamiento de algunos de ellos sobre antiguos asentamientos indígenas, y de la amplia distribución de sitios arqueológicos en todo el territorio nacional, a modo de prever posibles hallazgos arqueológicos tanto de origen prehispánico como colonial, cuando se trate de obras de mejoramiento de Espacios Públicos es importante realizar una inspección visual arqueológica, además un análisis de antecedentes arqueológicos, históricos, por un arqueólogo profesional o licenciado en arqueología, que pueda advertir o señalar posibles sitios arqueológicos. Por tanto en caso de tratarse de mejoramiento de Espacios Públicos donde se localicen monumentos arqueológicos, o se conozca de la existencia de sitios arqueológicos, se debiera consultar previamente al CMN cualquier requerimiento de excavación, aun cuando se trate de calicatas, y excavaciones para conocer estado del terreno. Se debiera remitir al CMN un informe con:

**1. Antecedentes; 2. Supervisión de calicatas, prospecciones o estudios sub superficiales previos; 3. Rescate arqueológico; 4. Monitoreo Arqueológico; 5. Plan de Arqueología Preventiva.**

Cada punto es sucesivo en orden, y los dos primeros puntos son de carácter obligatorio **en caso que el proyecto contemple excavaciones, movimientos de tierra o escarpe**. La pertinencia de ejecutar los puntos 3, 4 y 5 será determinada por el CMN previo informe del arqueólogo o licenciado en arqueología designado para estas labores por el titular del proyecto.

Antecedentes: Compilación, revisión y análisis de antecedentes arqueológicos e históricos de la zona, área y sector urbano de cada lugar a intervenir. Dichos antecedentes debieran incluir una etapa de análisis de la información que permita proyectar el potencial patrimonial arqueológico de los lugares a ser intervenidos por los programas o proyectos, estableciendo a partir de ello y en las etapas previas los resguardos y consideraciones necesarias para la correcta protección del componente arqueológico. La compilación y análisis de estos antecedentes debiera ser realizado por un arqueólogo profesional o licenciado en arqueología.

Supervisión de calicatas, prospecciones o estudios sub superficiales previos: *(En el caso de realizar los estudios de mecánica de suelo en área donde está identificado un sitio arqueológico, se debiera pedir solicitud de intervención arqueológica, no solo una supervisión.)*

Supervisión arqueológica de todos aquellos estudios previos a la formulación o implementación de un proyecto, por ejemplo las calicatas para mecánica de suelos, con el fin de establecer en terreno y de manera directa un acercamiento a posibles contextos arqueológicos y las características generales del lugar en que se hallarían emplazados. Dicha supervisión arqueológica debiera ser efectuada por un arqueólogo profesional o un licenciado en arqueología, quien velará además por el correcto resguardo de los contextos arqueológicos que pudiesen detectarse producto de esta actividad, sobre todo en el caso de descubrir contextos discretos tales como fogones, pisos ocupacionales, tumbas o enterratorios, etc., registrando en todos los casos las características de los hallazgos. En caso de detectarse este tipo de contextos arqueológicos, dichas intervenciones debieran ser detenidas, informando inmediatamente y por escrito a este Consejo. En caso que se tengan antecedentes ciertos de la presencia de sitios o contextos arqueológicos en los lugares a intervenir, se debiera encargar a un arqueólogo la ejecución de dichos estudios, con metodología arqueológica, solicitando los permisos correspondientes al CMN.

Rescate arqueológico: investigación *arqueológica* originada de manera imprevista como consecuencia de la realización de obras públicas, privadas o causas naturales.

Monitoreo Arqueológico: En base a los resultados obtenidos de la compilación y análisis de antecedentes y, de la supervisión arqueológica de los estudios sub superficiales previos, los cuales debieran ser remitidos a este Consejo, se evaluará la necesidad o pertinencia de realizar monitoreo arqueológico en las obras involucradas en los proyectos o programas desarrollados o supervisados por el Titular.

Plan de Arqueología Preventiva: En base a los resultados obtenidos de la compilación y análisis de antecedentes y, de la supervisión arqueológica de los estudios sub superficiales previos, se debiera crear e implementar un Plan de Arqueología Preventiva que permita abordar los posibles hallazgos o contextos arqueológicos detectados o susceptibles de ser afectados por los programas y proyectos en cuestión. El Plan de Arqueología Preventiva debiera incorporarse en las EETT de cada proyecto. En caso de no arrojar resultados que permitan presumir la presencia de sitios y contextos arqueológicos susceptibles de ser afectados, ante cualquier hallazgo arqueológico y/o paleontológico no previsto, efectuado a partir de los movimientos de tierra propios de las obras a ejecutar, se debiera actuar según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.288 26° y el 23° del Reglamento<sup>4</sup>.

## **V. RECOMENDACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA FORMAL PARA LA PRESENTACION AL CMN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS.**

Para la ejecución de propuestas de intervención sobre espacios públicos que forman parte de sitios protegidos ya sea como Monumento Histórico o Zona Típica o Pintoresca, se debiera presentar ante el CMN un expediente técnico que contenga los siguientes antecedentes:

### ✓ **Carta solicitud de autorización**

- a) Carta dirigida a la Secretaría del Consejo de Monumentos Nacionales, con dirección en Vicuña Mackenna N° 84, comuna de Providencia, Región Metropolitana, donde se solicita la autorización previa del CMN por tratarse de un espacio protegido por la Ley 17.288. Esta carta debiera indicar el nombre, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección postal tanto del titular responsable del proyecto y como del consultor a cargo de la propuesta. Asimismo, en esta carta se debiera indicar el nombre de la zona protegida donde se propone la intervención, el municipio al cual corresponde y la región en la cual se sitúa.
- b) Indicar la fuente de financiamiento que respalda la propuesta, informando si el proyecto corresponde a un programa ministerial, municipal o corresponde a una iniciativa privada. Esta información es relevante dada la experiencia del CMN sobre metodologías de trabajo de acuerdo a algunos programas existentes a la fecha.

<sup>4</sup> Se adjunta como ANEXO el documento **Informes Ejecutivos de Excavación y Prospección Arqueológica**.

✓ **Expediente Técnico que presenta Informes, Criterios y Propuesta**

El CMN se podrá pronunciar respecto al desarrollo de propuestas de intervención en etapas de anteproyecto y proyecto.

**1. Respeto de los anteproyectos:**

La presentación del expediente técnico del anteproyecto debiera ser en una (1) copia física y su correspondiente respaldo en formato digital, y debiera incluir al menos lo siguiente:

- i. Identificación y análisis del área a intervenir, que contemple: Antecedentes históricos, incluyendo descripción del origen y transformaciones en el tiempo; análisis de usos, flujos, elementos particulares y de valor; reconocimiento de fuentes de amenaza o deterioro; fotografías y planimetría actual del sitio en cuestión y su entorno inmediato; antecedentes de los procesos participativos de consulta ciudadana.
- ii. Diagnóstico resumido y concluyente del estado de conservación del espacio a intervenir.
- iii. Memoria de la intervención que contemple: criterios de intervención que sustentan la propuesta; partido general; imágenes objetivo y todo antecedente que permita identificar los alcances de la intervención planteada.
- iv. Planimetría de arquitectura general, con plantas, cortes y esquemas, que expliquen a nivel preliminar la propuesta. Especificaciones técnicas preliminares de la intervención.
- v. Informe de consulta o participación ciudadana.

**2. Respeto de los proyectos:**

- A. Identificación y análisis del área a intervenir y diagnóstico del estado de conservación.**
- B. Informe síntesis de proceso de consulta y participación ciudadana.**
- C. Criterios de intervención y memoria explicativa de la propuesta.**
- D. Proyecto de arquitectura y especialidades.**
- E. Especificaciones Técnicas**
- F. Requerimientos básicos de Arqueología.**

## **A. Identificación y análisis del área a intervenir y diagnóstico del estado de conservación.**

En general se refiere al reconocimiento del lugar a intervenir desde diferentes perspectivas a fin de reconocer y plantear soluciones adecuadas en función de los valores presentes, el tipo de espacio y su categorización definida respecto a los límites de la Zona Típica o Pintoresca o del entorno a Monumento Histórico en el que se encuentre. (En caso de no contar con el plano de límites, éste es posible solicitarlo al CMN o descargarlo de su página web [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)).

Descripción del área a intervenir, que contemple: Antecedentes históricos, incluyendo descripción del origen y transformaciones en el tiempo; análisis de usos, flujos, elementos particulares y de valor; reconocimiento de fuentes de amenaza o deterioro; fotografías y planimetría actual del sitio en cuestión y su entorno inmediato.

A modo de recomendación, se plantea el siguiente orden respecto a la información que se requiere en esta instancia:

### **A.1 Recopilación de antecedentes históricos, culturales, sociales y territoriales del espacio a intervenir y su entorno.**

- a) Investigación de antecedentes históricos (historia arquitectónica, urbanística y constructiva del lugar). Análisis de la planimetría original y evolución histórica del espacio a intervenir.
- b) Antecedentes fotográficos, dibujos, descripciones orales, paisajes/ vistas históricas, accesos etc.
- c) Antecedentes sobre normativa vigente en el sector, PRC u otro. En caso de existir algún informe o pronunciamiento municipal previo, se debiera acompañar al expediente.
- d) Sería adecuado precisar el contexto histórico-social que desarrolló este espacio, identificando su singularidad territorial respecto a otros, rol de este espacio y su evolución histórica y cultural. En caso de contar con descripciones orales, idealmente que sean asociados a registros y fotografías antiguas de los lugares.
- e) Documento consolidado, de las conclusiones del análisis de toda esta información, respecto al rol de este espacio y su evolución histórica y cultural.

## A.2 Levantamiento topográfico del espacio a intervenir:

- a) Cotas, Curvas de nivel cada 50 cm. /Orientación (Norte)
- b) Elementos geográficos relevantes del espacio o el entorno, cerros, ríos, etc.
- c) Descripción de caminos o calles, veredas, calzadas, aceras, anchos oficiales.
- d) Catastro predial y deslindes de terreno.
- e) Vegetación existente: árboles, arbustos, céspedes, etc.
- f) Sistema vial, accesos, conexión con otros espacios públicos etc.
- g) Características geográficas, particularidades de dicho espacio tales como canales, quebradas, acequias, pozos, etc., según corresponda.
- h) Levantamiento de redes existentes: Electricidad, trazado, elementos subterráneos y en superficie como iluminación, cámaras de inspección etc.
- i) Información respecto a la presencia de redes de agua potable, canalizaciones, alcantarillado de aguas servidas y de aguas lluvia, redes de gas, etc.

La escala de presentación para la planimetría necesaria será acorde a la magnitud del espacio a intervenir, sugiriéndose usar una escala 1:500. Se recomienda tener especial cuidado en presentar documentación suficiente para una efectiva legibilidad y entendimiento de la propuesta. En los lugares de la propuesta donde se proponga mayor intervención, o se concentren elementos nuevos, se requiere una escala mayor (1:200 o 1:100),

## A.3 Fichas de registro o antecedentes fotográficos del lugar a intervenir y entorno.

Fichas técnicas con precisión y detalle de la situación actual y los elementos que integran el espacio a intervenir, por ejemplo:

- Pavimentos
- Mobiliario urbano o de otro tipo existente paraderos, faroles, basureros, asientos, casetas telefónicas, estacionamientos, paraderos, etc.
- Construcciones como oficinas de turismo, baños públicos existentes.
- Monumentos Públicos existentes.
- Sistemas constructivos.
- Materialidades predominantes.

- Gradas
- Escaleras
- Muretes
- Rejas
- Cierres
- Iluminación
- Odeones.
- Pavimentos.
- Vegetación.
- Publicidad.
- Señalética.

Es importante señalar la fecha y ubicación de las fotografías que se adjunten para cada caso.

#### **A.4 Identificación y caracterización de la situación actual de las construcciones y elementos que delimitan y caracterizan físicamente el espacio público a intervenir.**

Consiste en aportar antecedentes respecto a la situación actual o existente previo a la ejecución de la propuesta de intervención:

- Planimetría de las construcciones existentes en el entorno al área a intervenir: plantas, cortes y elevaciones exteriores.
- Identificación y caracterización catastral en fichas de registro.
- Análisis de los usos predominantes, y de las situaciones de deterioro existentes.

#### **A.5 Levantamiento de daños:**

Consiste en realizar un levantamiento crítico de la situación actual. El informe de levantamiento de daños debiera registrar mediante planimetría, fichas, fotografías y especificaciones técnicas, las tipologías de daños, asociadas a las distintas patologías que contribuyen al deterioro el deterioro existente y las amenazas que afectan el sitio en cuestión. Asimismo, se debieran identificar y analizar las actividades que producen deterioro, o las formas de uso del espacio que constituyen elementos o situaciones de deterioro tanto al interior del espacio público como en sus bordes inmediatos, libres y/o construidos. La escala de presentación será acorde a la magnitud del espacio a intervenir, permitiendo ésta la legibilidad y entendimiento de la propuesta, sugiriéndose usar una escala 1:500.

## **B. Informe de consulta y participación ciudadana.**

Documento sintético y concluyente de los aportes, observaciones, aspiraciones y requerimientos recogidos en las instancias de participación con la comunidad usuaria. Modelo utilizado.

## **C. Criterios de intervención y memoria explicativa de la propuesta.**

Los **criterios de intervención** son la base conceptual y los objetivos que se ha propuesto el proyectista frente a un encargo específico. En este caso, dado que la intervención se realizaría sobre un bien patrimonial protegido, la definición de los criterios tendrá como meta inicial salvaguardar la autenticidad e integridad del bien patrimonial, promoviendo que las intervenciones planteadas aseguren su adecuada conservación en el futuro, respondiendo adecuadamente tanto a los valores existentes en el lugar como a los problemas identificados en el diagnóstico.

La **memoria explicativa** es el documento donde se exponen y argumentan las principales decisiones de diseño presentes en la propuesta de intervención (partido general). Esta exposición se puede realizar tanto de forma escrita como gráfica, procurando expresar de forma clara los motivos, alcances y particularidades de las principales acciones incorporadas al proyecto.

## **D. Proyecto de Arquitectura y especialidades.**

La documentación de la propuesta de diseño en general debiera contener:

- a) Plano de ubicación, indicando el contexto urbano inmediato.
- b) Planimetría de arquitectura y estructuras si el caso lo amerita (plantas, cortes y elevaciones).
- c) Plano demuele / construye, indicando en color amarillo (demuele y en rojo lo que se construye).
- d) Proyecto de paisajismo con detalles de especies vegetales y arborización.
- e) Plantas y detalles de pavimentos / planimetría de fábrica y detalles constructivos.
- f) Propuesta y planimetría de mobiliario urbano.
- g) Proyecto de iluminación.
- h) Detalles de Monumentos Públicos.
- i) Proyecto de instalaciones sanitarias, riego y aguas lluvias.
- j) Verificación (planta, memoria u otro) del cumplimiento a las disposiciones de accesibilidad universal contenidas en el artículo 2.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

**E. Especificaciones Técnicas.** Detalle de las normas, exigencias, materiales y procedimientos a ser empleados y aplicados en cada una de las etapas definidas para la completa ejecución de las obras programadas.

**Finalmente, a modo de recomendación  
se incluye el siguiente listado de consideraciones:**

1. **Incluir lineamientos recomendados, en toda licitación para proyectos de intervención en espacios públicos de áreas protegidas.**
2. **Tender siempre y principalmente a la recuperación de espacios públicos en zonas protegidas, y no a su transformación.**
3. **Revisar el decreto de protección y límites del área protegida.**
4. **Reconocer los atributos históricos, paisajísticos y naturales del lugar.**
5. Conocer la relación del espacio público a intervenir con el resto de espacios públicos de la localidad, jerarquía, representatividad local, entre otros factores.
6. Conocer y considerar planes maestros o integrales del espacio público en caso de contar la comuna con estos.
7. Conocer el estado de conservación de los componentes del lugar protegido.
8. Considerar una visión integral entre el entorno urbano, paisajístico, histórico y cultural que lo conforma desde la mirada local y la valorización de sus cualidades propias y particulares.
9. Reconocimiento del rol de este espacio en su evolución desde el punto de vista arquitectónico, histórico, cultural, social, urbano y territorial.
10. Analizar la posible existencia de sitios arqueológicos en la zona a intervenir.
11. Reconocer características del paisaje, topográficas, clima, tipo de vegetación propia de la zona.
12. Resguardar valores tangibles e intangibles en ellos contenidos.
13. Considerar su condición rural o urbana.

14. Reconocer y analizar cambios o remodelaciones previas en el espacio público.
15. Reconocer elementos de identidad local.
16. Intervenir respetuosamente para recuperar o conservar el espacio público.
17. Intervenir para revertir procesos de deterioro y obsolescencia.
18. Considerar la pre existencia y los distintos tiempos históricos del lugar.
19. Contar con estudios o levantamientos topográficos.
20. Rescatar, recuperar y, conservar materialidades y elementos existentes.
21. Mantener y restaurar aquellos elementos que pongan en valor la identidad y sentido de pertenencia del lugar.
22. Privilegiar materialidades y sistemas constructivos originales o tradicionales.
23. Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes o usuarios y visitantes.
24. Garantizar la accesibilidad universal.
25. Considerar las condiciones climáticas, geomorfológicas y económicas, que modela y condiciona los distintos modos de habitar en las localidades rurales de las regiones.
26. Promover la diversidad cultural y generacional.
27. Proteger el carácter del espacio público, que puede estar dado por la escala de la o las calles en relación a la edificación circundante; la presencia de monumentos públicos- obras de arte-; entre otros, y generar identidad y pertenencia.
28. Garantizar la participación ciudadana.
29. Reconocer formas de usos y tradiciones, fiestas culturales, procesiones, entre otros.
30. Considerar valores de vistas, paisajes, y condiciones naturales del entorno de las áreas a intervenir.
31. De requerir traslados temporales de Monumentos Públicos, consultar al CMN desde el inicio.
32. Trabajar con proyectos de redes de infraestructura desde el inicio.

33. Consolidar suelos, sistemas de drenaje, muros de contención entre otros.
34. No incorporar muchos elementos de mobiliario urbano, de modo de no generar una sobrecarga visual en el espacio.
35. Tratándose de pavimento de una calzada o recambio de pavimento y dentro de una Zona Típica igual se requiere de VB previo del CMN.

**COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO – CMN**  
**JULIO 2016 (mlta)**



## ANEXO 1: INFORMES EJECUTIVOS DE EXCAVACIÓN Y PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

En virtud de las facultades de tuición y protección sobre los Monumentos Nacionales que le competen a este Consejo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 17.288, de 1970 de Monumentos Nacionales, junto con su atribución y deber definido en el Art 6°, numeral 6 respecto a conceder los permisos o autorizaciones para excavaciones y prospecciones (con intervención) de carácter histórico, arqueológico, antropológico o paleontológico en cualquier punto del territorio nacional, es de interés de este Consejo definir lineamientos que vengán a regular el óptimo registro de los bienes arqueológicos en el marco de las actividades autorizadas por esta institución.

Lo anterior, en función de garantizar el debido resguardo de la información científica y valor patrimonial que estos conllevan, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 15°, 16° y 18° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

En atención a lo señalado anteriormente, el CMN define las siguientes recomendaciones respecto a los contenidos mínimos de los Informes Ejecutivos remitidos por arqueólogos titulares de permisos de excavación o prospección arqueológica, con el fin de normalizar los estándares de registro arqueológico y agilizar su revisión:

1. **Carta** del titular del proyecto y/o investigador responsable dirigida al Secretario (a) del CMN a nivel central.
2. El **informe** debiera venir **firmado** por el arqueólogo responsable de la intervención arqueológica, y abarcar los contenidos que se pasan a explicar.
3. **Introducción:** Se debiera indicar al menos el nombre y ubicación del proyecto, número y fecha del oficio ordinario del CMN mediante el cual se otorgó permiso, fecha en las que se efectuó el trabajo arqueológico, y un resumen de las actividades realizadas.
4. **Antecedentes:** antecedentes culturales de carácter tanto prehispánico como histórico del área general y específica en la cual se desarrollaron las actividades. La revisión bibliográfica debiera abordar fuentes tales como publicaciones, informes y/o manuscritos procedentes de proyectos de investigación, proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, catastros de sitios arqueológicos, fuentes históricas, etc. Debiera considerarse bibliografía actualizada y textos clásicos.
5. **Metodología:** Detalle de metodología empleada, la que debiera ajustarse a lo aprobado en el oficio del CMN que otorgó el permiso o autorización para la excavación o prospección.

En caso de que ésta no se pudiera cumplir en alguno de sus puntos, debiera ser justificada claramente.

6. **Resultados:**

- a. Tabla de frecuencia de materiales (por sitio, pozo o unidad, capa, nivel y tipo de material).
- b. Tabla de profundidades alcanzadas en cada pozo o unidad, otorgando la respectiva justificación del cierre de cada una.
- c. Descripción de la estratigrafía de cada pozo o unidad y/o dibujo del perfil estratigráfico general del sitio, según corresponda.
- d. Fotografía de inicio, término y rasgos significativos de cada pozo (con buena resolución), las que debieran tener los datos de cada uno de los pozos y/o unidades (nombre del sitio, unidad, nivel, responsables y fecha), escala métrica e indicación del Norte geográfico.
- e. Fotografías representativas de los materiales diagnósticos registrados (con buena resolución) y escala métrica.
- f. Descripción general de los materiales obtenidos.
- g. Registro detallado de rasgos documentados durante la excavación, debiéndose incorporar dibujo de planta -a escala adecuada- y registro fotográfico de los rasgos documentados.
- h. Plano a escala adecuada y georreferenciado con buena resolución de la ubicación de las unidades, en relación a las obras, el cual debiera ser entregado en formato Shape, KMZ.
- i. Análisis de dispersión y densidad del sitio; se debiera cotejar la cantidad de material por  $m^3$  y hacer proyecciones de densidad alrededor de los pozos o unidades. De ser factible se debieran incorporar mapas de isocurvas de densidad del sitio y de lo contrario justificar su inaplicabilidad. No es suficiente indicar únicamente cantidad de material encontrado en cada unidad y/o pozo.

7. **Interpretación preliminar:** El informe ejecutivo debiera contar con una interpretación preliminar a partir de las actividades arqueológicas desarrolladas, indicando cronología, adscripción cultural y funcionalidad del o los sitios, a partir de los materiales recuperados. Lo anterior debiera ser vinculado con el comportamiento de deposición estratigráfica y distribucional reconocido en el sitio (ejemplificar con mapas, dibujos y fotografías en alta resolución).

8. **Recomendaciones:** Se requiere indicar si en virtud de los resultados obtenidos, es necesario efectuar otros trabajos arqueológicos considerando las obras asociadas. De ser así, entregar propuesta, la cual puede contemplar una combinación de medidas: de protección, conservación, monitoreo, rescate arqueológico, ubicación de unidades, porcentaje, etc. Considerar en este apartado propuestas de puesta en valor y/o difusión del o los sitios encontrados.
9. **Anexos:** este acápite se puede integrar toda información adicional que no haya sido incorporada en el informe ejecutivo, por ejemplo registro fotográfico, dibujos a escala, planimetría, oficios del CMN, informes de análisis especializados de materiales, fichas de unidad de excavación, planillas de bases de datos, fichas de registro bioantropológico, fichas de conservación.

Todos los informes debieran ser entregados en formato papel y digital.

Sin perjuicio de la entrega de los Informes ejecutivos estandarizados en el presente documento, este Consejo solicitará al arqueólogo titular del permiso de excavación o prospección arqueológica, la entrega del informe final de las labores realizadas, donde se incluyan los resultados de los análisis especializados e interpretaciones finales del sitio. Esto en virtud del art. 18° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación.

**ANEXO 2 FORMULARIO SOLICITUD ARQUEOLÓGICA**

<http://www.monumentos.cl/consejo/606/w3-article-49885.html>

**ANEXO 3 LINEAMIENTOS DE MANEJO DE MONUMENTOS PÚBLICOS**

<http://www.monumentos.cl/consejo/606/w3-article-56589.html>

### ANEXO 3: CASOS EN ESTUDIO

#### ***Comisión de Patrimonio Histórico***

1. El Sr. Victor Stenger, Presidente de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, mediante correo electrónico del 21.06.2016 y Oficio N° 1103 del 25.05.2016, solicita autorización para el desplazamiento definitivo del MP en homenaje a Juez Waldo Seguel, ubicado en el bandejón central de Av. Independencia, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4122 del 23.06.2016).
2. El Sr. Alan Trampe, Subdirector Nacional de Museos de la Dibam, mediante memorándum N° 253 del 22.06.2016 y documentos asociados, solicita la autorización para el préstamo temporal de cincuenta y dos (52) obras del Museo de Artes Decorativas a la Galería de Arte de la Universidad Católica de Temuco, comuna de Temuco, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 4127 del 23.06.2016).
3. El Sr. Alan Trampe, Subdirector Nacional de Museos de la Dibam, mediante memorándum N° 254 del 22.06.2016, Ord. N° 85 del 22.06.2016 y documentos asociados, solicita la autorización para el préstamo temporal de cuatro (4) obras del Museo Histórico Natural de Concepción en el marco de la exposición "El Arte de Ser Diaguita" a celebrarse en el Museo Chileno de Arte Precolombino, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4128 del 23.06.2016).
4. La Sra. Javiera Gaona, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante correo electrónico del 24.06.2016, remite solicitud de autorización para proyecto de intervención en el MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4138 del 24.06.2016).
5. El Sr. Raschid Saud, Director Cementerio General, mediante Ord. N° 83 del 23.06.2016, EETT y planimetría, solicita la autorización para el proyecto de restauración de una capilla funeraria en patio 24 del MH Casco Histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4146 del 24.06.2016).
6. El Sr. Claudio Gómez, Director del MNHN, mediante Ord. N° 78 del 21.06.2016 y documentos asociados, solicita la autorización para el préstamo temporal de una (1) muestra de la especie *Gyrinus Subcostulatus* perteneciente al MNHN (Ingreso CMN N° 4208 del 28.06.2016).

7. El Sr. Claudio Gómez, Director Museo Nacional de Historia Natural, mediante Ord. N° 794 del 21.06.2016 y documentos asociados, solicita la autorización para el préstamo temporal de dieciocho (18) muestras de la especie *Cladodes Lampyridae* perteneciente al MNHN (Ingreso CMN N° 4209 del 28.06.2016).

8. La Sra. Jazmín Arancibia, Asistente de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante Memorándum N° 44 del 24.06.2016 y documentos asociados, remite la solicitud de autorización para la modificación del proyecto ya aprobado por Ord. CMN N° 3569 del 19.11.2015 relativa al pedestal del MP a Jorge Peña Hen, ubicado en la Plaza de Armas de la ciudad de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4219 del 29.06.2016).

9. La Sra. Melissa Muñoz, arquitecta, mediante carta del 20.06.2016, EETT, planimetría y documentos, solicita la autorización para el proyecto de construcción de un cuadro de albañilería en el MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4220 del 29.06.2016).

10. El Sr. Alfonso Gómez, Jefe de Proyecto, mediante carta del 30.06.2016, EETT y planimetría, responde Ord. CMN N° 1924 del 03.06.2016, que solicita más antecedentes y se pronuncia sobre planteamientos generales de la solicitud de autorización para la intervención en los MP ubicados en el Parque Brasil, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4267 del 30.06.2016).

### ***Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental***

#### ***Evaluación***

11. El Director del SEA de Atacama, a través del Ord. N° 186 del 15.06.2016, remitió la Adenda Complementaria del EIA del proyecto "Planta Desalinizadora de Agua de Mar para la Región de Atacama, Provincias de Copiapó y Chañaral" (Ingreso CMN N° 4084 del 22.06.2016).

12. El Director del SEA de O'Higgins, mediante el Ord. N° 252 del 20.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico La Lajuela" (Ingreso CMN N° 4085 del 22.06.2016).

13. El Director del SEA de O'Higgins, a través del Ord. N° 255 del 20.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Parque Eólico Los Cerrillos" (Ingreso CMN N° 4086 del 22.06.2016).

14. El Director del SEA de Valparaíso, a través del Ord. N° 278 del 20.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico El Olivillo" (Ingreso CMN N° 4087 del 22.06.2016).
15. El Director del SEA de Valparaíso, junto al Ord. N° 281 del 20.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Modificación DIA Centro de Convenciones y Discoteque" (Ingreso CMN N° 4088 del 22.06.2016).
16. El Director del SEA del Biobío, mediante el Ord. N°334 del 20.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos La Isla" (Ingreso CMN N° 4089 del 22.06.2016).
17. La Directora del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 962 del 20.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Potenciación de Línea de Transmisión Eléctrica 110 kV Ochagavía - Florida, Tramo TAP Santa Elena-TAP Macul" (Ingreso CMN N° 4090 del 22.06.2016).
18. La Directora del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 967 del 20.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas" (Ingreso CMN N° 4091 del 22.06.2016).
19. La Dirección Ejecutiva del SEA, a través del Ord. N° 160835 del 22.06.2016, remitió el EIA del proyecto "Parque Solar Cordillera" (Ingreso CMN N° 4092 del 22.06.2016).
20. El Director del SEA de La Araucanía, mediante el Ord. N° 131 del 21.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Parque Eólico Tolpán Sur" (Ingreso CMN N° 4093 del 22.06.2016).
21. El Director del SEA de Los Ríos, a través del Ord. N° 164 del 21.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Obras Complementarias Línea 2x220 kV Ciruelos-Pichirropulli" (Ingreso CMN N° 4094 del 22.06.2016).
22. El Director del SEA de Atacama, mediante el Ord. N° 190 del 21.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Trazado Alternativo Sector Tierra Amarilla para Proyecto Sistema de Transmisión 500 kV Mejillones - Cardones" (Ingreso CMN N° 4095 del 22.06.2016).
23. El Director del SEA de Valparaíso, junto al Ord. N° 284 del 21.06.2016, remitió la DIA del "Proyecto Inmobiliario Mirador del Valle - Puchuncaví" (Ingreso CMN N° 4096 del 22.06.2016).

24. El Director del SEA de Valparaíso, mediante el Ord. N° 287 del 21.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Llay Llay I" (Ingreso CMN N° 4097 del 22.06.2016).
25. El Director del SEA del Maule, a través del Ord. N° 262 del 21.06.2016, remitió el EIA del "Proyecto Hidroeléctrico Embalse Digua" (Ingreso CMN N° 4098 del 22.06.2016).
26. El Director del SEA del Biobío, junto al Ord. N° 348 del 22.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Minero El Cabrito" (Ingreso CMN N° 4099 del 22.06.2016).
27. El Director del SEA de La Araucanía, a través del Ord. N° 134 del 21.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Parque Eólico Las Viñas" (Ingreso CMN N° 4100 del 22.06.2016).
28. La Directora del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 975 del 21.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Ampliación capacidad de almacenamiento Planta Padre Hurtado" (Ingreso CMN N° 4101 del 22.06.2016).
29. La Directora del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 992 del 23.06.2016, remitió la Adenda N° 1 del proyecto "Sistema de tratamiento de aguas servidas para la Empresa de Agua Potable El Colorado S.A., Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 4162 del 28.06.2016).
30. El Director del SEA del Biobío, junto al Ord. N° 338 del 20.06.2016, remitió el ICE del EIA del proyecto "Terminal GNL Penco-Lirquén" (Ingreso CMN N° 4190 del 28.06.2016).
31. El Director del SEA de Coquimbo, mediante el Ord. N° 90 del 22.06.2016, remitió la DIA del proyecto "S/E Seccionadora Lilén 110/23 kV" (Ingreso CMN N° 4191 del 28.06.2016).
32. El Director del SEA de La Araucanía, a través del Ord. N° 137 del 22.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Planta de Generación Eléctrica a partir de Biomasa de 20 MW Victoria" (Ingreso CMN N° 4192 del 28.06.2016).
33. El Director del SEA del Maule, junto al Ord. N° 269 del 22.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Planta de Pasta y Pulpa Concentrada de Tomates, Hortalizas y Frutas Patagoniafresh S.A., Planta Molina" (Ingreso CMN N° 4193 del 28.06.2016).

34. El Director del SEA de Valparaíso, a través del Ord. N° 291 del 22.06.2016, remitió la DIA del proyecto "La Lonja de Nogales" (Ingreso CMN N° 4194 del 28.06.2016).
35. El Director del SEA de Valparaíso, mediante el Ord. N° 294 del 22.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Construcción Nueva Estación Valencia de Metro Valparaíso (Etapa Diseño)" (Ingreso CMN N° 4195 del 28.06.2016).
36. La Directora del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 323 del 22.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Planta de Concentración Solar de Potencia Likana Solar" (Ingreso CMN N° 4196 del 28.06.2016).
37. El Director del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 351 del 22.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, comuna de Quillaco" (Ingreso CMN N° 4197 del 28.06.2016).
38. La Directora del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 981 del 22.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Boulevard Cultural Maestranza San Bernardo-Armaduría" (Ingreso CMN N° 4198 del 28.06.2016).
39. La Directora del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 985 del 22.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Edificios Froilán Lagos" (Ingreso CMN N° 4199 del 28.06.2016).
40. El Director del SEA de O´Higgins, a través del Ord. N° 262 del 23.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Subestación Adicional Puente Negro" (Ingreso CMN N° 4200 del 28.06.2016).
41. El Director del SEA de Los Lagos, junto al Ord. N° 431 del 23.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Parque Empresarial Puerto Varas, Segunda Etapa" (Ingreso CMN N° 4201 del 28.06.2016).
42. La Directora del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 995 del 23.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Normalización Planta Industrial de envases flexibles" (Ingreso CMN N° 4202 del 28.06.2016).

43. El Director del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 370 del 24.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Instalación de Torre para Telecomunicaciones Sitio ZB347-Chome" (Ingreso CMN N° 4203 del 28.06.2016).
44. El Director del SEA del Biobío, a través del Ord. N° 374 del 24.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Loteo Alto Peumayén" (Ingreso CMN N° 4204 del 28.06.2016).
45. La Directora del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1024 del 24.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Planta Productiva Parex" (Ingreso CMN N° 4207 del 28.06.2016).
46. El Director del SEA de Los Lagos, mediante el Ord. N° 415 del 14.06.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico en Centro de Engorda de Salmónidos Alao Sur, Solicitud N°214103029" (Ingreso CMN N° 4274 del 30.06.2016).
47. La Directora del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1031 del 28.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Loteo Industrial Santa Carolina" (Ingreso CMN N° 4275 del 30.06.2016).
48. El Director del SEA de Atacama, a través del Ord. N° 196 del 29.06.2016, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Explotación de Minerales La Coipa Fase 7" (Ingreso CMN N° 4276 del 30.06.2016).
49. El Director del SEA de Atacama, mediante el Ord. N° 198 del 29.06.2016, remitió la Adenda N° 1 al EIA del proyecto "Actualización del Sistema de Depositación de Relaves de Planta de Pellets" (Ingreso CMN N° 4277 del 30.06.2016).
50. La Directora del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1039 del 29.06.2016, remitió la Adenda Complementaria del EIA del proyecto "Continuidad Operativa Planta Pudahuel" (Ingreso CMN N° 4278 del 30.06.2016).
51. El Director del SEA de Tarapacá, junto al Ord. N° 153 del 30.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Instalación de Torre para Telecomunicaciones Sitio ZT504-Chiapa" (Ingreso CMN N° 4326 del 04.07.2016).

52. El Director del SEA de Coquimbo, a través del Ord. N° CE/95 del 22.06.2016, remitió la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Río Elqui, Sector Altovalsol Quilacán" (Ingreso CMN N° 4328 del 04.07.2016).

53. El Director del SEA de O'Higgins, junto al Ord. N° 274 del 01.07.2016, remitió la DIA del proyecto "Plan de Prospecciones Geológicas 2016-2026" (Ingreso CMN N° 4329 del 04.07.2016).

54. La Directora del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1059 del 01.07.2016, remitió la DIA del proyecto "Condominio El Carmen Oriente" (Ingreso CMN N° 4330 del 04.07.2016).

55. La Directora del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1064 del 01.07.2016, remitió la DIA del proyecto "Conjunto Armónico Las Rejas-Ecuador" (Ingreso CMN N° 4331 del 04.07.2016).

### **Seguimiento**

56. El Sr. Patricio Bustos Zúñiga, Fiscalizador de la Región del Maule de la SMA, por Ord. N° 1425 del 17.06.2016, solicitó el examen de información del proyecto "Mejoramiento Ruta 115 Ch Tramo Puente Lo Aguirre, Limite Paso Pehuenche" (Ingreso CMN N° 4030 del 21.06.2016).

57. La Sra. Daniella Yametti Vargas, Fiscal Instructora de la CGR, a través del RE N° 2000 de 2016 del 21.06.2016, solicitó remitir en un plazo de 10 días documentos y antecedentes que indica, en el marco del sumario administrativo de la Contraloría General de la República por caso Pelambres PID MLP (Ingreso CMN N° 4042 del 21.06.2016).

58. La Sra. Daniella Yametti Vargas, Fiscal Instructora del sumario de la CGR, a través de carta del 01.07.2016, solicitó colaboración para realizar visita a terreno a Parque Rupestre Monte Aranda, PID MLP (Ingreso CMN N° 4294 del 01.07.2016).

59. La Sra. María Isabel Mallea Álvarez, Jefa Región Metropolitana de la SMA, a través del Ord. N° 1484 del 23.06.2016, solicita revisión de antecedentes e informe del CMN, sobre monitoreo estructural de los edificios adyacentes a Línea 3 de Metro, de la empresa Metro S.A. (Ingreso CMN N° 4145 del 24.06.2016).

60. La Sra. Andrea Masuero Cortés, Fiscalizadora de la SMA, junto a Ord. N° 1255 del 31.05.2016, remite antecedentes que fueron requeridos al titular mediante actas de inspección ambiental, en las actividades de fiscalización ambiental realizadas por el CMN los días 18 y 19 de mayo, con relación a la RCA 38/2004 del Proyecto Integral de Desarrollo de Minera Los Pelambres PID MLP (Ingreso CMN N° 4171 del 28.06.2016).

61. La Sra. Andrea Masuero Cortés, Fiscalizadora de la SMA, a través del Ord. N° 1491 del 24.06.2016, de conformidad con las actividades de fiscalización ambiental realizadas por el CMN el 27 de mayo, en relación a la RCA del Proyecto Minero Tres Valles, Región de Coquimbo, remite un CD con antecedentes enviados por el titular, para revisión (Ingreso CMN N° 4172 del 28.06.2016).

62. El Sr. Jaime Adasme Araya, Representante Legal de Metro S.A., a través de carta y adjunto del 28.06.2016, remite planimetría del Proyecto Edificio Estación Plaza de Armas, en calle Catedral N° 1109, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4182 del 28.06.2016).

63. El Sr. Cristian Sandoval González, Gerente de Compañía Minera Cerro Colorado, por carta y adjunto del 30.06.2016, remite información de cumplimiento de medidas establecidas en proyecto "Cerro Colorado" (Ingreso CMN N° 4270 del 30.06.2016).

#### ***Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano***

64. El Sr. Paulo Roa, arquitecto, a través de carta del 20.06.2016, solicita autorización para obra nueva en sitio eriazo en Abdón Fuentealba N° 595, ZT Pueblo de Chanco, Región del Maule; adjunta EETT, planimetría, propuesta y fotografías (Ingreso CMN N° 3989 del 20-06-2016).

65. El Sr. Ramiro Díaz, arquitecto, mediante carta del 28.03.2016, solicita autorización para regularización de inmueble en calle San Pedro N° 887, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4007 del 20.06.2016).

66. El Sr. Cristóbal Ruiz, ingeniero, a través de carta N° 1602 de junio, responde al Ord. CMN N° 1845/2016, que solicita antecedentes adicionales del proyecto de pavimentación de calles en la ZT Barrios Vaticano y Quirinal del Balneario de Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta respaldo digital, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4009 del 20.06.2016).

67. La Sra. Nilda Escalona, mediante carta del 15.06.2016, solicita autorización para el proyecto de intervención en la fachada del inmueble de calle Caracoles N° 419-B, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama; adjunta fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 4039 del 21.06.2016).

68. El Sr. Gonzalo Baraquet, arquitecto, a través de carta del 20.06.2016, solicita autorización para proyecto de techumbre del patio 6 del edificio de Dipreca en 21 de Mayo N° 592, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago; adjunta CIP, descripción, EETT, memoria de cálculo, planimetría y fotografías (ingreso CMN N° 4054 del 21.06.2016).

69. El Sr. Héctor Díaz, ingeniero, mediante carta N°178 del 21.06.2016, responde al Ord. CMN N° 675 del presente año, que reitera las observaciones al proyecto "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada", ZT Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío, adjunta memoria técnica, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4068 del 22.06.2016).

70. El Sr. Fernando Maratinos, arquitecto, a través de carta del 17.06.2016, solicita autorización para la modificación del proyecto aprobado con el Ord. CMN N° 5380/11 en calle Hurtado Rodríguez N° 372, ZT Pasajes Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 4102 del 22.06.2016).

71. La Sra. Romina Tuma, Seremi Minvu de la Región de La Araucanía, mediante Ord. N° 917 del 17.06.2016, informa sobre intervenciones al MH Hotel Continental de Temuco, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4108 del 23.06.2016).

72. El Sr. Igor Berrios, arquitecto, a través de carta del 22.06.2016, solicita autorización para regularización del inmueble en calle 2 Norte N° 728, ZT Población Manuel Montt, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, planimetría y fotografías (ingreso CMN N° 4125 del 23.06.2016).

73. La Sra. Viviana Fuentes, Directora Regional de la DAMOP Región de Antofagasta, mediante Ord. N° 447 del 22-06-2016, solicita autorización para modificación del proyecto de restauración del Teatro Metro, ZT Oficina Salitrera María Elena, comuna de María Elena, Región de Antofagasta; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4135 del 23.06.2016).

74. El Sr. Sergio Baquedano, arquitecto, a través de carta de junio, responde al Ord. CMN N° 1473/16, que remite observaciones a la intervención en el inmueble de Los Carrera N° 452, MH Catedral de La Serena, y de inmueble en calle Gregorio Cordovez N° 440-446-476, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 4139 del 24.06.2016).
75. El Sr. Cristián Ahumada, arquitecto, mediante carta del 23.06.2016, solicita autorización para el proyecto de obra nueva en Calle O'Higgins N° 69, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria explicativa, EETT, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 4151 del 24.06.2016).
76. El Sr. Alfredo Reyes, arquitecto, a través de carta del 21.06.2016, responde el Ord. CMN N° 1119/16, que solicita mayores antecedentes para proyecto de demolición y obra nueva en Catedral N° 2873, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planimetría, CIP, memoria e informe (Ingreso CMN N° 4157 del 24.06.2016).
77. El Sr. Ariel González, arquitecto, mediante carta del 28.06.2016, solicita autorización para regularización del inmueble en calle Huérfanos N° 2186, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, planimetría, informe, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 4160 del 28.06.2016).
78. El Sr. Jaime Gálvez, Alcalde de Algarrobo, a través de Ord. N° 647 del 22.06.2016, solicita autorización para el proyecto de construcción de plaza bordemar, ZT Sector Canelo - Canelillo comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta CIP, diagnostico, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 4168 del 28.06.2016).
79. El Sr. Ignacio Julio, arquitecto, mediante carta del 23.06.2016, solicita autorización para ampliación del Convento de la Preciosa Sangre en calle Compañía de Jesús N° 2226, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, planimetría y otros documentos (ingreso CMN N° 4180 del 28.06.2016).
80. La Sra. Karen Sepúlveda, arquitecta, a través de carta sin fecha, solicita autorización para proyecto de ampliación del inmueble en José Victorino Lastarria N° 286-288 (ex 196-198), ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, CIP, EETT, planimetría (Ingreso CMN N° 4211 del 28.06.2016).

81. La Sra. Daniela Herrera, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante minuta interna N° 42, remite la documentación del Sr. Carlos Cortés, quien requiere autorización para proyecto de pintura de fachadas del inmueble en calle Los Carrera entre Eduardo de La Barra y Av. De Aguirre, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 4217 del 29.06.2016).

82. La Sra. Daniela Herrera, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante minuta interna N° 43 del 21.06.2016, remite la documentación del Sr. Carlos Cortés, quien solicita autorización para el proyecto de instalación de antena de transmisión en Av. Francisco de Aguirre N° 300, MH Propiedad que fuera de Gabriela Mistral, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta minuta y fotografías (Ingreso CMN N° 4218 del 29.06.2016).

83. El Sr. Jorge Alvarado, Ingeniero Civil, a través de carta del 28.06.2016, solicita autorización para el proyecto de diseño de ingeniería en diversas calles y otras obras en la comuna de María Elena, ZT Oficina Salitrera María Elena, comuna de María Elena, Región de Antofagasta; adjunta proyecto y planimetría (Ingreso CMN N° 4232 del 29.06.2016).

84. El Sr. Jorge Godoy, Alcalde de María Elena, mediante Ord. N° 126 del 20.06.2016, remite información de los inmuebles siniestrados en la ZT Oficina Salitrera María Elena, comuna de María Elena, Región de Antofagasta; adjuntas fichas y otros documentos (ingreso CMN N° 4252 del 29.06.2016).

85. El Sr. Jorge Godoy, Alcalde de María Elena, a través de Ord. N° 140 del 29.09.2016, solicita autorización para construcción de baños públicos en Av. Ignacio Carrera Pinto s/n, ZT Oficina Salitrera María Elena, comuna de María Elena, Región de Antofagasta; adjunta minuta explicativa (Ingreso CMN N° 4253 del 29.06.2016).

86. El Sr. Jorge Godoy, Alcalde de María Elena, mediante Ord. N° 139 del 29.06.2016, solicita autorización para demolición de inmueble de Ignacio Carrera Pinto N° 402 - 403 - 444 - 445, ZT Oficina Salitrera María Elena, comuna de María Elena, Región de Antofagasta; adjunta fichas (Ingresos CMN N° 4255 del 29.06.2016).

87. El Sr. Patricio Achurra, arquitecto, a través de carta del 23.06.2016, responde al Ord. CMN N° 1631/16, que remite observaciones al proyecto de habilitación de restaurante en el inmueble Av. Viel N° 1502, ZT Sector delimitado por Av. Viel, Av. Matta, Av. Rondizzoni y calle San Ignacio, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta croquis (Ingreso CMN N° 4258 del 30.06.2016).

88. La Sra. Ana Zamudio, mediante carta del 28.06.2016, solicita autorización para intervención al interior del inmueble "Restaurant La Manzana Confitada", en José Ramón Gutiérrez N° 284, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago; adjunta EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 4271 del 30.06.2016).

89. El Sr. Luis Fuentes, arquitecto, a través de carta sin fecha, responde al Ord. CMN N° 1998/16, que remite observaciones para proyecto de calle Dieciocho N° 109, ZT Calle Dieciocho, comuna de Santiago; adjunta EETT y planimetría (ingreso CMN N° 4293 del 01.07.2016).

### ***Comisión de Patrimonio Natural***

90. El Sr. Mario Urra, Ingeniero de proyectos de la Vicepresidencia de Codelco, a través de correo electrónico del 22.06.2016, envía guía Buenas Prácticas para Hallazgos Arqueológicos y Paleontológicos, que aplican en la Vicepresidencia de Proyectos de Codelco, con el propósito de evitar la afectación de sitios arqueológicos (Ingreso CMN N° 4104 del 22.06.2016).

91. La Sra. Eva Hernández Bastías, Coordinadora de Bibliotecas Públicas de la Dibam, Región de Aysén, por medio de correo electrónico enviado el 25.05.2016, remite el oficio N° 407/7 del Sr. José Teodoro Moris Ferrando, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Coyhaique, que solicita informe con el resultado del peritaje requerido mediante Oficio N° 3083 del 26.04.2016, de la misma fiscalía, en relación a Causa RUC N° 1600180663-0, por daños o apropiación sobre MN (Ingreso CMN N° 3327 del 25.05.2016).

92. El Sr. Peter Hartmann, Director de Codeff Región de Aysén, a través de carta del 16.06.2016, denuncia daños ambientales que provocan tres instalaciones de salmonicultura, de propiedad de Acuinoval (de la transnacional española Pescanova) al SN de Quitralco (Ingreso CMN N° 4076 del 22.06.2016).

93. El Sr. Esteban Fresno, representante de Bofill Mir & Álvarez Jana Abogados, a través de correo electrónico del 29.06.2016, solicita información sobre la sesión CMN celebrada el día 08.06.16, en lo que respecta al eventual cumplimiento alternativo del fallo judicial contra la empresa Bifox Limitada por el daño ambiental causada al sector de Los Dedos, Caldera. Asimismo, sobre las áreas de protección contempladas en el sector y futura declaratoria de MH y MA (Ingreso CMN N° 4227 del 29.06.2016).

94. La Sra. Constanza Figueroa, Paleontóloga Licenciada en Ciencias con mención Biología Msc © en Ciencias Biológicas Universidad de Chile, a través de correo electrónico del 13.06.2016, envía informe de monitoreo paleontológico del Proyecto Mina del Fierro, de Minera Río Teno S.A., en la Región del Maule (Ingreso CMN N° 3878 del 15.06.2016).
95. El Sr. Gabriel Marcuz, Gerente General de Transmisora Eléctrica del Norte S.A., por medio de carta TEN-1-AD-CAR-0662 del 16.06.2016, entrega propuesta de ejecución del Plan de Medidas Ambientales para el componente paleontología y de registros de Inducción Paleontológica a Trabajadores del Proyecto, en el marco del proyecto Sistema de Transmisión de 500 kV Mejillones-Cardones, regiones de Antofagasta y Atacama (Ingreso CMN N° 3912 del 16.06.2016).
96. La Sra. Ana Achelergues, geóloga-paleontóloga de Consultora Terraignota, a través de carta del 16.06.2016, entrega informe sobre propuesta de destino para la colección paleontológica Cerro Ballena, en formato digital, registro fotográfico y base de datos (Ingreso CMN N° 3932 del 17.06.2016).
97. El Sr. Alfonso Encinas, a través de correo electrónico del 07.06.2016, consulta por permiso para prospeccionar algunas zonas de la Formación Cura Mallín, en el marco de un proyecto de investigación Fondecyt que requiere el estudio de fósiles (Ingreso CMN N° 3947 del 17.06.2016).
98. El Sr. Eugenio Cordero Martín, Coordinador de Geología de la Universidad Pedro de Valdivia, La Serena, a través de correo electrónico del 07.04.2016, solicita permiso de prospección y recolección de fósiles en las inmediaciones de la localidad de Caldera, Región de Atacama, para la carrera de Geología de la Universidad Pedro de Valdivia (Ingreso CMN N° 3384 del 07.04.2016).
99. La Sra. Yekssy Sepúlveda, Representante Legal de Minera Escondida Limitada, a través de carta N° 391/2016 del 20.06.2016, entrega Informe Final entrega de Colección Paleontológica de Invertebrados-Proyecto ECT y EWS, Suministro complementario del agua desalinizada para Minera Escondida, RCA N° 205/2009, Región de Antofagasta. (Ingreso CMN N° 4014 del 20.06.2016).
100. El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Sernageomin, a través de oficio Ord. N° 1182 del 20.06.2016, responde a Ord. N° 1718, del 17.05.16, que solicita trabajar coordinadamente en la entrega de permisos de concesiones mineras y acceso a cartografías (Ingreso CMN N° 4040 del 21.06.2016).

**Comisión de Patrimonio Arqueológico**

101. El Sr. José Luis Cisternas Z., Socio Ejecutivo Construcciones y Transportes Laja Ltda., por carta N° 95-06-2016 del 23.06.2016 entrega Informe de Monitoreo Arqueológico del Proyecto Habitacional Poeta Vicente Huidobro, Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4126 del 23-06-2016).

102. El Sr. José Luis Hinojosa Ruiz, Gerente General Ferrocarril Arica La Paz S.A., por carta N° 129-2016 del 23.06.2016 responde a Ord. CMN N° 1946/16 sobre Proyecto Remediación de Suelos del Ferrocarril de Arica a La Paz (Ingreso CMN N° 4136 del 23-06-2016). Adjunta Contrapuesta de manejo, contingencia caso 1124 y caso salvataje N° 13 de FCALP y Plan de Mitigación Arqueológica de Maestranza Chinchorro.

103. El Sr. José Luis Hinojosa Ruiz, Gerente General Ferrocarril De Arica La Paz S.A., por carta N° 128-2016 del 23.06.2016 remite Informe Ejecutivo de Salvataje N° 13, proyecto remediación y rehabilitación de suelos Ferrocarril Arica La Paz (2010-2016), y respalda la solicitud de Excavación Salvataje 13 y Cuadrícula 1124 (Ingreso CMN N° 4348 del 04-07-2016).

104. El Sr. Pedro Pujante Izquierdo, Director del Instituto de Arqueología Náutica y Subacuática IANS, por carta S-33 del 24.06.2016 expone planteamientos sobre las constancias o tomas de conocimiento y los estándares mínimos en ellas establecidos para las inspecciones y prospecciones de patrimonio cultural subacuático y sobre los perjuicios que generan a su actuar (Ingreso CMN N° 4140 del 24-06-2016).

105. El Sr. Nelson Aguilera Águila, Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, de la Conadi, Ministerio de Desarrollo Social, por Ord. N° 312 del 22.06.2016 responde a Ord. CMN N° 1992 del 08.06.2016, adjuntando 1 CD con información solicitada respecto a catastros arqueológicos (Ingreso CMN N° 4142 del 24-06-2016).

106. El Sr. J. Nicolás Del Sero, Gerente de Proyecto, por carta del 24.06.2016 que adjunta FSA, solicita autorización para intervención arqueológica en el marco del proyecto Construcción Templo Iglesia Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, Concepción, que realizará el arqueólogo Pedro Andrade Martínez (Ingreso CMN N° 4177 del 28-06-2016).

107. El Sr. Miguel Chapanoff C., Director del Museo Regional de La Araucanía, por correo electrónico del 24.06.2016 remite Ord. N° 2463-2016 de la Fiscalía Local de Collipulli, en que se

informa sobre un hallazgo de restos arqueológicos y solicita indicar el destino de los mismos, en relación a Causa RUC N° 1600151843-0 (Ingreso CMN N° 4178 del 28-06-2016).

108. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo, por carta del 28/06/2016 que adjunta FSA solicita autorización para implementar recolecciones arqueológicas, sondeos y excavaciones en los sitios D-53 y D-54, los cuales fueran intervenidos por la construcción de un tranque en la localidad de Quillagua (Ref. Ord. CMN N° 1490 del 27.03.2014) (Ingreso CMN N° 4181 del 28-06-2016).

109. El Sr. Jaime Swift, Estudiante de Doctorado de Ciencia Arqueológica de la Escuela de Arqueología Universidad de Oxford, por carta del 28.06.2016, que adjunta pen drive y "Antecedentes Requisitos para la Emisión de Certificado para la salida del país de muestras arqueológicas", solicita autorización para enviar muestras bioantropológicas a los laboratorios de Investigación de Arqueología y la Historia del Arte de la Universidad de Oxford, Inglaterra. Lo anterior, para realización de análisis isotópicos de carbón y nitrógeno, y muestras de cerámica para la realización de luminiscencia estimulada ópticamente, pertenecientes a sitios arqueológicos desde Período Alfarero Temprano al Período Tardía, de la Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4212 del 28-06-2016).

110. El Sr. Mario Rosales Montenegro, Inspector Fiscal DOH-MOP, por Ord. N° 169 del 23.06.2016 para la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, entrega Informes Arqueológicos de Gestión Quincenal N° 26 de mayo y N° 27 de junio de 2016, del Proyecto Construcción Entubamiento Canal Matriz Azapa, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4221 del 29-06-2016).

111. La Dra. Marcela Sepúlveda Retamal, de la Universidad de Tarapacá, por carta del 22/06/2016, que adjunta FSA, solicita permiso de prospección y excavación del área denominada La Estrella Ampliación, cuenca alta del Valle de Azapa, río Tignamar, Región de Arica y Parinacota, en el marco de los proyectos Fondecyt N° 1130808 y N° 3150664 (Ingreso N° 4223 del 29-06-2016).

112. Por carta del 24.06.2016, que adjunta planos, la Sra. Yasmina del Pilar Vásquez Flores consulta si en el terreno ubicado en el Valle de Chaca que indica se encuentran restos arqueológicos, información requerida para ser presentada al Ministerio de Bienes Nacionales (Ingreso CMN N° 4225 del 29-06-2016).

113. Por carta del 24.06.2016, que adjunta planos, el Sr. José Luis Soto Vásquez consulta si en el terreno ubicado en el Valle de Chaca se encuentran restos arqueológicos; la información se

requiere para ser presentada en el Ministerio de Bienes Nacionales (Ingreso CMN N° 4226 del 29-06-2016).

114. La Sra. Tamara Marchant Mora, Asistente de Dirección Dibam, por correo electrónico del 29.06.2016 remite Oficio N° 113/2016 del Rector de la Universidad de Atacama, quien solicita respuesta, en coordinación con el Director del Museo Regional de Atacama Sr. Guillermo Cortés, a solicitud de realizar estudios de los cuerpos momificados y del adulto esqueletizado hallado por la Bidema de la PDI Copiapó en el sector de Iglesia Colorada (Ingreso CMN N° 4228 del 29-06-2016).

115. El Sr. César Riquelme Melo, Jefe del Medio Ambiente de la Gerencia de Ingeniería y Construcción de Celulosa Arauco y Constitución S.A., por carta GIC 236/2016 del 28/06/2016 responde al Ord. CMN N° 1017/16, en relación a la solicitud de caracterización arqueológica de hallazgos en obras de construcción del CFT Arauco DUOC, comuna de Arauco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4230 del 29-06-2016).

116. El Dr. Gonzalo Pimentel G., Director de la Fundación Desierto de Atacama, por carta del 29.06.2016, que adjunta carta, planos y CV, solicita permisos para realizar rescate arqueológico en el Cementerio Prehispánico de Chunchuri (Ingreso CMN N° 4233 del 29-06-2016).

117. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 28/06/2016 con FSA solicita permiso arqueológico en el marco del Proyecto Edificio Embajador Quintana, comuna de Estación Central (Ingreso CMN N° 4249 del 29-06-2016).

118. Por Ord. N° 104 del 28.06.2016 el Sr. Alberto Vásquez Moya, Comisario Jefe de la Bidema de la PDI de Copiapó, en relación a Causa RUC N° 1500898610-7 de la Fiscalía Local de Copiapó, solicita ratificar que se trata de muestras pertenecientes a pueblos originarios y que su data supera registros temporales en que se pueda determinar un delito (Ingreso CMN N° 4257 del 30-06-2016).

119. La Sra. Carolina Buchi Sagredo, Representante Legal de Inmobiliaria Bustamante SPA, responde al Ord. CMN N° 1811 del 30.05.2016, respecto del Proyecto Edificio Concepto Smart ubicado en calle Mujica N° 133 y Bustamante N° 730, comuna de Ñuñoa, y remite el Informe Ejecutivo de Sondeos Arqueológicos (Ingreso CMN N° 4280 del 30-06-2016).

120. Por Ord. N° 683 del 24/06/2016, que adjunta FSA, el Sr. Juan Manuel Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas del MOP, solicita autorización para el rescate arqueológico del

Sitio Rocín 10, en el marco del proyecto Embalse Chacrillas, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4288 del 01-07-2016).

121. Por carta del 01/07/2016, la Inmobiliaria Punta de Gallo SpA, envía Informe de Arqueología y Geología de Inspección del predio ubicado en la comuna de Algarrobo, en el área de Tunquén, Sector La Ventana, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4300 del 01-07-2016).

122. El Sr. Sergio Vives, Gerente de Asuntos Ambientales de Teck Resources Ltda., por carta del 29.06.2016 entrega Anexo 1 consistente en el Plan de Caracterización Arqueológico y Cronograma de cumplimiento de medidas de compensación por afectación de 5 sitios arqueológicos, en el marco del Proyecto Quebrada Blanca Fase 2 (Ingreso CMN N° 4304 del 01-07-2016).

123. El Sr. Adrián Oyaneder Rodríguez, arqueólogo, a través de correo electrónico del 17.05.2016 para la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, envía Informe Arqueológico realizado por la arqueóloga Danitza Chino Ayca en el Valle de Azapa, Sector Casa Grande, km 27 Ruta A-27 (Ingreso CMN N° 4305 del 01-07-2016).

124. Por correo electrónico del 28/06/2016, la Sra. Jimena Ramírez González, Coordinadora Provincial Secretaria Técnica de Patrimonio Rapa Nui, envía Peritaje Arqueológico en Ahu Mahanua (Suc. Hnos. Ika Pakarati) y Vertedero Hanga Hemu, por movimientos de tierra (secundario a demolición) que se estaban realizando en el sector, en Isla de Pascua (Ingreso CMN N°4349 del 04-07-2016).

125. Por correo electrónico del 01/07/2016 el Sr. Manuel Enrique Bascuñán Tapia, Geógrafo del Departamento de Asesoría Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación I. Municipalidad de San Bernardo, invita a la Primera Jornada de Patrimonio de San Bernardo, denominada "El rol de lo Público en la Administración y Gestión del Patrimonio Arqueológico", a realizarse el día Jueves 28.07.16, de 10:00 a 14:00 hrs., en la Casa de la Cultura de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4350 del 04-07-2016).

126. Por carta N° 1133065 del 01.07.2016 la Sra. Alondra Leal Maldonado, Jefe Área Comunidades y Medio Ambiente Subgerencia Medio Ambiente - Concesiones y Servidumbre - Gerencia Legal Grupo Saesa, responde a Ord. CMN N° 1126 del 04.04.16, enviando Informe de Avance de los compromisos, del Proyecto Línea de Distribución Puerto Montt-La Arena 23 kV (Ingreso CMN N° 4352 del 04-07-2016).

127. Por carta AMA N° 40 del 04/07/2016 el Sr. David Noé Scheinwald responde al Ord. CMN N° 1463 del 29.05.2015 y hace entrega del Informe Final Sondeos de Caracterización Arqueológica Sitio Ciruelos 1, en el marco del proyecto Subestación Enlace Ciruelos (Ingreso CMN N° 4358 del 04-07-2016).

